

# **Memoria Anual**

## **Ministerio Público**

**2017**







Memoria Anual

---

2017



# Índice Memoria Anual 2017

<b>Presentación</b>	<b>9</b>
<b>Capítulo I</b>	<b>11</b>
<b>Servicio al Ciudadano</b>	
1. Fiscalía General, promueve proyecto de Carrera Fiscal en el Ministerio Público	<b>13</b>
2. Ministerio Público, lanza nuevo sitio Web en búsqueda de mayor transparencia y accesibilidad.	<b>15</b>
3. Accesibilidad al Ciudadano: Manual para periodistas y personas no abogadas, para comprender el proceso penal.	<b>16</b>
4. Rendición de cuentas: Uso de las redes sociales como medio de comunicación de la labor institucional	<b>18</b>
5. Comunicación Efectiva: Capacitación a Periodistas	<b>19</b>
6. Comunicación Efectiva: Capacitación a Fiscales y Fiscales en técnicas de vocería.	<b>20</b>
7. Plan Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ministerio Público	<b>21</b>
8. Labores desarrolladas por la Oficina de Defensa Civil de la Víctima.	<b>24</b>
<b>Capítulo II.</b>	<b>27</b>
<b>Transparencia y Rendición de Cuentas.</b>	
1. Desglose de Presupuesto 2017	<b>29</b>
2. Resultados del análisis de los planes anuales operativos en el Ministerio Público (PAO)	<b>31</b>
3. Resultado del análisis del Sistema de Valoración del Riesgo (SEVRI)	<b>33</b>
4. Taller Nacional de Control Interno del Ministerio Público 2017	<b>38</b>
5. Supervisiones Realizadas	<b>39</b>
6. Datos de la Inspección Fiscal.	<b>40</b>
<b>Capítulo III.</b>	<b>41</b>
<b>Acciones del Ministerio Público en beneficio de las Poblaciones Vulnerables.</b>	
1. Equipos de Respuesta Rápida a Víctimas de Violación: <b>Abordaje Integrado que busca un mejor servicio.</b>	<b>41</b>
2. “Modelo Atención Integral a Víctimas de los Delitos contenidos en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres”: Un mecanismo para evitar la revictimización.	<b>44</b>
3. Comités Locales para la Atención y el Seguimiento de los Casos de Alto riesgo de Violencia contra las Mujeres (CLAIS).	<b>45</b>
4. Capacitación e implementación del Protocolo: <b>“Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género: Femicidio/feminicidio”.</b>	<b>45</b>
5. Plan de ayuda Legal a las Víctimas de la Ley de Penalización de la violencia doméstica, un paso a un mejor servicio	<b>46</b>
6. Asuntos Indígenas: Supervisiones en localidades estratégicas para un mejor abordaje del caso.	<b>47</b>
7. Asuntos Indígenas: Capacitación al personal en búsqueda de un mejor abordaje de los casos.	<b>48</b>
8. Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena: Desarrollo de actuaciones 2017.	<b>48</b>
9. Labores realizadas por la fiscalía adjunta de justicia restaurativa 2017.	<b>49</b>
10. Oficina de Protección y Atención a la Víctima del Delito: Desarrollo de funciones 2017.	<b>50</b>
<b>Capítulo IV.</b>	<b>51</b>
<b>Compromiso y acciones para la contención y el combate de la criminalidad.</b>	
1. Fiscalía Adjunta contra la Delincuencia Organizada: Aspectos destacables realizados durante el 2017.	<b>53</b>

# Índice Memoria Anual 2017

2. Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales	55
3. Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes	56
4. Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Tributarios, Aduaneros y Propiedad Intelectual.	57
5. Fiscalía Adjunta de Probidad Transparencia y Anticorrupción.	59
<b>Capítulo V.</b> <b>Gestión del Talento Humano, proceso de nombramientos en propiedad, composición por género, actividades de capacitación, evaluación del desempeño, supervisiones.</b>	61
1. Área de Especialización Profesional por Ejes Estratégicos para la Persecución Penal del Ministerio Público.	63
2. Área de Reclutamiento y Selección.	63
3. Área de Capacitación.	64
4. Área de la Comunicación y Publicaciones	65
5. Búsqueda de la excelencia: Evaluación del Desempeño.	66
<b>Capítulo VII.</b> <b>Gestión del Circulante</b>	69
1. Principales Indicadores Ministerio Público	71
2. Principales Indicadores Fiscalías Territoriales y Especializadas.	72
3. Análisis del Circulante en Rezago en el Ministerio Público.	95
<b>Capítulo VIII.</b> <b>Instrucciones, directrices y circulares</b>	99
1. Circulares Administrativas del Ministerio Público.	103
<b>Capítulo IX.</b> <b>Metas para el año 2018.</b>	115

# PRESENTACIÓN





Estimadas Magistradas

Estimados Magistrados

Corte Suprema de Justicia de Costa Rica

De mi mayor consideración. Reciban un atento saludo.

En mi condición de Fiscal General de la República, es un honor presentarles la memoria anual que contiene un resumen de la gestión realizada a lo largo del 2017 en el Ministerio Público de Costa Rica.

A manera de antecedente, al ser el presente un documento público de rendición de cuentas, considero oportuno recordar que mi llegada al puesto de jefatura del Ministerio Público corresponde al mes de octubre del 2017.

Por lo anterior, en el presente documento, no obstante que se expone las acciones y resultados de la administración anterior, también se hace mención a las gestiones y lineamientos que efectué y sigo efectuando como Jeraarca interina de la Institución a partir del momento que asumí el cargo. Como infra detallamos, he procurado direccionar el Ministerio Público hacia una administración apegada a los valores de la Institución: verdad, transparencia e Integridad.

Nuestra Costa Rica está pasando por momento difíciles, donde la delincuencia tanto común como organizada, dirigen su acción para apoderarse del territorio nacional; así como reclutar personas que sirvan para sus propósitos ilícitos. Tener funcionarios probos y capaces para el ejercicio de las funciones es indispensable para emprender nuestra lucha. Es por ello que, uno de mis primeras acciones como Jeraarca del Ministerio Público fue impulsar una carrera fiscal, que garantice que todos los nombramientos en propiedad, y ascensos se realicen única y exclusivamente mediante un proceso que obedezca al mérito de cada funcionario o funcionaria, logrando así la estabilidad en la institución.

Otro pilar en mi gestión consiste en transparentar la actuación de la Institución. Por ello, la rendición de cuentas a toda la sociedad pretende proyectarse y transmitirse al receptor mediante documentos con redacción simple y de fácil acceso que permita al ciudadano comprender de la labor que desarrollamos como representantes de ellos. En esta perspectiva he aprobado la publicación del Manual para periodistas y personas no abogadas, para comprender el proceso penal. Este documento ha tenido muy buenos resultados en su función de informar al ciudadano o ciudadana en que consiste el proceso penal y cuál es la participación del Ministerio Público en él.

Siempre bajo el objetivo de lograr comunicación y transparencia sobre la labor diaria realizada en la institución, en el mes de diciembre de 2017, fue un honor haber presentado a la ciudadanía y al mundo en general el nuevo sitio web del Ministerio Público. Este sitio pretende ser cada día más informativo, con temas de interés que logren transmitir el valioso esfuerzo desarrollado por la Fiscalía tanto en aspectos represivos y preventivos, que buscan afianzar la confianza de la ciudadanía en la Institución que represento.

Por lo tanto, para generar acciones que fomenten la confianza del ciudadano en la institución, en el presente documento, se expone el desglose del presupuesto, resultados de los planes anuales operativos, valoración del riesgo y, por último, las supervisiones realizadas en diferentes fiscalías.

Todo lo anterior, como mecanismos que buscan un mejor y mayor control de las funciones, mediante la correcta inversión de los recursos humanos y materiales con que se cuenta.

El abordaje de las poblaciones vulnerables y el trato diferenciado que deben de recibir ha estado y seguirá estando en la agenda del Ministerio Público, como un aspecto de importancia. Por ello, se dedica un apartado a exponer los hallazgos y resultados más relevantes en esta materia. De igual manera, se hacen explícitas las acciones y resultados logrados en el tema de delincuencia organizada

En lo que respecta al recurso humano, mediante la colaboración de la Unidad de Capacitación y Supervisión, se ha trabajado en la búsqueda de nuevos paradigmas. Así, las capacitaciones son enfocadas a desarrollar las habilidades y destrezas de las y los funcionarios para el correcto desempeño de la función. Es lo que estamos desarrollando como la capacitación por competencias en el Ministerio Público.

Por último, respecto a los casos relacionados con el préstamo del cemento chino, desde que asumí el cargo en octubre del 2017 me enfoqué en conformar un equipo de personas con competencias-habilidades y destrezas- aptas para lograr avances expeditos en esas investigaciones, lo que ha sido de conocimiento de la ciudadanía. El efecto del nuevo accionar de la Fiscalía se está replicando al resto del Ministerio Público y ya tenemos otros casos con acciones emprendidas: uno de ellos es el caso Yamber.

Agradezco a cada uno de los Señores Magistrados y Señoras Magistradas que me dieron el voto de confianza para dirigir al Ministerio Público de Costa Rica en un momento tan crítico para la Institución. De mi parte mientras me encuentre en el puesto, seguiré brindando mi mayor esfuerzo para poder enaltecer la Fiscalía y, por ende al Poder Judicial. Mantengo toda mi fe, en que, con valentía, esfuerzo, trabajo en equipo y estrategia, son muchos los resultados positivos que se pueden lograr, y con ello el ciudadano pueda tener seguridad y conocimiento de la valiosa labor, así como el rol del Ministerio Público en el Estado Democrático de Derecho de Costa Rica.

Emilia Navas Aparicio

Fiscal General

Costa Rica

# SERVICIO AL CIUDADANO

# CAPITULO 1





## **1. LEY DE CARRERA FISCAL EN EL MINISTERIO PÚBLICO**

El proyecto de carrera fiscal actualmente está en discusión de la Corte Plena, y se le están realizando modificaciones.

Es un proyecto que pretende regular: el ingreso, selección y promoción dentro del escalafón establecido de las personas funcionarias que trabajen o pretendan trabajar en el Ministerio Público.

Busca el nombramiento por méritos, con criterios objetivos.

### **Antecedentes**

La Constitución Política de 1949 centró las bases del sistema democrático, que ha permeado la administración de justicia, la cual fue atribuida al Poder Judicial, estableciendo un sistema de derechos y garantías constitucionales que se instrumentalizan a través de la creación de diferentes órganos auxiliares de justicia, entre los cuales resulta preponderante el Ministerio Público, como un órgano desconcentrado, al que le corresponde ejercer la acción penal, con los más altos valores de transparencia, probidad, integridad, responsabilidad, verdad y respeto de los derechos fundamentales.

Mediante la Ley Número 7442 del 25 de octubre de 1994, modificada por la Ley de Reorganización Judicial número 7728 del 15 de diciembre de 1997, denominada Ley Orgánica del Ministerio Público, se establecieron los principios, funciones y competencias del órgano fiscal. Ley que estructura el Ministerio Público en cuatro órganos fundamentales: la fiscalía general, las personas funcionarias con el cargo de fiscales adjuntos, fiscales y fiscales auxiliares. Pese esa enumeración, la ley actual no establece si dicha enunciación es ascendente o un mero escalafón dentro de la estructura del Ministerio Público. De ahí la necesidad de regular adecuadamente el tema, a través del establecimiento de una carrera fiscal.

Han transcurrido más de veinte años y la experiencia y madurez institucional del Ministerio Público, demanda

un replanteamiento del marco normativo referente a su organización. Planeamiento que debe ser acorde a un modelo de administración del talento humano por competencias, en el cual los procesos de ingreso y promoción, se realicen sobre criterios objetivos de idoneidad (funcional y ética) y preparación profesional.

### **Necesidades**

El proyecto de Ley de Carrera Fiscal del Ministerio Público se basa en principios de transparencia, publicidad, formación y competencias profesionales en el ejercicio de sus funciones, garantizando el mejoramiento continuo del servicio público, fortaleciendo la administración del recurso humano en condiciones de estabilidad, equidad, desarrollo eficiente y oportunidad de ascenso, que contribuyan a mejorar el sistema de administración de justicia a favor de la calidad del servicio y que garantice una adecuada capacidad de sus integrantes.

### **Proyecciones**

La Ley de Carrera Fiscal del Ministerio Público se crea con el fin de lograr un cambio organizacional que permita a las personas funcionarias del Ministerio Público ingresar y ascender dentro de la institución con un sistema estructurado, equitativo e idóneo, basado en méritos personales y profesionales.

### **Fundamento**

El Proyecto de Carrera Fiscal del Ministerio Público tiene su fundamento en el principio de reconocimiento al mérito de las personas funcionarias del Ministerio Público, su probidad y ética, así como el respeto al principio de igualdad, la perspectiva de género, la oportunidad de un desarrollo profesional escalonado, la antigüedad, los niveles de responsabilidad otorgados y la capacitación para garantizar la idoneidad, independencia funcional, permanencia y especialización en el puesto.

## **CAPITULO 1. Disposiciones generales**

Artículo 1: La presente ley tendrá como objetivo primordial garantizar en igualdad de condiciones, el ingreso, permanencia, ascenso, finalización del cargo, los derechos y obligaciones esenciales de la función fiscal sobre la base de idoneidad (funcional y ética) y desarrollo de las competencias exigidas.

Artículo 2: La carrera fiscal del Ministerio Público es un marco de acción que se empleará para determinar y valorar la experiencia, atestados, aptitud e idoneidad, regulado por medio de concurso de antecedentes o de oposición, para el ingreso, los traslados, los ascensos, los beneficios y la evaluación de su desempeño, de manera que la escogencia redunde en la eficiencia, eficacia y mejoramiento continuo del servicio público.

Artículo 3: El ingreso, la permanencia y la promoción dentro del Ministerio Público y cualquier beneficio que se otorgue a las personas funcionarias del Ministerio Público, se rigen por un sistema de méritos que reconozca y promueva a quienes demuestren capacidad e idoneidad (funcional y ética), sobre la base de criterios objetivos y transparencia en la valoración.

Artículo 4: La Carrera del Ministerio Público se rige por los siguientes principios:

1. **Igualdad:** todas las personas tendrán igual derecho de optar al régimen de Carrera Fiscal del Ministerio Público, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Ministerio Público, la presente ley, el Manual de Puestos y las directrices sobre las bases del concurso específico que al efecto dicte la Fiscalía General de la República. En la base del concurso particular, se incorporará la perspectiva de género, como contenido esencial de este principio de igualdad.

2. **Mérito:** el ingreso, permanencia o promoción en la Carrera Fiscal del Ministerio Público estará determinado por el resultado de las evaluaciones de las pruebas de ingreso y de desempeño de las funciones en el cargo.

3. **Capacidad:** todos los fiscales y las fiscalas del Ministerio Público deberán reunir la exigencia académica, profesional, ética que el puesto requiera.

4. **Estabilidad:** se garantiza la estabilidad en el cargo de las personas funcionarias del Ministerio Público con el objeto de satisfacer las demandas del buen servicio, sin perjuicio de la aplicación del régimen disciplinario que corresponda.

5. **Eficiencia:** las personas funcionarias del Ministerio Público tendrán la obligación primordial de ejercer el cargo que desempeñan con eficiencia y eficacia en cumplimiento de las funciones que le son propias, para lo cual permanecerán en constante capacitación y entrenamiento en búsqueda de la calidad del servicio público asignado.

6. **Responsabilidad:** las personas funcionarias del Ministerio Público deberán ejercer sus funciones de conformidad con los deberes que la ley les impone, las directrices emitidas por la Fiscalía General de la República; responderán personalmente por sus acciones u omisiones, negligentes o dolosas, que afecten los derechos de los intervinientes en el proceso penal y a la sociedad, las cuales generan responsabilidad administrativa, civil y penal, conforme a la legislación vigente.

7. **Probidad:** las personas funcionarias del Ministerio Público actuarán con honradez, rectitud, respetando en todo momento su deber de probidad, con preeminencia del interés público sobre el particular.

Artículo 5: La presente ley será aplicada a todas las personas funcionarias que ingresarán al Ministerio Público cuando cumplan los requisitos de idoneidad y superen los procesos de ingreso, reclutamiento y selección, así como la promoción interna según el escalafón, conforme lo establecido en esta Ley.

## 2- MINISTERIO PÚBLICO, LANZA NUEVO SITIO WEB EN BÚSQUEDA DE MAYOR TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD.

Como parte de las labores desarrolladas en procura de mejorar la accesibilidad de la información, hacia el ciudadano y el mundo en general, durante el 2017, se llevó a cabo el proyecto de modernización del sitio web, migrando hacia lo que se denomina un portal Web. Se realizaron acciones que buscan un mejor aspecto de la información, mayor descripción de los contenidos y en general una plataforma que presenta características innovadoras en búsqueda de una mejor aceptación por parte del usuario. El sitio es accesible mediante la siguiente dirección: <https://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/index.php/es/>

The image shows two screenshots of the website of the Costa Rican Public Ministry. The top screenshot features a dark header with the logo of the Ministerio Público Costa Rica and the slogan 'Unidad Integridad Transparencia Para una justicia democrática'. A navigation menu includes 'INICIO', 'EL MINISTERIO', 'TRANSPARENCIA', 'VÍCTIMAS Y TESTIGOS', 'CIRCULARES Y COMUNICADOS', 'BIBLIOTECA', 'PRENSA', 'GESTIÓN Y PROYECTOS', 'EN LA RADIO', and 'CAPACITATE'. The main banner displays a close-up of hands holding several green 10,000 Costa Rican Colón banknotes, with the text: "CERRAR LOS OJOS ANTE LA CORRUPCIÓN NOS PERJUDICA A TODOS DENUNCIELA". The bottom screenshot shows a similar header and navigation menu. The main content area has a blue background with the text: "Conozca el manual para personas no abogadas elaborado por el Ministerio Público DESCARGUELO AQUÍ". To the right, there is a graphic with the text "81 TÉRMINOS PRÁCTICOS PARA COMPRENDER EL PROCESO PENAL DE COSTA RICA. EN LENGUAJE NO JURÍDICO" and a large question mark icon with the text "Quiere comprender el proceso penal?". At the bottom, a dark bar contains the text "BIENVENIDOS Y BIENVENIDAS" and a small paragraph: "El Ministerio Público procura proteger los derechos de las personas, requiriendo de los tribunales la aplicación de la ley para contribuir con la paz social en nuestro país."

### 3- ACCESIBILIDAD AL CIUDADANO: MANUAL PARA PERIODISTAS Y PERSONAS NO ABOGADAS, PARA COMPRENDER EL PROCESO PENAL.

Un total de 33 páginas componen el “Manual para periodistas y otras personas no abogadas: 81 términos prácticos para comprender el proceso penal en lenguaje no jurídico”, fue desarrollado por la Oficina de Prensa y la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público (UCS).

El documento es resultado de un esfuerzo por fomentar el conocimiento y la divulgación de hechos relacionados con el quehacer de las personas trabajadoras del Poder Judicial, y del Ministerio Público en particular, de forma tal que puedan ser comunicados en lenguaje claro.

Tatiana Vargas, jefa de la Oficina de Prensa, fue la encargada de la coordinación del proyecto, mientras que Fernando Arguedas, fiscal de la Fiscalía Adjunta de Alajuela, y Melissa Quirós, fiscal auxiliar de la UCS, participaron como especialistas en contenido.

Además de los autores, la presentación del manual contó



Con la presencia de Emilia Navas Aparicio; fiscal general de la República, Mayra Campos Zúñiga; fiscal general subrogante y fiscal adjunta de la UCS; y Allan Trigueros Vega, presidente del Colegio de Periodistas de Costa Rica.

Debate y opinión informados. Para la Fiscal General, el documento es una herramienta “indispensable” para que, a través del trabajo de periodistas, la ciudadanía pueda recibir mensajes claros y se mantenga informada del acontecer relacionado con temas judiciales.

Por su parte, la fiscal subrogante Mayra Campos, destacó la utilidad de estos términos con un “fin pedagógico”, para la población, pero especialmente para periodistas, a quienes Allan Trigueros considera profesionales con la capacidad de formar una mejor sociedad, a través de un trabajo veraz y confiable.

El Manual define desde términos tan habituales como “allanamiento” y “delito”, hasta otras expresiones propias de procedimientos especiales como “inimputabilidad disminuida” y conceptos referentes a medidas alternas tales como “reparación integral del daño” y “suspensión del proceso a prueba”.

Tatiana Vargas destacó que la obra pretende hacer comprensibles una serie de términos técnicos que son comunes desde el ejercicio de fiscales y fiscalas, pero que es importante transformarlos en mensajes sencillos de comprender para quienes consumen el contenido de los medios de comunicación.

Precisamente, varios periodistas asistieron a la actividad de presentación del manual donde recibieron ejemplares de la publicación.

Además de la distribución de un número de manuales en medios de comunicación, la obra estará disponible en los sitios web del Ministerio Público (<https://goo.gl/ToKfgo>) y del Colegio de Periodistas, donde podrá ser consultado por el público en general.

Lo invitamos a leer el manual en <https://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/media/attachments/2018/01/30/manual-terminos-practicosmp.pdf>.



#### 4- RENDICIÓN DE CUENTAS: USO DE LAS REDES SOCIALES COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN DE LA LABOR INSTITUCIONAL

Las redes sociales sirven para actuar como intermediario al entablar una posible comunicación directa entre los medios y los usuarios , para generar mayor nivel de confianza y confort entre ellos.

Hoy en día aproximadamente el 70% de la población con acceso a internet son parte de una red social. Esta nueva forma de comunicación se ha convertido en una de los métodos más importantes en que el mundo se comunica. Las líneas del tiempo y del espacio se han vuelto borrosas ya que medios como Twitter y Facebook nos dan la posibilidad de compartir cualquier acontecimiento con gente en otros países y husos horarios. A este concepto podemos llamarle de inmediatez, es por ello que el Ministerio Público en el 2017, bajo la dirección del Departamento de Prensa, decidió apostar en la utilización de la herramienta Twitter y con ello fijar una meta de 2000 seguidores.

Para enero del 2017, la cantidad de seguidores en la cuenta oficial era 300. Durante ese año se publicaron 1031 tuits con noticias positivas de la institución.

En adelante, cada mes, se obtuvieron, en promedio, 100 seguidores por mes (ver detalle en el cuadro), sin embargo, en noviembre se registró un alto crecimiento: 1001 seguidores, lo cual está estrictamente asociado con las acciones operativas ejecutadas y relacionadas con el caso conocido como “cemento chino”.

Mes	Cantidad de tuits publicados	Crecimiento de seguidores según mes
Enero	46	100
Febrero	53	136
Marzo	132	106
Abril	53	43
Mayo	87	100
Junio	127	97
Julio	112	131
Agosto	133	158
Setiembre	68	111
Octubre	49	113
Noviembre	104	1001
Diciembre	67	82
<b>Totales</b>	<b>1031</b>	<b>2178</b>

# @FISCALIACR

- META

1. Renovar imagen gráfica de la cuenta oficial de Twitter: @FiscaliaCR
2. Alcanzar 2,000 seguidores en la cuenta oficial de Twitter.

- RESULTADO

1. Se diseñó una nueva imagen, acorde a las funciones institucionales.
2. Al 02 de enero del 2018, se registran 2,518 seguidores.



## 5- CAPACITACIÓN A PERIODISTAS

Con el apoyo de la Unidad de Capacitación y Supervisión (UCS), se realizaron dos talleres de capacitación a periodistas de dos medios de comunicación: los cuatro del Grupo Extra y el medio digital Crhoy.com.

El capacitador fue el fiscal Fernando Arguedas, destacado en la UCS, y los talleres se realizaron en las salas de redacción de cada medio.

Se abordaron temas como la historia y las etapas del proceso penal, las medidas cautelares, los actores procesales y los procedimientos especiales que se aplican en la investigación de causas contra personas que tengan inmunidad, como es el caso de integrantes de los Supremos Poderes, entre otros.



## 6- ENTRENAMIENTO EN VOCERÍA

El 18 de agosto del 2017 se realizó el taller, para voceros y voceras con la participación de 36 fiscalas y fiscales adjuntos y adjuntas.

El objetivo fue aplicar los principios fundamentales de la comunicación, que permitan a los voceros y voceras del Ministerio Público construir y expresar mensajes estratégicos, con credibilidad, sencillos, directos y sin el uso de vocabulario técnico, ante los medios de comunicación, en futuras entrevistas.

Los temas desarrollados fueron:

*I: La crisis de opinión pública.*

*II: ¿Cómo reaccionar ante preguntas improvisadas en entrevistas o conferencias de prensa?*

*III: Mensajes clave para construir discursos estratégicos.*

*IV: ¿Cómo dar declaraciones sin comprometer información delicada o de carácter privado?*

*V: Redes sociales.*

*VI: Práctica: simulación de casos.*



## **7- PLAN NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

### **1. Síntesis del proyecto**

El Proyecto Piloto de ATRA procura fortalecer la rendición de cuentas como práctica institucional del Ministerio Público a partir de tres objetivos específicos:

- Brindar apoyo a las fiscalías del país en la implementación de lineamientos, protocolos y herramientas en transparencia y rendición de cuentas.
- Informar y rendir cuentas a la población en general sobre los enfoques, temas y resultados de la labor que este órgano realiza en materia de lucha contra la corrupción.
- Lograr el acercamiento con la ciudadanía y organizaciones en general para su participación dentro de los procesos de transparencia y rendición de cuentas.

En el año 2017 se concretó la experiencia piloto en dos comunidades del país: Puerto Viejo de Limón y Liberia. En ambas el principal resultado es el diseño de un plan de trabajo orientado al mejoramiento de la seguridad ciudadana desarrollado de forma conjunta por la comunidad, la Fiscalía local y el Área de Transparencia y que será ejecutado durante un periodo de un año calendario. A continuación, se detallan sus alcances.

### **2. Principales resultados**

#### **2.1. Puerto Viejo**

**Realización de FODA y Plan de Trabajo.** A solicitud de la comunidad organizada de Puerto Viejo se realizó una intervención enfocada en el diseño de un plan conjunto para mejorar la seguridad ciudadana utilizando para ello la metodología del FODA, que permitió identificar aquellas situaciones que deterioran o ponen en riesgo la seguridad de los y las habitantes de la comunidad, utilizando las fortalezas y oportunidades como herramientas de transformación de la realidad. El resultado del Plan de Trabajo se logró después de dos talleres participativos.

**Identificación de medios de comunicación locales.** Parte de los objetivos que se desarrollan en el Plan de Transparencia y Rendición de Cuentas es integrar a los distintos grupos de la sociedad civil que existan en las comunidades en donde se ejecuta dicho plan.

Para que los diferentes grupos organizados acudan a las convocatorias que realice ATRA, se utilizan los medios de comunicación colectiva existentes en las regiones, con la finalidad de informar el trabajo que está realizando el Ministerio Público en conjunto con las fuerzas vivas locales.

En Puerto Viejo se identificaron dos medios de comunicación, radio Sixaola y el periódico El Talamanqueño. Este último por la cercanía a Puerto Viejo ha demostrado mayor interés, publicando las actividades que ha ejecutado en el Ministerio Público en la zona y en una ocasión entrevistaron a personal de la institución, información que fue publicada en dos ejemplares del periódico y en la red social "Facebook".

#### **Cumplimiento actual de compromisos del Plan de Trabajo.**

**Programa Casitas de Escucha.** Como parte de los acuerdos establecidos se coordinó una capacitación sobre la oferta de servicios de prevención del consumo de drogas por parte del Instituto Costarricense sobre Drogas lo que posibilitó la implementación del Programa Casitas de Escucha, ejecutado por Fundamentos y orientado a la atención psicosocial de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad, por iniciativa del plan de trabajo se está desarrollando a las comunidades de Puerto Viejo, Cahuita y Manzanillo.

**Programa Hombres en Construcción.** Este programa dirigido por la Oficina de Atención y Protección a la Víctima fue impartido en siete sesiones abiertas a la comunidad entre los meses de julio y noviembre de 2017. La comunidad manifestó la pertinencia de este espacio para modificar las relaciones de género y la violencia en las relaciones familiares e interpersonales.

**Charlas informativas:** A partir de las necesidades detectadas en el diagnóstico FODA que sirvió de base al plan de trabajo se realizaron seis charlas abiertas que se detallan en el siguiente cuadro.

Tema	Especialista	Fecha
<b>Incidencia criminal</b>	Lic. Douglas Campbell, OIJ de Bribri	25 de mayo 2017
<b>Rendición de cuentas</b>	Lic. Luis Fernando Vindas, Fiscalía de Bribri	25 de mayo 2017
<b>Delitos ambientales</b>	Lic. José Pablo González	7 de julio 2017
<b>Microtráfico</b>	Lic. Álvaro Villalobos	7 de julio 2017
<b>Delincuencia organizada</b>	Lic. Mauricio Boraschi	7 de julio 2017
<b>Ley Penal Juvenil</b>	Licda. Grace Marín	23 de noviembre 2017
<b>Presupuesto de la Contraloría General de la República</b>	Lic. Enrique González. Licda. Mónica Murillo. Lic. Josué Solano.	5 de diciembre 2017

**Elaboración de materiales audiovisuales en apoyo al Plan Nacional de Transparencia.** Se desarrolló un video con la colaboración de la Unidad de Producción Audiovisual de la Escuela Judicial en el cual se recupera el testimonio de personas que han participado de los procesos del plan piloto, asimismo fueron confeccionados afiches, banner y deso dirigidos a aumentar el conocimiento del Área de Transparencia por parte de público interno y externo.

## **2.2. Liberia**

**Realización de un mapeo de actores sociales.** El cual tuvo por objetivo identificar a las fuerzas vivas de la comunidad y establecer una estrategia de acercamiento a las organizaciones de sociedad civil con interés en la temática de seguridad ciudadana. Se adjunta a este informe el mapeo de actores sociales del cantón de Liberia.

**Coordinación con medios de comunicación local para la difusión de las actividades.** Se identificaron los medios de comunicación regionales para difundir las convocatorias y los resultados de cada taller o charla desarrollados en la comunidad Liberia.

En esta zona se contactaron al canal TV 36 Guanacaste, radio la Voz de la Pampa y el medio digital Guana/Noticias, quienes en sus programaciones han publicado información referente a la labor que se encuentra realizando ATRA.

Por su parte, TV 36 Guanacaste en uno de sus programas en vivo entrevistó al licenciado Roger Solís y a la licenciada Aymee Caravaca, quienes explicaron el plan y acercamiento de la fiscalía con la sociedad civil.

**Divulgación del trabajo ejecutado en las comunidades.** Después de cada gira realizada, se redacta una nota informativa con fotografías de la actividad, con la finalidad de comunicar al personal judicial sobre el Plan Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ministerio Público.

**Asamblea comunitaria y diagnóstico de percepción de la estructura y funcionamiento del Ministerio Público.** Después de varias reuniones bilaterales con líderes y lideresas de Liberia se realizó una asamblea comunitaria, a la que asistieron más de 70 personas, con el fin de sondear el interés y compromiso para desarrollar el plan. Esta ocasión permitió la aplicación de un cuestionario de percepción en el que se indagó el conocimiento que las personas tienen sobre el Ministerio Público, los mecanismos de denuncia y los problemas de seguridad ciudadana. Se adjunta a este informe los resultados de la consulta.

**Realización de Plan de Trabajo.** Utilizando la metodología del árbol de problemas y tomando como base el diagnóstico realizado en la asamblea comunitaria se diseñaron tres talleres participativos cuyo principal resultado fue la elaboración del Plan de trabajo para el mejoramiento de la seguridad ciudadana del cantón de Liberia. Los espacios de trabajo se organizaron para analizar las causas y consecuencias de los problemas de seguridad, proponer acciones para solventarlos y definir plazos y responsables. Se adjunta a este informe el Plan de Trabajo en su versión final.

**Cumplimiento actual de compromisos del Plan de Trabajo.**

**Capacitación:** Una de las acciones solicitadas por la comunidad de Liberia fue el tener acceso a información sobre presupuestos asignados a instituciones públicas para atender la problemática de seguridad ciudadana, para cumplir este compromiso se coordinó una capacitación con la Contraloría General de la República sobre el uso de los sistemas integrados de información presupuestaria, la cual se llevó a cabo el día 5 de diciembre de 2017 dirigida a todas las personas que participaron en el proceso del Plan de trabajo. Los contenidos de esta inducción permiten que desde cualquier computadora con acceso a internet la ciudadanía realice consulta sobre presupuesto en instituciones de su interés, coadyuvando con ello a una mayor transparencia.

Resumen de actividades	
Giras efectuadas	17
Capacitaciones y charlas impartidas	9
Talleres	6
Productos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta constitutiva del Proyecto</li> <li>• Planes de trabajo de Sociología y Comunicación.</li> <li>• Lineamientos de Protocolo y Comunicación en las rendiciones de cuentas</li> <li>• Lineamientos para el trabajo en comunidad</li> <li>• Informes de mapeos de actores sociales</li> <li>• Signos gráficos del Área de Transparencia</li> <li>• Informe de percepción ciudadana sobre la estructura y funcionamiento del Ministerio Público</li> <li>• Planes de trabajo conjunto comunidades de Liberia y Puerto Viejo</li> </ul>

## 8- OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA Y OFICINA DE JUSTICIA ALTERNATIVA.

A continuación, se detallan los aspectos de mayor relevancia en la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas (en adelante ODCV) y la Oficina de Justicia Alternativa (OJA), para el período enero a octubre 2017 desglosados en tres grupos a saber: ODCV, área de tesorería de la Oficina y Oficina de Justicia Alternativa.

### Se culmina la instalación de un sistema informático, acorde a las necesidades de la Oficina:

En el 2017 se terminó con los últimos detalles de un sistema informático, con las características necesaria para cumplir con el tema estadístico. Lo anterior, permite mantener un orden estructural en todas las sedes; el manejo de la información se respalda por medio del sistema, existe mayor control del circulante, mejora el flujo de la información, además de la respuesta ágil para el cliente, porque la consulta es directa a través del sistema de gestión a los diferentes despachos sobre procesos que se encuentran en trámite. El trabajo que requería un mes egresa en minutos.

### Incorporación de Talento Humano a la ODCV.

Durante el año 2017 se logró la incorporación de 09 plazas de profesionales en derecho y 10 plazas de técnico y técnica judicial a la ODCV. Se distribuyó donde se mantenía mayor carga de trabajo. La constitución actual del personal de ODCV son 31 abogados, 1 fiscal adjunta, 27 técnicos judiciales, 2 asistentes jurídicos y 1 coordinador judicial a nivel nacional.

Con lo anterior se logró la apertura de una sede en Golfito, atendida por una abogada y una técnica judicial, asignándosele el territorio de Golfito, Osa y Puesto Jiménez. También se logró la apertura de la Unidad Ejecución de Sentencia Civil, ubicada en I CJ, a partir de enero 2017, atendida por 2 abogados y 2 técnicas judiciales, con resultados muy positivos.

### Circulante

Acciones Civiles 2017		Asistencia Audiencias Preliminares 2017		Asistencia Debates Preliminares 2017	
Enero	146	Enero	127	Enero	61
Febrero	132	Febrero	160	Febrero	410
Marzo	164	Marzo	215	Marzo	554
Abril	86	Abril	138	Abril	354
Mayo	146	Mayo	216	Mayo	83
Junio	148	Junio	197	Junio	102
Julio	74	Julio	193	Julio	51
Agosto	122	Agosto	218	Agosto	76
Septiembre	96	Septiembre	197	Septiembre	96
Octubre	122	Octubre	228	Octubre	132
Noviembre	139	Noviembre	160	Noviembre	209
Diciembre	66	Diciembre	108	Diciembre	125
Total	1441	Total	2157	Total	2253

## Creación de Unidad e interposición de Ejecuciones Civiles y resultados.

Con la incorporación de talento humano a la ODCV a partir de enero 2017, se creó la Unidad de Ejecución de Sentencia Civil, a la que se le asignaron 2 abogados y 2 técnicos judiciales, que atienden dichos procesos a nivel nacional.

Ejecuciones de Sentencia Civil presentadas	
De enero al 31 de octubre de 2017	104 ejecuciones presentadas
Audiencias, Remates y Vistas	
En ejecución de sentencia civil	8
Indemnización para los actores en ejecución de sentencia civil y pago de honorarios a favor de la ODCV	
Total, de actores ₡ 66 418 097,64	Total, de la ODCV 24 127 341,20 ¢
Suma totales      ₡ 90 545 438,84	

### Políticas de participación Ciudadana.

Programas radiales: Se informa sobre funciones de ambas oficinas, aclara dudas, contestan pregunta, informa sobre el fondo de ayudas económicas a víctimas de delito y beneficios a las soluciones alternas al conflicto. Ambos programas realizados el 2 de octubre y 27 de noviembre de 2017, en “Los Fiscales y Usted” en coordinación con la OATRI.

### Cápsulas informativas:

Durante los meses de octubre y noviembre 2017, se publicación cápsulas informativas por prensa institucional- Ministerio Público, en cuanto a funciones de la ODCV, ayudas económicas a víctimas de delito, funciones y alcances de la Justicia Alternativa. (PAOM)

### Fondo Especial de Ayuda a Víctimas de Delito, dirigido por el Área de Tesorería ODCV.

Se mantiene un stock de vestimenta apta para hombres y mujeres víctimas de delito, sillas de ruedas, muletas y camas ortopédicas para las ayudas referidas, además en un total de tres procesos se logró suministrar ayuda económica a víctimas, entre estas pago de perito en ejecución, vestuario y traspaso de propiedad.

### Oficina de Justicia Alternativa (OJA)

Brinda respuesta rápida y efectiva a las víctimas de delitos de forma temprana. En su función, abre espacios de diálogo entre las partes, lo que contribuye al fortalecimiento de la paz social, permite reducir el circulante de las fiscalías y dirigir los recursos del Ministerio Público hacia las causas que por su gravedad e impacto social deben obligatoriamente llevarse a juicio. La oficina esta conformada por dos técnicos judiciales y dos profesionales en Derecho.



# TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

## CAPITULO II





## 1- DESGLOSE DE PRESUPUESTO 2017

En cumplimiento a los principios de transparencia, a continuación se detalla el presupuesto del Ministerio Público por partida presupuestaria y porcentaje ejecutado.

Detalle	Presupuesto 2017*	Presupuesto Activo 2017**	Gastado al 27/11/2017	Solicitado /Comprometido ****	Disponible	Disponible en Tránsito**	Porcentaje de Ejecución
<b>Total Presupuesto dólares US ***</b>	<b>\$91.790.011,19</b>	<b>\$92.036.415,33</b>	<b>\$88.875.774,52</b>	<b>\$830.032,83</b>	<b>\$2.330.607,99</b>	<b>\$2.330.607,99</b>	<b>97%</b>
<b>Total Presupuesto por partida</b>	<b>€52.555.288.809,00</b>	<b>€52.696.369.962,00</b>	<b>€50.886.713.457,31</b>	<b>€475.243.595,86</b>	<b>€1.334.412.908,83</b>	<b>€1.334.412.908,83</b>	<b>97%</b>
<b>Partida 0-Remuneraciones</b>	45.964.478.870,00	45.964.478.870,00	45.441.141.093,38	0,00	523.337.776,62	523.337.776,62	99%
<b>Partida 1-Servicios</b>	2.560.721.279,00	2.479.812.311,35	1.980.993.406,93	200.995.263,29	297.823.641,13	297.823.641,13	80%
<b>Partida 2-Materiales y Suministros</b>	212.257.969,00	198.834.710,00	154.017.364,48	30.535.630,41	14.281.715,11	14.281.715,11	77%
<b>Partida 5-Bienes Duraderos</b>	3.549.364.194,00	1.644.826.692,65	909.275.917,82	243.712.702,16	491.838.072,67	491.838.072,67	55%
<b>Partida 6-Transferencias Corrientes</b>	268.466.497,00	298.466.497,00	291.334.793,70	0,00	7.131.703,30	7.131.703,30	98%
<b>Partida 7-Transferencias de Capital</b>	0,00	2.109.950.881,00	2.109.950.881,00	0,00	0,00	0,00	100%

Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable  
 \* Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2017  
 \*\* Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución al 31 de diciembre del 2017.  
 \*\*\*Tipo de cambio Banco Central al 31 de diciembre de 2017(1\$ = €572,56).  
 \*\*\*\*Se visualizan los rubros que están ligados a un procedimiento de compra y a un documento reservado para un gasto no previsible.

Detalle	Presupuesto 2017*	Presupuesto Activo 2017**	Ejecutado al 31/12/2017	Solicitado /Comprometido ****	Disponible	Disponible en Tránsito**	Porcentaje de Ejecución
<b>Total Gastos Fijos dólares US ***</b>	<b>\$83.832.849,88</b>	<b>\$83.727.746,49</b>	<b>\$82.220.135,64</b>	<b>\$164.759,15</b>	<b>\$1.342.851,70</b>	<b>\$1.342.851,70</b>	<b>98%</b>
<b>Total Gastos Fijos</b>	<b>€47.999.336.529,00</b>	<b>€47.939.158.529,00</b>	<b>€47.075.960.860,74</b>	<b>€94.334.499,96</b>	<b>€768.863.168,30</b>	<b>€768.863.168,30</b>	<b>98%</b>
Sueldos para cargos fijos	12.403.252.421,00	12.403.252.421,00	12.122.473.276,78	0,00	280.779.144,22	280.779.144,22	98%
Servicios especiales	190.575.855,00	195.575.855,00	182.300.732,99	0,00	13.275.122,01	13.275.122,01	93%
Suplencias	1.034.911.445,00	970.911.445,00	930.814.053,13	0,00	40.097.391,87	40.097.391,87	96%
Tiempo extraordinario	612.209.950,00	566.209.950,00	559.743.425,90	0,00	6.466.524,10	6.466.524,10	99%
Recargo de funciones	1.124.274,00	124.274,00	0,00	0,00	124.274,00	124.274,00	0%
Disponibilidad laboral	66.982.845,00	86.982.845,00	78.928.951,56	0,00	8.053.893,44	8.053.893,44	91%
Compensación de vacaciones	22.888.818,00	24.888.818,00	14.642.752,79	0,00	10.246.065,21	10.246.065,21	59%
Dietas	728.450,00	728.450,00	0,00	0,00	728.450,00	728.450,00	0%
Retribución por años servidos	3.762.341.026,00	3.715.341.026,00	3.698.166.349,51	0,00	17.174.676,49	17.174.676,49	100%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	5.869.286.061,00	6.071.286.061,00	6.068.901.896,86	0,00	2.384.164,14	2.384.164,14	100%
Decimotercer mes	2.782.695.157,00	2.782.695.157,00	2.764.113.414,45	0,00	18.581.742,55	18.581.742,55	99%
Salario escolar	2.470.887.245,00	2.470.887.245,00	2.425.890.888,07	0,00	44.996.356,93	44.996.356,93	98%
Otros incentivos salariales	7.039.143.943,00	6.968.143.943,00	6.887.713.971,34	0,00	80.429.971,66	80.429.971,66	99%
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	3.088.856.919,00	3.088.856.919,00	3.088.856.919,00	0,00	0,00	0,00	100%
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	166.965.212,00	166.965.212,00	166.965.212,00	0,00	0,00	0,00	100%
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	500.895.636,00	500.895.636,00	500.895.636,00	0,00	0,00	0,00	100%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1.001.792.271,00	1.001.792.271,00	1.001.792.271,00	0,00	0,00	0,00	100%
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	4.591.543.324,00	4.591.543.324,00	4.591.543.324,00	0,00	0,00	0,00	100%
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	357.398.018,00	357.398.018,00	357.398.018,00	0,00	0,00	0,00	100%
Alquiler de edificios, locales y terrenos	1.176.188.064,00	1.156.010.064,00	888.518.925,59	26.383.415,47	241.107.722,94	241.107.722,94	77%
Alquiler de equipo de cómputo	150.365.976,00	150.365.976,00	148.296.912,15	2.003.933,11	65.130,74	65.130,74	99%
Servicio de agua y alcantarillado	93.540.463,00	83.540.463,00	74.029.817,02	8.998.245,98	512.400,00	512.400,00	89%
Servicio de energía eléctrica	290.807.218,00	260.807.218,00	254.299.203,46	3.946.014,54	2.562.000,00	2.562.000,00	98%
Servicio de correo	717.592,00	717.592,00	0,00	503.796,00	213.796,00	213.796,00	0%
Servicio de telecomunicaciones	323.238.346,00	323.238.346,00	269.674.909,14	52.499.094,86	1.064.342,00	1.064.342,00	83%

Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable  
 \* Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2017  
 \*\* Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución al 31 de Diciembre del 2017.  
 \*\*\* Tipo de cambio Banco Central al 31 de diciembre de 2017(1\$ = €572,56).  
 \*\*\*\*Se visualizan los rubros que están ligados a un procedimiento de compra y a un documento reservado para un gasto no previsible.

Detalle	Presupuesto 2017*	Presupuesto Activo 2017**	Ejecutado al 31/12/2017	Solicitado /Comprometido ****	Disponible	Disponible en Tránsito**	Porcentaje de Ejecución
<b>Total Gastos Operación US ***</b>	<b>\$1.289.160,24</b>	<b>\$1.229.508,46</b>	<b>\$873.604,52</b>	<b>\$239.619,24</b>	<b>\$116.284,69</b>	<b>\$116.284,69</b>	<b>71%</b>
<b>Total Gastos Operación</b>	<b>€738.121.589,00</b>	<b>€703.967.362,35</b>	<b>€500.191.004,05</b>	<b>€137.196.393,74</b>	<b>€66.579.964,56</b>	<b>€66.579.964,56</b>	<b>71%</b>
Otros servicios básicos	100.902,00	100.902,00	20.750,00	80.152,00	0,00	0,00	21%
Impresión, encuadernación y otros	44.191.452,00	36.774.850,00	15.344.826,14	14.802.266,69	6.627.757,17	6.627.757,17	42%
Transporte de bienes	8.182.092,00	7.682.092,00	2.730.207,00	1.080.213,00	3.871.672,00	3.871.672,00	36%
Servicios de transferencia electrónica de información	1.505.562,00	486.504,00	206.008,60	180.874,50	99.620,90	99.620,90	42%
Servicios médicos y de laboratorio	2.000.000,00	1.000.000,00	0,00	300.000,00	700.000,00	700.000,00	0%
Servicios de ingeniería	0,00	48.000,00	0,00	0,00	48.000,00	48.000,00	0%
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	16.000.000,00	16.000.000,00	7.774.800,00	657.200,00	7.568.000,00	7.568.000,00	49%
Servicios generales	180.077.068,00	168.366.616,00	123.335.071,12	43.847.026,49	1.184.518,39	1.184.518,39	73%
Otros servicios de gestión y apoyo	87.772.474,00	92.301.084,00	82.094.900,52	8.374.381,80	1.831.801,68	1.831.801,68	89%
Transporte dentro del país	6.053.615,00	7.653.615,00	5.651.054,16	1.603.355,27	399.205,57	399.205,57	74%
Viaáticos dentro del país	63.847.754,00	67.247.754,00	55.761.313,64	9.115.768,36	2.370.672,00	2.370.672,00	83%
Transporte en el exterior	2.724.584,00	8.724.584,00	3.083.228,49	0,00	5.641.355,51	5.641.355,51	35%
Viaáticos en el exterior	2.724.584,00	2.724.584,00	374.175,40	611.064,00	1.739.344,60	1.739.344,60	14%
Actividades de capacitación	14.350.865,00	13.934.871,00	8.961.318,24	351.952,00	4.621.600,76	4.621.600,76	64%
Actividades protocolarias y sociales	2.350.352,00	6.728.945,00	408.405,00	314.000,00	6.006.540,00	6.006.540,00	6%
Mantenimiento de edificios y locales	50.000.000,00	46.518.620,35	24.773.571,55	17.072.000,90	4.673.047,90	4.673.047,90	53%
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1.151.293,00	1.301.182,00	25.000,00	1.276.182,00	0,00	0,00	2%
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	25.010.000,00	14.010.000,00	8.822.225,10	4.099.733,36	1.088.041,54	1.088.041,54	63%
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	4.818.251,00	2.318.251,00	1.340.015,00	661.801,00	316.435,00	316.435,00	58%
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	8.452.219,00	7.316.061,00	4.112.664,00	1.426.707,00	1.776.690,00	1.776.690,00	56%
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	2.294.050,00	2.800.533,00	924.204,91	533.384,96	1.342.943,13	1.342.943,13	33%
Mantenimiento y reparación de otros equipos	756.503,00	413.057,00	259.900,70	142.700,00	10.456,30	10.456,30	63%
Otros servicios no especificados	1.500.000,00	680.547,00	170.000,00	130.000,00	380.547,00	380.547,00	25%
Combustibles y lubricantes	47.292.714,00	34.261.698,00	32.274.368,38	1.255.564,62	731.765,00	731.765,00	94%
Tintas, pinturas y diluyentes	62.325.819,00	57.016.949,00	49.834.739,70	6.360.625,96	821.583,34	821.583,34	87%
Alimentos y bebidas	3.917.417,00	3.967.417,00	2.716.007,38	684.420,62	566.989,00	566.989,00	68%
Materiales y productos metálicos	428.927,00	428.927,00	268.158,17	31.951,47	128.817,36	128.817,36	63%
Materiales y productos minerales y asfálticos	74.690,00	124.690,00	0,00	123.581,00	1.109,00	1.109,00	0%
Madera y sus derivados	326.556,00	326.556,00	97.062,30	116.461,00	113.032,70	113.032,70	30%
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	15.018.582,00	5.942.575,00	1.955.436,93	2.602.182,97	1.384.955,10	1.384.955,10	33%
Materiales y productos de vidrio	217.902,00	117.902,00	6.000,00	111.902,00	0,00	0,00	5%
Materiales y productos de plástico	498.486,00	305.496,00	218.181,93	71.513,02	15.801,05	15.801,05	71%
Otros materiales y productos de uso en la construcción	118.634,00	168.634,00	101.044,25	67.589,75	0,00	0,00	60%
Herramientas e instrumentos	425.063,00	712.063,00	608.916,63	54.205,87	48.940,50	48.940,50	86%
Repuestos y accesorios	35.899.558,00	23.875.240,00	14.076.628,62	3.538.366,15	6.260.245,23	6.260.245,23	59%
Útiles y materiales de oficina y cómputo	10.431.723,00	8.752.770,00	5.131.079,80	229.199,87	3.392.490,33	3.392.490,33	59%
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	453.293,00	322.830,00	139.350,00	84.086,00	99.394,00	99.394,00	43%
Productos de papel, cartón e impresos	22.867.263,00	52.256.654,00	39.522.620,20	12.679.338,40	54.695,40	54.695,40	76%
Textiles y vestuario	4.499.589,00	3.447.697,00	1.634.970,74	1.469.803,28	342.922,98	342.922,98	47%
Útiles y materiales de limpieza	3.643.521,00	3.477.728,00	3.472.339,10	3.787,78	1.601,12	1.601,12	100%
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	294.381,00	294.381,00	220.318,00	61.279,00	12.784,00	12.784,00	75%
Útiles y materiales de cocina y comedor	527.554,00	552.554,00	411.827,15	88.154,85	52.572,00	52.572,00	75%
Otros útiles, materiales y suministros	2.996.297,00	2.481.949,00	1.328.315,20	901.616,80	252.017,00	252.017,00	54%

Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable

\* Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2017

\*\* Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución al 31 de diciembre del 2017.

\*\*\* Tipo de cambio Banco Central al 31 de diciembre de 2017 (1\$ = €572,56).

Detalle	Presupuesto 2017*	Presupuesto Activo 2017**	Ejecutado al 31/12/2017	Solicitado /Comprometido ****	Disponible	Disponible en Tránsito**	Porcentaje de Ejecución
<b>Total Gastos Inversión dólares US ***</b>	<b>\$6.668.001,07</b>	<b>\$7.079.160,39</b>	<b>\$5.782.034,36</b>	<b>\$425.654,43</b>	<b>\$871.471,59</b>	<b>\$871.471,59</b>	<b>82%</b>
<b>Total Gastos Inversión</b>	<b>€3.817.830.691,00</b>	<b>€4.053.244.070,65</b>	<b>€3.310.561.592,52</b>	<b>€243.712.702,16</b>	<b>€498.969.775,97</b>	<b>€498.969.775,97</b>	<b>82%</b>
Maquinaria y equipo para la producción	530.309,00	41.559,00	36.725,66	4.833,34	0,00	0,00	88%
Equipo de transporte	775.750.794,00	759.475.794,00	538.634.527,79	207.335.536,13	13.505.730,08	13.505.730,08	71%
Equipo de comunicación	32.936.926,00	32.936.926,00	28.762.645,94	3.584.446,08	589.833,98	589.833,98	87%
Equipo y mobiliario de oficina	180.974.587,00	239.928.371,07	172.469.471,93	27.859.495,69	39.599.403,45	39.599.403,45	12%
Equipo y programas de cómputo	90.450.404,00	90.289.036,58	60.207.550,22	304.691,86	29.776.794,50	29.776.794,50	0%
Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0%
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	625.271,00	625.271,00	312.949,00	0,00	312.322,00	312.322,00	0%
Maquinaria y equipo diverso	1.747.885,00	1.912.885,00	1.539.480,72	151.015,92	222.388,36	222.388,36	80%
Edificios preexistentes	2.355.762.768,00	407.656.600,00	0,00	0,00	407.656.600,00	407.656.600,00	0%
Bienes intangibles	110.585.250,00	110.585.250,00	106.112.566,56	4.472.683,14	0,30	0,30	96%
Otros bienes duraderos	0,00	1.275.000,00	1.200.000,00	0,00	75.000,00	75.000,00	94%
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	79.539.930,00	79.539.930,00	76.486.856,70	0,00	3.053.073,30	3.053.073,30	96%
Becas a funcionarios	4.395.705,00	4.395.705,00	317.075,00	0,00	4.078.630,00	4.078.630,00	7%
Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	184.530.862,00	214.530.862,00	214.530.862,00	0,00	0,00	0,00	100%
Fondos en fideicomiso para gasto de capital	0,00	2.109.950.881,00	2.109.950.881,00	0,00	0,00	0,00	100%

Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable

\* Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2017

\*\* Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución al 31 de diciembre del 2017.

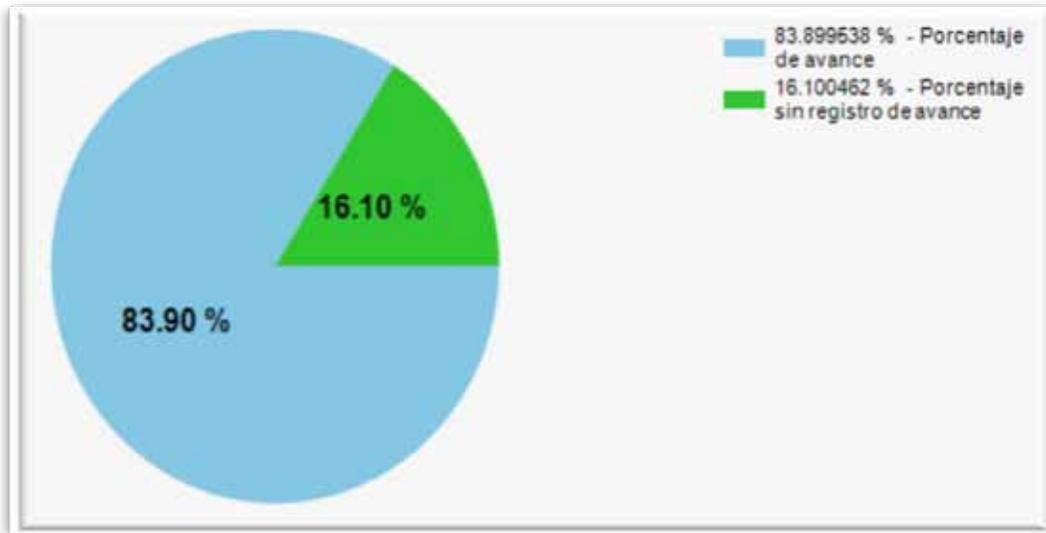
\*\*\* Tipo de cambio Banco Central al 31 de diciembre de 2017 (1\$ = €572,56).

## 2- RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LOS PLANES ANUALES OPERATIVOS EN EL MINISTERIO PÚBLICO (PAO)

A partir del 2017 los seguimientos y avances de los Planes Anuales Operativos se realizan utilizando la herramienta Sistema PAO, propiamente el módulo Ambiente de Control con comando Avance PAO.

Los resultados que deleva dicho seguimiento en los planes del Ministerio Público que está conformado por un total de 833 metas, en 780 metas registran un grado de avance, representando en términos relativos un 83,90%, mientras que, en 53 metas, es decir el 16.10% restante, no se registran avances significativos.

Avance en el cumplimiento de metas del PAO 2017  
en el Ministerio Público de Costa Rica, 2018.



Fuente: adaptado del informe generado en el Sistema de Planes Anuales operativos del Poder Judicial el 07-02-2018, con base en información ingresada por las fiscalías, oficinas y unidades del Ministerio Público, 2018.

De las 65 oficinas que reportaron actividad en el Sistema PAO, 11 de ellas, es decir el 16.90% reportan avances del 100% en sus metas, 46 oficinas, es decir 70.80% reporta avances superiores al 60% pero menores al 100% y las restantes 8 oficinas, es decir el 12.30% presentaron avances menores al 60%. En esta oportunidad ninguna de las fiscalías, oficinas o unidades reportó avances del 0%.

### SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL 2017

#### Identificación de los riesgos

Para el periodo 2017 la totalidad de las fiscalías, unidades y oficinas del Ministerio Público remitieron sus formularios SEVRI, identificando en ellos un total de 440 riesgos, siendo que en comparación al año anterior que fueron 527 riesgos detectados, implica una disminución en el orden de los 87 riesgos (-16,5%). Los riesgos predominantes están referidos a los de tipo internos como de: gestión, factor humano y de servicio a las personas usuarias.

Asimismo, los riesgos de ética son valorados por 22 instancias con baja probabilidad de ocurrencia y un impacto entre bajo y medio.

Los principales riesgos identificados por las fiscalías territoriales son:

1. Retraso en la tramitación de causas.
2. Extravío, pérdida, deterioro o sustracción de expedientes, evidencias, documentos confidenciales, armas y otros objetos de interés procesal.
3. Pérdida o desactualización de datos electrónicos.
4. Inapropiada atención a personas usuarias
5. Incremento del porcentaje de resoluciones conclusivas mal planteadas o sin fundamento probatorio.

Por su parte las oficinas y unidades identifican:

1. Fallas en las relaciones con otras dependencias
2. Incumplimiento de políticas y directrices
3. Afectación en el servicio a las personas usuarias
4. Cambios en el entorno
5. Deterioro de la imagen institucional

Dadas las características de determinación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto, contando con un predominio de criterio experto, se está proyectando a futuro migrar a un mecanismo de determinación sobre la base de información histórica y cuantitativa de incidentes de riesgos, asistida con una herramienta automatizada.

De esta manera la probabilidad de ocurrencia del riesgo y la magnitud de su consecuencia potencial sobre el cumplimiento de los objetivos fijados, será más realista, objetiva y con mayor precisión.

#### **Funcionalidad de los controles.**

Las fiscalías, unidades y oficinas en conjunto indicaron que del total de controles con los que cuentan, 202 controles (un 46.4%) funcionan parcialmente, 188 controles (43.2%) sí funcionan y 45 controles (10.4%) no funcionan como se espera.

Los controles internos no solamente deben crearse, sino que también tienen que funcionar y funcionar bien. La revisión de la eficiencia del sistema de control interno constituye una parte esencial de las responsabilidades de las jefaturas.

#### **Priorización de riesgos**

Para asignar las prioridades a los riesgos se debe tomar en cuenta lo siguiente: la prioridad alta (1) contempla los riesgos que deben ser considerados de manera inmediata; la prioridad media (2), aquellos que se deben atender una vez resueltos los de prioridad alta. Los de prioridad baja (3) serán tomados en cuenta en la medida que los recursos disponibles lo permitan.

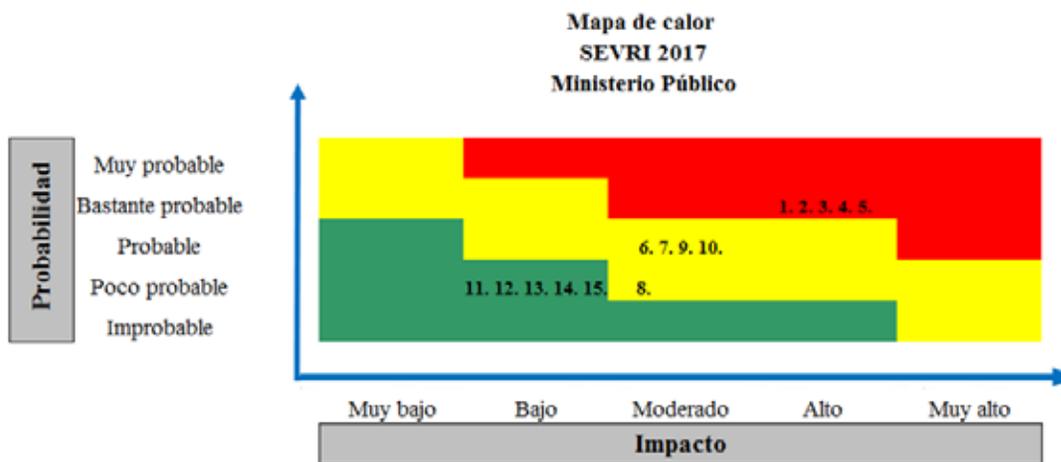
Durante el 2017, el 54% de los riesgos, lo que equivale a 236 se les asignó prioridad 1, el 28% es decir 122 riesgos con prioridad 2 y el 15% restante o sea 68 riesgos con prioridad 3, al 3% restante (13 riesgos) no se le asignó prioridad por parte de algunas fiscalías.

#### **Clasificación según respuestas a los riesgos**

De los 440 riesgos, en 351 de ellos (80%) se indicó que la respuesta o mediada asumida fue la de administrar el riesgo, en el 78 de los casos (18%) la respuesta es aceptarlos, en 11 riesgos (2%) manifestó un doble tratamiento de administración y aceptación.

## Mapa de calor de Riesgos

El mapa de calor es una herramienta gráfica que permite visualizar los riesgos específicos identificados ubicados espacialmente según la probabilidad de ocurrencia y el impacto, consignados por las fiscalías, unidades y oficinas del Ministerio Público, a continuación de muestra:



Los riesgos de: i) retraso en la tramitación de causas, ii) extravío o pérdida de expedientes o documentos, iii) incumplimiento de protocolos y directrices, iv) afectación en el servicio a usuarios(as) y v) fallas en los sistemas de información se ubican en los cuadrantes rojos. Este segmento del mapa significa que los riesgos tienen una probabilidad de ocurrir entre “bastante probable” y “muy probable” y su impacto en el logro de los objetivos se ubica entre “alto” y “muy alto”. Los riesgos clasificados en este nivel son los que se deben atender con prioridad alta, es decir, en el menor tiempo y con la mayor asignación de recursos.

Los riesgos de: i) deterioro de la imagen institucional, ii) pérdida de información, iii) fuga de información, iv) falla en los procesos de coordinación con otras dependencias e v) instalaciones inapropiadas se ubican en los cuadrantes amarillos. Los cuadrantes amarillos significan que los riesgos allí clasificados tienen una probabilidad de ocurrencia “probable”, además el impacto en el logro de los objetivos es “moderado”. Los riesgos clasificados en este nivel deben ser atendidos inmediatamente después de atender los riesgos del nivel anterior.

Los riesgos de: i) falta de competencia profesional, ii) recursos humanos insuficientes, iii) inadecuado desempeño laboral, iv) incumplimiento en plazos o información y v) actos de corrupción se ubican en los cuadrantes verdes. Este color significa que los riesgos allí ubicados tienen una probabilidad de ocurrencia entre “improbable” y “poco probable” y su impacto sobre el logro de objetivos es “muy bajo” o “bajo”.

### **3- SEGUIMIENTO AL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL 2017**

En cuanto a cambios importantes en los riesgos y su probabilidad de ocurrencia y/o impacto, 43 indicaron que algunos de sus riesgos previamente identificados han tenido variaciones, en las que se destacan mayormente disminuciones en la probabilidad de ocurrencia, reduciendo los niveles de riesgos inherente y residual.

Referente a la activación de las alarmas, 62 fiscalías, unidades y oficinas del Ministerio Público de un total de 68, consignaron que se les activaron alarmas de riesgos, que sirvieron para advertir la presencia del riesgo o de un problema. Entre las alarmas más destacadas están: aumento en el circulante, alta rotación del personal, incapacidades frecuentes, recordatorios constantes para cumplimiento en plazos de entrega de información, cancelación de reuniones, demora o errores en trámites, quejas de personas usuarias y aumento de incidencia criminal.

En cuanto a la identificación de nuevos riesgos, 27 fiscalías, unidades y oficinas los identificaron, mismos que corresponden a los del tipo de gestión y de servicio a las personas usuarias, tales como: retraso en la tramitación, afectación del servicio por no disponer de recurso humano suficiente o especializado, pérdida o desactualización de información, incumplimiento de procedimientos o protocolos y fallas en los sistemas de información.

Las instancias del Ministerio Público en su “matriz de respuesta a los riesgos priorizados” del SEVRI definen acciones de respuesta a los riesgos que han identificado. Como resultado del seguimiento se determinó que el 97% de las fiscalías, unidades y oficinas han ejecutado las acciones de respuesta al riesgo. En general, las instancias tienen una serie de acciones concurrentes en proceso y pendientes de ejecutar, por ejemplo, el 76% de las instancias dicen tener acciones en proceso y el 74% de las instancias dicen tener acciones pendientes de ejecutar. Las acciones pendientes de ejecutar versan principalmente sobre reforzamiento de la comunicación y seguimiento, realización de respaldos de información, mejoras en infraestructura, realización de capacitaciones, estudios de cargas laborales, evaluación del desempeño y gestionar ante la Fiscalía General la necesidad de dotación de recursos humanos.

Se está trabajando en el asesoramiento para que las oficinas que manifestaron tener acciones pendientes de ejecutar definan e implementen planes de acción.

Se ha mejorado en los ejercicios de valoración y seguimiento

del SEVRI, no obstante, se proyecta en la mejora de dichos procesos con la perspectiva y consciencia del valor que aporta a la gestión de las fiscalías y despachos del Ministerio, como son: mejora en el desempeño, optimización de controles y las decisiones, detección de oportunidades de mejora, disminución de la ocurrencia de fraudes o escándalos relacionados con corrupción, daño de la imagen institucional.

### ***Logros para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI.***

Como principales logros, las fiscalías, unidades y oficinas destacan los siguientes:

1. Identificación de riesgos antes de que se materialicen.
2. Documentación de reuniones del equipo de riesgo.
3. Participación activa por parte de la jefatura en las reuniones del equipo de riesgos.
4. Controles sobre los expedientes reentrados.
5. Mantener un ambiente laboral sano.
6. Mejora en la coordinación con cuerpos policiales.
7. Mejor atención de las personas usuarias (externos e internos).
8. Controles más rigurosos a la hora de documentar las evidencias.
9. Mayor orden en los procedimientos internos de la fiscalía.
10. Controles efectivos con respecto a la tramitación de expedientes por riesgos.

### ***Seguimiento a Equipos de Riesgo***

El 100% de las fiscalías, unidades y oficinas del Ministerio Público dispone de un Equipo de Riesgos integrado como mínimo por dos funcionarios y como máximo ocho.

En 50 de las 68 dependencias del Ministerio Público se presentaron cambios en la conformación del equipo de riesgos con respecto al año anterior. En 61 de las 68 dependencias analizadas la jefatura forma parte del Equipo de Riesgos lo que tiende a demostrar el compromiso que tienen con el establecimiento, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Control Interno (SCI).

Los Equipos de Riesgos del Ministerio Público, en temas de riesgo y control interno disponen de la capacitación de virtual y presencial de la Dirección de Gestión Humana y de la Unidad de Control Interno y Transparencia, pero además cuentan con el apoyo de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público y de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías por medio de un(a) profesional especializado, lo que constituye un soporte y retroalimentación permanente en esos temas.

#### **Proceso de Autoevaluación Institucional 2017.**

Los resultados que se presentan a continuación, se obtuvieron de la revisión y análisis de los datos que brindaron 67 fiscalías, unidades y oficinas que forman parte del Ministerio Público.

#### **Normas generales**

En términos de las normas generales, se destaca que el 93% de los participantes en el proceso de autoevaluación, equivalente a 65 fiscalías, unidades u oficinas manifestaron que todas o una gran mayoría de las personas conocen su responsabilidad por implementar el Sistema de Control Interno.

Además, en el 100% se afirma que siempre o casi siempre brindan un servicio de calidad tanto a las personas usuarias internas como a las externas.

Algunas de las propuestas de mejora citadas por las fiscalías, unidades y oficinas para lograr cumplimiento de las normas generales son las siguientes:

1. Promover la participación del personal en el curso

Virtual de Control Interno.

2. Revisión continua de las actividades que se realizan en el despacho para detectar nuevas buenas prácticas.
3. Coordinar por medio de la Unidad de Capacitación una charla anual sobre el tema de control interno de manera que pueda asistir la totalidad de la oficina un solo día.
4. Recordar en las reuniones de personal la importancia de mantener una actitud asertiva hacia los usuarios (as) y analizar situaciones especiales que se hayan presentado para realimentación grupal.
5. Solicitar al Monitor (a) de Buenas Prácticas designado (a) en cada Circuito Judicial, con el fin de que brinde asesoría a la fiscalía, unidad u oficina referente a la utilización de buenas prácticas

#### **Componente ambiente de control:**

Respecto a la generación de ambiente de control y de acciones concretas respecto a esa gestión, el 97% refieren que siempre y/o casi siempre se genera un ambiente laboral que promueve el apego y la implementación de la normativa de Control Interno.

En cuanto a la generación de un ambiente laboral que permita el desempeño adecuado del trabajo, así como la armonía y sana convivencia, el 99% responde de la misma manera.

La mayor parte de las respuestas se centran en que siempre o casi siempre se realizan acciones en la oficina para poner en práctica los valores, que sin embargo es un aspecto que debe trabajarse más, para superar su relación con únicamente actividades como celebración de cumpleaños, día de la Madre, fin de año. De igual forma debe profundizarse acciones en la vía de conocer o proyectar la visión, misión y valores institucionales las

labores para permitir un fortalecimiento de la ética y probidad Institucional.

Ante las situaciones acontecidas a finales del 2017, se están tomando acciones y medidas para impactar lo relativo a que los funcionarios reúnan las competencias requeridas, así como la evaluación del desempeño de los funcionarios en los diferentes niveles. En esto será oportuna la indicación clara de funciones y responsabilidades al ingresar al puesto.

#### **Componente valoración de riesgos:**

El 98% (66 dependencias) consideran que la Jefatura o Coordinación de la Fiscalía, unidad u oficina siempre o casi siempre, participa activamente y promueve la valoración de los riesgos.

A pesar de ello, debe procurarse la periodicidad de las reuniones de los equipos de riesgos en las Fiscalías, ya que la mayor cantidad (55) sostienen reuniones solamente entre 1 a 5 veces al año, para la valoración, definición y realización de acciones. Asimismo, deben de documentarse o evidenciar mejor la realización de esas reuniones.

Otros aspectos relevantes dentro del componente de valoración de riesgos, es que el 88% (59 fiscalías, unidades y oficinas) manifiesta que siempre se da una comunicación por parte de la jefatura al personal sobre los riesgos relevantes, su gestión y seguimiento.

Finalmente, los funcionarios y las funcionarias de los diferentes despachos, unidades y oficinas consideran que las siguientes corresponden a propuestas de mejora por implementar:

1. Basado en las propuestas de administración de riesgos, relacionar las actividades a desarrollar en el PAO.
2. Hacer partícipe al grupo de trabajo en la formulación del SEVRI y PAI, así como del seguimiento de los mismos.
3. Preparar un cronograma anual en el que se incluyan las reuniones necesarias del equipo de gestión de riesgos.

4. Comunicar en forma electrónica a quienes corresponda, los resultados de las reuniones que realiza el equipo de gestión de riesgos.

#### **Componente actividades de control:**

El 81% (54 fiscalías, oficinas y unidades) indica que siempre se evalúan los controles, seguido de un 13% (9) que lo hace casi siempre, un 3% (2) a veces y un 3% nunca (2).

Al consultar específicamente por la aplicación de los controles relacionados con prisión preventiva, personas detenidas, sentenciados en fuga y otros vencimientos de plazos procesales; el 67% (45 fiscalías) responde que los controles se llevan de forma mensual, seis trimestralmente y una que es semestral. En 15 unidades por el tipo de funciones no aplicaba la pregunta.

De igual manera, se consultó sobre la custodia de las evidencias que ingresan a la fiscalía y 49 de éstas (73%) responden siempre cumplir con los respectivos controles, cinco que casi siempre y en 13 unidades y oficinas no aplicaba ese ítem.

Se manifiesta que la realización de inventarios de evidencias para prevenir y mitigar el riesgo, se efectúa con una periodicidad semestral por 28 fiscalías, trimestralmente por 23 fiscalías y en una anualmente. En 15 unidades y oficinas no aplica la ejecución de la labor descrita.

En cuanto a la aplicación de controles para el uso y custodia de activos, el 88% señala que siempre los aplican y el restante 12% que casi siempre. Una no respondió a la pregunta.

Se manifiesta que las gestiones de la fiscalía, unidad u oficina se registran y documentan de forma adecuada y accesible en el 66% de éstas (44), en el 33% (22) casi todas las gestiones se registran y documentan y una no respondió.

#### **Componente sistemas de información**

El 52% considera que los sistemas informáticos disponibles permiten cumplir con los objetivos establecidos y una eficiente atención de las personas usuarias, por otra parte, el 45% manifiesta que cumplen parcialmente y el 3% que no son adecuados.

En relación con el respaldo de la información que generan y administran, la mayoría de las fiscalías, unidades y oficinas, el 72%, los realizan siempre, 15% los realizan casi siempre, 10% a veces y el 3% nunca lo realiza.

En cuanto a la actualización de los sistemas de información, el 43% de las fiscalías, unidades y oficinas indican que la realizan diariamente, el 12% lo hace mensualmente, y el 33% restante indican que no lo hacen porque no poseen sistemas como: Escritorio Virtual, Sistema de Gestión, Agenda Única, Sistema de Notificaciones, Sistema de Recepción de Documentos.

A la consulta sobre la confiabilidad y oportunidad de la información generada, el 67% de las instancias consideran que la mayor parte de la información que generan es confiable y el 33% considera que la totalidad de la información es confiable. Por otra parte, el 73% de las instancias considera que la información que generan siempre es oportuna, un 25% indican que casi siempre es oportuna y el 2% restante dicen que a veces es oportuna.

La utilidad y comprensión de la información por parte de los usuarios es un elemento importante en la calidad del servicio al usuario, por ese motivo es un punto de la evaluación. Sobre este aspecto el 84% de las instancias indican que siempre generan información útil y entendible para los diferentes usuarios, mientras que el restante 16% dicen que lo hacen casi siempre.

Para que la información impacte positivamente en los usuarios es menester que sea comunicada oportunamente. En este sentido el 84% de las instancias consideran que la información siempre se comunica a los usuarios internos o externos de forma oportuna y 15% (10 fiscalías, unidades y oficinas) que casi siempre. Una instancia no respondió.

En cuanto a la oportunidad con la que las oficinas presentan reportes a la Dirección de Tecnología de información, las oficinas en un 97% indican que siempre presentan los reportes oportunamente mientras que el restante 3% indican que lo hacen casi siempre. Pese a lo anterior se identificaron las siguientes oportunidades de mejora para el componente de sistemas de información:

1. Establecer una “carpeta común electrónica” en todas las oficinas para almacenar información.
2. Emitir recordatorios acerca de la realización de los respaldos periódicos de información.
3. Reportar de forma oportuna los errores y problemas que presenten los sistemas.
4. Revisión de información previa a su envío.

#### **Componente de seguimiento**

El 79% de las instancias indican que siempre cumplen con las recomendaciones hechas por los órganos de control, supervisión y de monitoreo (Auditoría, Planificación, Inspección Fiscal, Inspección Judicial, UMGEF) en el tiempo establecido, el 16% cumple casi siempre, en una porción mucho menor, el restante 5% de las oficinas indicaron la categoría nunca o no respondieron.

En cuanto al seguimiento del SEVRI, PAI y PAO oportunamente, documentando su avance y cumplimiento, un 45% señala que realiza un seguimiento semestral del SEVRI, PAI y PAO (el cual corresponde al mínimo requerido), 40% indica que el seguimiento lo realiza trimestral y el 9% mensual.

Como elemento de relevancia, el 100% de las Fiscalías refirió utilizar siempre o casi siempre los resultados de las autoevaluaciones institucionales como insumo para la elaboración de los Planes Anuales Operativos.

Finalmente, las propuestas de mejora para cumplir con lo dispuesto en cuanto a seguimiento de las autoevaluaciones,

se agrupan en:

1. Formular el PAO, después de la revisión de la misión, visión, valores, PAI y SEVRI.
2. Realizar reuniones para revisión de las circulares y directrices emitidas por la Fiscalía General y Consejo Superior.
3. Seguimiento a las recomendaciones de los órganos de control y monitoreo.
4. Reforzar los canales de comunicación.

#### **4- TALLER NACIONAL DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO PÚBLICO 2017.**

Como resultado del Taller Nacional de Control Interno del Ministerio Público, se obtuvo un total de 17 propuestas de mejora institucionales en diferentes áreas, tales como: transparencia, recurso humano y recurso tecnológico, son las siguientes:

Propuestas de mejora en el tema de transparencia:

Sobre administración de las fiscalías, unidades y oficinas:

1. Realizar acciones que incentiven la sana convivencia y el ambiente laboral entre todos los funcionarios.
2. Solicitar a la Contraloría de Servicios del Poder Judicial un informe sobre las gestiones presentadas por usuarios, con respecto a la atención recibida en la Fiscalía, Unidad u Oficina.
3. Poner en conocimiento de la persona sustituida el informe de gestión de quien laboró de forma temporal o permanente en el puesto.
4. Efectuar mediante medio digital un recordatorio de las principales directrices y circulares de la Fiscalía General

relacionadas con aspectos administrativos o de gestión interna de la Fiscalías, Unidades y Oficinas.

#### **Sobre gestión de riesgos y controles:**

1. Revisión periódica del circulante de los(as) fiscales(as) auxiliares y técnicos(as) judiciales.
2. Revisión o arqueo periódico del estado del control de reos presos.
3. Preparar un cronograma en el que se incluyan las reuniones del equipo de riesgos.
4. Confección de actas o minutas de manera electrónica de las reuniones del equipo de riesgos y comunicar a quienes corresponda, los resultados y acuerdos de las reuniones.
5. Informar a los funcionarios(as) nuevos (as) los riesgos de la fiscalía, Unidad u Oficina.
6. Formular el Plan Anual Operativo (PAO), después de la revisión de la misión, visión y valores del Ministerio Público, así como del Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI) y Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI).
7. En reuniones de la Fiscalía u oficina revisar el Plan Anual Operativo (PAO), Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI) y Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI).
8. Mantener una carpeta electrónica denominada: Control Interno donde se archiven todos los documentos del Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI) y Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI).
9. Seguimiento a las recomendaciones de los Órganos de Control, fiscalización y monitoreo.
10. Efectuar mediante medio digital un recordatorio de las principales directrices y circulares de la Fiscalía General

relacionadas con el control interno de las Fiscalías, Unidades y Oficinas.

- Cumplimiento de la priorización de rezago de expedientes
- Se verifica la actualización de la matriz del sistema de controles estandarizados

**Propuestas de mejora en el tema de recurso humano:**

1. Realizar un inventario de las capacitaciones necesarias en Control Interno, riesgos, servicios al cliente, entre otras.
2. Elaborar un mecanismo efectivo y práctico para valorar las competencias de los funcionarios para efectos de nombramientos y asignación de funciones de acuerdo al perfil

El objetivo de las supervisiones consiste en la mejora de la calidad del servicio público, mediante la estandarización de los procesos y diseño de indicadores de gestión, en las fiscalías territoriales adscritas.

Debe indicarse que los resultados obtenidos en cada una de las fiscalías supervisadas, son remitidos al Fiscal Adjunto de la Fiscalía Adjunta de Gestión de las Fiscalías Territoriales (FAGFIT), quienes son los encargados de dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas.

**Propuestas de mejora en el tema de recurso tecnológico:**

1. Verificar la realización de los respaldos periódicos de información en los dispositivos y medios adecuados de las Fiscalías, Unidades y Oficinas.

**Plan Anual de Supervisiones 2017:**

Durante el presente año, se realizaron 10 visitas de supervisión, a las siguientes fiscalías territoriales del país:

**5- ÁREA DE SUPERVISIÓN**

Las supervisiones se realizan de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 39 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Plan Anual Operativo de la Unidad de Capacitación y Supervisión, y la Ley y el Manual de Normas de Control Interno.

Estas visitas de supervisión son realizadas bajo la dirección y coordinación de la Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales (FAGFIT). En las visitas de supervisión se aplica la actual matriz de supervisión de la Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales; se evalúan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de políticas de persecución penal local
- Dirección funcional
- Actualización de expedientes con imputados declarados ausentes
- Actualización de expedientes con imputados declarados rebeldes

<b>Fiscalías visitadas</b>
Fiscalía de Quepos y Parrita
Fiscalía de Sarapiquí
Fiscalía de Upala
Fiscalía de Puriscal
Fiscalía de Osa
Fiscalía de Tarrazú
Fiscalía de Nicoya
Fiscalía de Atenas
Fiscalía de San Carlos
Fiscalía de Buenos Aires

## DATOS RELEVANTES INSPECCIÓN FISCAL

El objetivo primordial de la Unidad de Inspección Fiscal, es la aplicación del régimen disciplinario a los funcionarios del Ministerio Público, por delegación del Fiscal General de la República, mediante una orientación, corrección o sanción; decisión que se toma una vez que se ha comprobado la comisión de una falta laboral, según su gravedad; conforme a lo establecido en el artículo 185 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11 de la Constitución Política. El art. 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial indica lo siguiente: "...El régimen disciplinario tiene por objeto asegurar la eficiencia, corrección y decoro de las funciones encomendadas al Poder Judicial y garantizar a los ciudadanos una correcta administración de justicia. Para tales efectos, existirán los mecanismos de control, ágiles y confiables, que sean necesarios...".

Descripción	2017
Circulante al iniciar	148
Casos Entrados	525
Casos Reentrados	5
Casos Terminados	572
Circulante al finalizar	106

Casos Entrados	
Tipo de Caso	2017
Total	525
Queja Directa	349
De Oficio	176
Otros	0

Casos Entrados	
Tipo de funcionario	2017
Total	525
Administrativo	54
Profesional	311
Ignorado	160

Casos Salidos	
Tipo de Resolución	2017
Advertencia	19
Amonestación Escrita	30
Suspensión	38
Archivo	433
Incompetencia	26
Desestimación	0
Acumulado	26
Otros	0

Tipo de Funcionario	2017
Administrativo	0
Fiscal Adjunto	2
Fiscal	1
Fiscal Auxiliar	65
Abogado	0
Criminólogo	0
Trabajo Social	0
Psicólogo	2
Técnico Judicial	13
Coord. Judicial	2
Aux. Serv. Gen	1
Localizador	1

**POBLACIONES VULNERABLES.  
ACCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**CAPITULO III**

Ministerio Público





## 1- EQUIPOS DE RESPUESTA RÁPIDA A VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN: ABORDAJE INTEGRADO QUE BUSCA UN MEJOR SERVICIO.

Al igual que años anteriores en el marco de aplicación del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual en las primeras 72 horas de ocurrido el evento. Durante el 2017, se llevaron a cabo talleres que buscan un aumento en la capacitación y seguimiento de los ERRVV existentes. De manera positiva se implementaron un total de 13 actividades en las localidades de:



Alajuela, Quepos, Turrialba, Liberia, Pérez Zeledón, Cartago, Guápiles, Puntarenas, Limón y San Carlos.



## **2- “MODELO ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LOS DELITOS CONTENIDOS EN LA LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”: UN MECANISMO PARA EVITAR LA REVICTIMIZACIÓN.**

Durante el 2017 trabajo en la divulgación, implementación y seguimiento del “Modelo Atención Integral y Articulada a Víctimas de los Delitos contenidos en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres”. Este modelo de trabajo se enfoca en una metodología que procura que la mujer víctima de violencia sea atendida en un solo lugar y que cuando se presenta a requerir servicios en el Poder Judicial, sea atendida en el mismo momento por las instancias involucradas, a saber Fiscalía y Juzgados de Violencia Doméstica, para lograr este objetivo se realizó los siguientes talleres locales a nivel nacional: Alajuela, Heredia, Grecia, I y II Circuitos Judiciales de San José, Cartago, Turrialba, Limón, Guapiles, Santa Cruz, Nicoya, Corredores, Coto Brus, Puerto Jiménez, Golfito, Sarapiquí, Puntarenas, con sus Fiscalías satélites, Pérez Zeledón y Buenos Aires, con una asistencia total de 397 funcionarios y funcionarias.



### **3- COMITÉS LOCALES PARA LA ATENCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS CASOS DE ALTO RIESGO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CLAIS).**

Como se ha mencionadío en rendiciones de cuentas anteriores, los CLAIS están orientados a potencializar la actuación de las instancias públicas que están en la línea de primera respuesta y que laboran 24 horas ,los 365 días del año, en la atención de casos de violencia doméstica, concretamente: Fiscalía, Juez de Violencia Doméstica, INAMU, por medio del 911, y Fuerza Pública. Estas acciones coordinadas buscar identificar los casos donde existe un alto o grave riesgo para la vida e integridad física de la víctima, para reducir ese riesgo.

Es de suma importancia que las diferentes funcionarios a nivel nacional, se enteren del servicio y con ello ponerlo en práctica. En búsqueda del objetivo mencionado, durante el 2017, se realizaron las siguientes capacitaciones y seguimientos a los CLAIS que se encuentra operando en: Turrialba, San Vito, Limón, Puntarenas, Heredia Desampara, La Cruz, Santa Cruz, Alajuelita (Hatillo), Upala, Cañas, Alajuela, Juan Viñas, Pérez Zeledón y Corredores.

### **4- CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO: “LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN DE LAS MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO: FEMICIDIO/FEMINICIDIO”.**

De manera exitosa, el 20 de noviembre de 2017, se concluyó, la capacitación de 47 personas en el Protocolo: “Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género: Femicidio/ feminicidio”.. El objetivo al igual que en otro tipo de capacitaciones, es contar con profesional actualizado en temas de importancia y con ello ofrecer un mejor servicio en la labor encomendada.



**Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)**



## **5- PLAN DE AYUDA LEGAL A LAS VÍCTIMAS DE LA LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, UN PASO A UN MEJOR SERVICIO.**

Con la existencia de la Defensoría Sociales del Colegio de Abogados y del Instituto Nacional de las Mujeres, (DSCIP) ambas fundamentadas en un acuerdo entre el Poder Judicial, el Colegio de Abogados y el Instituto Nacional de las Mujeres, orientada a brindar representación y asistencia legal gratuita a las mujeres víctimas de delitos de la Ley de Penalización, la ruta de ingreso a este servicio es variada, sin embargo, corresponde a los Fiscales y Fiscalas que conocen delitos de la Ley de Penalización y delitos sexuales, Jueces y Juezas de Violencia Doméstica. Al momento actual hay cuatro Defensorías Sociales, una en San José, que conoce asuntos referidos por la Fiscalía de Género de San José, el Segundo Circuito, Hatillo. Otra se ubica en Desamparados, que brinda atención y conoce causas referidas por la Fiscalía y el Juzgado de Violencia Doméstica de esa localidad.

Esta acción se enlaza con los “Comités Locales para la Atención y el Seguimiento de los Casos de Alto riesgo de Violencia contra las Mujeres (CLAIS)” para cumplir con los objetivos, primero de prevenir femicidios y tentativas de femicidio, y segundo, brindar a las mujeres víctimas de violencia de la Ley de Penalización asesoría, orientación y representación legal gratuita.

**NO MÁS  
VIOLENCIA  
CONTRA  
LAS MUJERES**



## **6- ASUNTOS INDÍGENAS: SUPERVISIONES EN LOCALIDADES ESTRATÉGICAS PARA UN MEJOR ABORDAJE DEL CASO.**

Desde la creación de la Fiscalía Adjunta Indígena, se ha tratado de dejar huella, el 2017 no se hizo la excepción. Se visitaron las fiscalías de Bribri, Limón, Batán y Coto Brus, a efecto de realizar revisión de circulante con intervinientes indígena. Cabe señalar que la selección de fiscalías obedece a que de las 14 existentes en el territorio costarricense, las mencionadas son las que poseen la cantidad de circulantes más altos.

Como parte de la mejora en la atención a usuarios indígenas, y en atención a la problemática que se presenta en los territorios indígenas del cantón del Buenos Aires, la Fiscalía de Asuntos Indígenas en conjunto con la Fiscalía de Buenos Aires y la policía judicial, efectuaron sesiones de trabajo a fin de analizar las acciones que se están llevando a cabo y plantear propuestas de mejora. Estas actividades, buscan garantizar un acceso a la justicia y lograr mejorar el abordaje de las causas penales con intervinientes indígenas.

Durante el presente año como fiscalía rectora se colaboró en la resolución de causas a la Fiscalía de Buenos Aires, Nicoya, Turrialba, Guatuso y Coto Brus. La FAI se ha dado a la tarea de elaborar requerimientos fiscales con análisis de aspectos culturales, que permiten brindar un abordaje distinto en los diferentes tipos penales. Esta tarea ha sido en aplicación absoluta del principio de convencionalidad, con dos objetivos brindar insumos a los fiscales territoriales para la resolución de casos con pertinencia cultural y, en segundo lugar, garantizarle a la parte un proceso penal con enfoque intercultural.

Bajo esta misma línea de acción, buscando permear al cuerpo fiscal de la relevancia del aspecto cultural, durante el mes de junio 2017 se desarrolló el material de once tipos penales (usurpación, daños, robo agravado, desobediencia a la autoridad, agresión con arma, amenazas agravadas, Violación, Abusos sexuales, Relaciones sexuales con menor de edad, Maltrato e Incumplimiento de medidas de protección) con pertinencia cultural. Adicionalmente se desarrolló el curso de especialización para impartir en el 2018, a fiscales que atienden la población indígena.



## **7- ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA ÍNDIGENA.**

En conjunto con la Oficina de Atención y Protección a la Víctima, se desarrollaron diez talleres en comunidades indígenas, dentro del cual se capacitó a vecinos y vecinas de las comunidades sobre las implicaciones de las relaciones sexuales con personas menores de edad, ello de acuerdo a la modificación del artículo 159 y 161 del Código Penal, en la cual se hace necesario el conocimiento de las personas a fin de identificar si se encuentran siendo víctima de algún tipo de delito y a su vez sean voceros dentro de la comunidad sobre derechos y deberes como víctimas.

Por otra parte, a fin de garantizar atención con pertinencia cultural a los usuarios indígenas, en el año 2017 se desarrollaron talleres dirigidos a funcionarios del Ministerio Público (Limón 29/05/17, Corredores 17 y 18/07/17, San Carlos 08 y 09/08/17 y Nicoya 17/10/17) en conjunto con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, dentro de los cuales se explicó aspectos básicos que debe conocer el funcionario del Ministerio Público que atiende población indígena así como la normativa nacional e internacional que rige esta materia.



### ***Resultados positivos de la gestión en general.***

Por último, la FAI ha tenido un compromiso continuo en brindar un servicio de calidad, acorde a las demandas realizadas por los pueblos indígenas de manera que se procura brindar un verdadero acceso a la justicia a la población indígena a través de la atención in situ, tomando en cuenta sus particularidades y a la vez brindando los insumos necesarios a los fiscales territoriales para abordar los casos con pertinencia cultural.

## **8- LABORES DESARROLLADAS POR LA FISCALÍA ADJUNTA DE EJECUCIÓN DE LA PENA.**

Para el año 2017, este despacho inició un proyecto de seguimiento de sentencias, este proyecto, consisten en la revisión de las sentencias condenatorias en firme, dictada por los tribunales del país, con la finalidad de asegurar en la fase de ejecución de la pena, su cumplimiento, conforme los lineamientos del numeral 481 del Código Procesal Penal.

Relacionado con el cumplimiento de las sentencias, para contribuir con la disminución de la reincidencia, ya sea por rebeldía ordenada por el Tribunal de Sentencia, quebrantamiento o fuga, de igual manera las y los fiscales en Ejecución de la Pena llevan un control de capturas ordenadas por los tribunales de juicio y por los juzgados de Ejecución de la Pena de cada circuito judicial.

Debido a la acuciosa intervención de los fiscales de esta Fiscalía Adjunta en los incidentes de Ejecución de la Pena, se pudo detectar por parte de los funcionarios del Registro Judicial de Delincuentes, una errónea interpretación del numeral 84 del Código Penal, "Prescripción de la pena", y de al menos dos Votos de la Sala Constitucional, (Voto 2005-07433, Sala Constitucional 16:52 horas. del 14 de junio de 2005 y Voto 2011005938, Sala Constitucional de las 18:25 horas., del 10 de mayo de 2011), y en razón de ellos estaban cancelando de manera automática antecedentes penales, sin

cumplirse con los presupuestos del numeral 11 de la nueva Ley de Registro y Archivo Judicial. Por lo anterior los fiscales en Ejecución de la Pena, han presentado las gestiones correspondientes, en primera instancia ante los tribunales de sentencia quienes han acogido las pretensiones del Ministerio Público y ahora directamente ante el director del Registro Judicial de Delincuentes, quien también ha aceptado las solicitudes de la Fiscalía Adjunta en Ejecución de la Pena y se ha logrado revertir y anotar la cantidad de antecedentes penales equivocadamente cancelados.

### **9- LABORES REALIZADAS POR LA FISCALÍA ADJUNTA DE JUSTICIA RESTAURATIVA:**

De manera positiva, desde el 2017, se cuenta con una sede más, ubicada en el II Circuito Judicial-Ordinario. Este programa involucra muchos grupos de trabajo multidisciplinarios, por ello el referente de ser una fiscalía que logra obtener un alto contenido social y comunitario en participación de los usuarios, se tiene un número amplio de instituciones que forman parte de la red de apoyo, brindando soluciones terapéuticas a las personas que cometen delitos por su adicción a las drogas, a través del programa de PTDJ. Teniendo un resultado de 96% de efectividad y 90% de satisfacción de las personas usuarias, el programa logra ayudar en brindar una reparación integral del daño a las personas.

Se cuenta en el programa con indicadores cualitativos y cuantitativos de la Justicia restaurativa, así como la sistematización de la información, garantizando el cumplimiento de las salidas alternas, logrando así descongestionar las fiscalías de trámite ordinario.

El tema de ampliar la labor de la oficina y sus servicios, se ha materializado, promoviendo capacitaciones sobre la justicia restaurativa, tanto a funcionarios del Ministerio Público, como sociedad civil, abogados y abogadas particulares, Delegaciones extranjeras que

nos visitan frecuentemente compartiendo experiencias, y observaciones que realizan funcionarios internacionales del programa en Costa Rica en el desempeño de Fiscalía Adjunta.

Dentro del desarrollo de proyecto de rectorías, se han logrado dirigir buenas prácticas restaurativas que se aplicaran en las inducciones que se desarrollan en coordinación de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, logrando con esto sensibilizar, informar, y lograr cambios en el paradigma del proceso penal de cómo este se analiza en el proceso ordinario y el proceso restaurativo.

Se ha logrado realizar labores de supervisión y observaciones del desempeño de los funcionarios de fiscales y fiscalas del programa, donde se busca perfeccionar en el perfil debidamente restaurador, y de conocimiento de la normativa penal y procesal, por esa razón, se trata de contener funcionarios de vasta experiencia del proceso ordinario, pero con un perfil debidamente analizado y formado dentro del programa, a la vez que se busca estar retro-alimentando de manera constante a los funcionarios por medio de capacitaciones de acceso a la justicia por personas en condición de vulnerabilidad y no generar desarrollos restaurativos en el marco de la controversia.



En cuanto a los resultados más destacables de la oficina se encuentran los siguientes:

1. Se han realizado más de 940 Reuniones Restaurativas conocida como "RR" (lo que involucra de manera directa que los y las fiscalas del programa realicen en las 6 sedes 940 audiencias previas, 940 audiencias tempranas, bajo la primicia que toda reunión restaurativa conlleva esas tres etapas y que son de manera diligente realizadas y asumidas por los y las fiscalas auxiliares (esto conglomerado de las 6 sedes.).

2. Se han logrado obtener más de 33.000 horas de servicio trabajo comunal.

3. Se han logrado obtener más de 6.000 horas de servicio Terapéutico.

4. Los 10 espacios de Programa de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial (PTDJ) financiados por el ICD están ocupados en su totalidad con tratamiento residenciales y ambulatorios. (estos tratamientos son de un año y medio por persona)

5. Se han logrado recolectar más de 53.000.000 millones de colones en donaciones de los planes reparadores, lo que significa el beneficio de las ONG adscritas al programa por medio de la mas de 1000 instituciones que forman parte de la red de apoyo al programa y que coadyuvan en los planes reparadores que se construyen diariamente.

6. Se realizan análisis de ONG que se interesan en el programa de Justicia restaurativa promoviendo la participación en estas inclusiones de nuevas ONG a las red de apoyo, por parte de los equipos de trabajo en cada una de las sedes para lo cual el Ministerio Público se ha caracterizado en la búsqueda de información de las instituciones que se benefician del programa por medio del trabajo comunitario, y de las donaciones procurando una rendición y supervisión de parte de los funcionarios de Trabajo Social y Psicología que supervisan y fiscalizan a estas instituciones previo y posterior a formar parte de la red de apoyo del programa,

siendo el abanderado en conocimiento el ministerio público ya que es quien finalmente decide hacia donde se dirigen dichos fondos ante gestión y atendiendo el criterio experto del grupo psicosocial .

7. Se han capacitado a más de 50 funcionarios del Ministerio Público, por medio de los cursos de Unidad de Capacitación del Ministerio Público.

## **10- OFICINA DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO.**

Los avances obtenidos en la gestión de la OAPVD surgen de los procesos estratégicos que se sustentan en la planeación anual realizada, además responden a las acciones prioritarias las cuales han contribuido al cumplimiento de la misión, visión y los objetivos del despacho.

Durante el periodo de 01 de enero al 31 de octubre de 2017 entre casos nuevos y reentrados la OAPVD suma 22.331 casos de los cuales 8.239 corresponden al Programa de Protección es decir el 37% y 14.092 al Programa de Atención lo que equivale al 63%.

En el campo de la modernización, para el 31 de octubre se concluyó la instalación de Sistema de Gestión y Escritorio Virtual para la Oficina de Atención y Protección a Víctimas de Delito en Santa Cruz, Puntarenas y San Joaquín mientras que para los meses de noviembre y diciembre se continúa trabajando con Liberia, Corredores y Sarapiquí.

El pase al expediente digital en el caso de la OAPVD siempre tuvo como objetivo la mejora del servicio público, a través del cambio en los procesos de trabajo, organización y la aplicación de nuevas tecnologías, de forma sostenible y accesible.

# COMPROMISO Y ACCIONES PARA LA CONTENCIÓN Y COMBATE DE LA CRIMINALIDAD.

# CAPITULO V





## **1- FISCALÍA ADJUNTA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (FACDO).**

### **Aspectos de importancia no reflejados en el tema estadístico.**

La FACDO es una fiscalía adjunta especializada con competencia a nivel nacional y que es ejercida de manera directa, es decir, que desde la noticia criminis y durante todas las etapas del proceso hasta la firmeza de la sentencia, los fiscales participan de manera inmediata en la dirección funcional y en la litigación de todos los casos en cualquier parte del país.

El alcance de tal situación, se puede evidenciar con el registro de los expedientes salidos del despacho desde el 2015 a noviembre del 2017, según el cual, sólo el 23% de los asuntos conocidos por la FACDO corresponden a la circunscripción territorial de donde está su sede (I Circuito Judicial de San José), es decir, el 77% de los casos, se litigan en otras partes del país, desde II y III Circuito Judicial de San José, pasando por Heredia, Alajuela, Cartago, Limón, Guápiles, Liberia, Golfito, Corredores, etc.

Otros datos de vital impacto lo constituyen la gran cantidad de reos presos, 560 al 28 de noviembre, es decir, 37,33 reos presos en promedio por cada uno de los 15 fiscales auxiliares, siendo, la tasa de reos presos más alta entre todas las fiscalías del país, lo mismo sucede, con la alta cantidad de interceptaciones telefónicas, 41 casos en total, representados en 204 canales de comunicación intervenidos, es decir, el 70,34% de todas los canales de comunicación intervenidos en el país. Estas variables demandan gran cantidad de requerimientos, audiencias y vistas interlocutorias, que deben ser atendidas por fiscales con el objetivo de lograr casos positivos en delitos tan sensibles como los son los abordados por la FACDO.

### **Mecanismos de Supervisión como herramienta para un mejor desempeño.**

Durante el 2017, se implementó la Matriz de Supervisión. Contiene 20 ítems de distintas áreas del quehacer del despacho (evidencias, prisiones preventivas, administración de caja chica, informes estadísticos, etc.). La implementación

de esta matriz, y sus resultados, permitió la elaboración de varios controles que no eran llevados en el despacho, como el Control Único de Reos Presos, el Control de Casos Acusados (hasta la firmeza de la sentencia), lo cual, permite llevar un mejor control y supervisión de estos extremos de la gestión del despacho.

### **Resultados positivos en la gestión en general.**

- Gran cantidad de organizaciones criminales dedicadas al tráfico de drogas (tanto local como internacional), desarticuladas y condenadas.
- Gran cantidad de casos por homicidios absorbidos e investigados.
- Alto porcentaje de condenatorias, 78% a noviembre 2017.
- Gran cantidad de investigaciones con intervención telefónica 41 casos, 204 líneas a noviembre del 2017 (78% de todos los canales intervenidos en el país).
- Gran cantidad de reos presos, 560 al 24 de noviembre del 2017.
- Participación activa en redes regionales e internacionales de fiscales dedicados a la investigación del narcotráfico y la delincuencia organizada.
- Creación de las plantillas de gestión sustantiva, probatorio y procesal de las delincuencias de mayor incidencia investigadas por la FACDO. Se desarrollaron por personal de la FACDO en una iniciativa dirigida por la Fiscalía General a través de la UCSMP. Para todos los fiscales del Ministerio Público. Esta iniciativa forma parte de la ejecución de la función rectora de la FACDO en materia de delincuencia organizada.

A continuación se muestra un listado de los principales casos de impacto de la totalidad del circulante manejado por la Fiscalía Adjunta contra la Delincuencia Organizada.

CASO	SINTESIS	CANTIDAD DE DETENIDOS	ZONA DE IMPACTO	PARTICULARIDAD DEL CASO
CAFETERO	Una de las organizaciones más grandes de tráfico local de drogas en el país. Participó en muchos hechos violentos, en cuenta varios homicidios.	34	Toda la provincia de San José.	Cantidad de imputados, nivel de influencia en toda la capital y comisión de varios homicidios.
AKL	Banda dedicada a la usura, extorsión y actos violentos contra sus víctimas.	3	San José, principalmente Escazú y Alajuelita.	Nivel de violencia. Integración de libaneses como líderes del grupo.
CONTENEDORES	Banda dedicada al robo violento de contenedores con mercadería de diversa naturaleza. Sustrajeron cientos de millones de colones durante su operación.	14	Todo el país, centro de operaciones en Alajuela.	Influencia en todo el país, una de las principales organizaciones dedicadas a este fenómeno.
CASTROL	Una de las organizaciones dedicadas al tráfico local de drogas, de mayor influencia en la zona atlántica del país.	17	Zona atlántica.	Cantidad de imputados, nivel de impacto geográfico y nivel de violencia (se les atribuyen varios homicidios).
PATRIA (PIZARRO)	Organización dedicada al tráfico internacional de cocaína.	8	Todo el país, principalmente la zona sur y Guanacaste.	Entre los detenidos figura como líder un sujeto de nacionalidad mexicana, así como el exdirector de la Fuerza Pública Fabio Pizarro Espinoza.
TUMBADORES - 9 HOMICIDIOS	Organización dedicada al robo violento de alijos de droga "tumbonazos" y posterior homicidio de sus víctimas.	6	Todo el país, principalmente San José.	Se les atribuye nueve homicidios (dos triples, uno doble y uno con una sola víctima).

## **2- FISCALÍA ADJUNTA DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS (FALC).**

Al ser una Fiscalía, relativamente nueva, la labor más importante que se ha desarrollado como elemento indispensable para un buen desempeño, es posesionarse tanto a nivel interno del Ministerio Público como hacia las dependencias necesarias para las diversas mecánicas de trabajo establecidas.

A continuación, se mencionan las principales acciones desarrolladas en el 2017 con el objetivo de seguir avanzando en la consolidación a nivel nacional e internacional, necesaria para el aumento en la cantidad y calidad de los resultados.

1. Se brindó capacitación sobre el delito de Legitimación de Capitales y la necesidad de promover su investigación de manera paralela a otros delitos en las Fiscalías de San Carlos, Guápiles, Limón y Puntarenas.
2. Se brindó capacitación sobre el delito de Legitimación de Capitales al personal de la Unidad de Investigación Sociolaboral y antecedentes, así como a personal del Departamento Financiero Contable del Poder Judicial.
3. En coordinación con la Dirección Nacional de Notariado, se participó en charlas dirigidas a notarios, lo anterior con el objetivo de analizar las implicaciones de las recientes reformas a la Ley 7786 en materia de prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. (Ley 9449)
4. Se participó durante varios meses del año en la defensa del país ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y ante el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) como producto de los resultados de la evaluación realizada a Costa Rica, logrando que Costa Rica fuera excluido de la lista de seguimiento intensificado.
5. Como parte de los compromisos adquiridos por la Fiscalía debido a su participación en las Mesas de Investigación

y Justicia Penal y en la Mesa de Coordinación de la “Estrategia Nacional contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo 2015”, se elaboró el Memorandum 01-FALC-2017, dirigida a todas las Fiscalías del País, orientada en promover la investigación del delito de legitimación de capitales. Además se colaboró en la confección de un Manual para la investigación financiera y patrimonial en la investigación de legitimación de capitales.

6. Se participó de manera activa en la Comisión Interinstitucional de Prevención de Lavado de Dinero.
7. Se brindó apoyo mediante la asistencia a diversas reuniones de discusión para mejorar el proyecto de ley de Extinción de Dominio que se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa.
8. Se brindó impulso y seguimiento a los procesos por capitales emergentes que se tramitan en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.
9. Se mantuvo la participación en la Red de Recuperación de Activos de Gafilat (RRAG).
10. Se mantuvieron diversas reuniones de coordinación con agencias de los Estados Unidos de Norteamérica, como la DEA, ICE, HSI, IRS y FBI para avanzar en las investigaciones por el delito de legitimación de capitales.
11. Se impulsó el proyecto de notificación electrónica de órdenes de levantamiento de secreto bancario en investigaciones de delitos de la Ley 7786, en coordinación con la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD, la Sección de Legitimación de Capitales del OIJ y la Dirección de Tecnologías de Información del Poder Judicial.

### **3- FISCALÍA ADJUNTA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES.**

Al igual que la Fiscalía de Legitimación de Capitales, la Fiscalía de Trata de Personas, forma parte de esa nueva estructura que se ha conformado hace pocos años en aras de un abordaje más especializado. Es importante mencionar que en materias como la presente, no solo se ha procurado una participación del Ministerio Público, en su labor represiva, sino que también se trabaja en un abordaje preventivo e informativo de manera que con ello se puedan evitar y a su vez evidenciar la mayoría de casos que por falta de ese apoyo pasan desapercibidos.

#### ***Acercamiento a las comunidades:***

Durante el año 2017, la Fiscalía se ha acercado a diferentes comunidades que presentan problemas de explotación sexual, como es Quepos y Tamarindo. Estos acercamientos han permitido captar información de los dirigentes y fuerzas vivas de las comunidades que ha generado la apertura de casos para investigar. Producto de estos acercamientos, por ejemplo, se inició una investigación por Trata de Personas en Santa Cruz, Guanacaste, que culminó con la detención de una mujer que actualmente se encuentra en prisión preventiva.

#### ***Acciones que buscan un posicionamiento para lograr un trámite diferenciado.***

- Mediante la confección en el 2017 del Manual de la gestión penal, procesal, probatoria y administrativa, sobre Trata de Personas, se pretende a nivel nacional, tener claro el debido abordaje que se le debe de brindar a los casos. La idea es que sirva como referente para un mejoramiento en la metodología existente y también ser parte de los temas que a futuro serán analizados por la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público.
- Se han mejorado de manera importante la persecución penal: Se han realizado 5 acusaciones por trata de Personas, se obtuvo una condena de 9 años 4 meses a una mujer por trata de Personas con fines de explotación sexual, una condena a 7 años por tráfico ilícito de Migrantes. Se está pendiente por acusar 4 nuevos casos por trata de personas. En términos generales durante este año se han operativizado 7 casos por trata de personas y 3 por tráfico ilícito de Migrantes. Actualmente se tienen 17 personas en prisión preventiva.
- Muy importante destacar el cambio que se ha dado en cuanto a la forma de investigar el delito de trata de personas, específicamente se han implementado técnicas de investigación no tradicionales propias para delincuencia no convencional, como por ejemplo, intervención de comunicaciones. Lo anterior ha generado la obtención de prueba importante que ha permitido tener casos solidos desde el punto de vista probatorio sin necesidad de contar con la declaración de las víctimas, que es uno de los inconvenientes que se señalan a nivel mundial en estas investigaciones

**Dentro de los casos de mayor impacto a modo de información a la ciudadanía se encuentran los siguientes:**

#### ***Caso denominado "RINO" (Rescate de Inocentes)***

En el mes de junio 2017, se desarticuló una organización criminal transnacional dedicada a captar personas menores de edad para producir material pornográfico que posteriormente vendían en internet. Este caso inició en nuestro país y con el avance de la investigación se determinó que los líderes de la organización eran y se encontraban en México. Existió una excelente coordinación con autoridades de México, tanto de la Policía como del Ministerio Público. Se realizaron dos reuniones de trabajo presenciales, una en México y otra en nuestro país. La duración de la Investigación fue de

aproximadamente año y medio, involucró coordinaciones con otros países como Colombia, Brasil, Estados Unidos de América y Alemania, este último por cuanto los servidores de los sitios Web donde se vendía el material pornográfico estaban en ese país. En Costa Rica se detuvieron a dos personas que fueron los que se encargaron de captar a las víctimas y realizar el material pornográfico, incluso una de las víctimas tenía menos de doce años y fue violada por los dos detenidos. Se realizaron allanamientos simultáneos con México donde se detuvo a 5 personas.

En cuando a las técnicas de investigación, se realizó algo novedoso, como fue poder realizar una compra virtual por internet de material pornográfico, para lo cual se hizo con control jurisdiccional y la utilización de un agente encubierto. En este caso se utilizaron tarjetas de crédito aportadas por la Embajada de Estados Unidos.

En total solo en nuestro país se rescataron e identificaron 30 víctimas, de las cuales 17 eran personas menores de edad. Se determinó que existían víctimas de Colombia, México, Brasil y Argentina que no se lograron identificar.

#### ***Caso Trata con fines de adopción irregular.***

Esta investigación se tramitó de manera conjunta con el Ministerio Público de El Salvador. Una pareja de costarricenses publicó en una red social su deseo de regalar a su hija que estaba por nacer. Una pareja de mucho dinero e influencia política en El Salvador los contactó, y luego de pagar todos los gastos médicos los desplazaron hasta El Salvador donde la costarricense dio a luz. Esto se dio en una clínica privada donde falsificaron los documentos y la recién nacida salió como hija biológica de la mujer salvadoreña. En el Salvador se detuvo la pareja y se rescató a la menor. En Costa Rica de igual forma detuvimos a la pareja de costarricenses y luego de un largo proceso administrativo en El Salvador se logró la repatriación de la persona menor de edad. Actualmente el PANI, se la entregó a la abuela. En este proceso se realizó un trabajo interinstitucional digno de resaltar.

#### **4- FISCALÍA ADJUNTA DE DELITOS ECONÓMICOS, TRIBUTARIOS-ADUANEROS Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

A continuación, se hace un recuento de las acciones ejecutivas relevantes, realizadas por esta fiscalía adjunta en los temas de trabajo asignados.

##### ***Fraude tributario***

El logro más significativo en este 2017, fue la segunda condena penal tributaria. Se trata de la sentencia 354-2017 d el Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José, de las 14:00 horas del 08 de setiembre del 2017, contra un acusado de apellidos Soto Mora y otras cinco personas, por dos delitos de fraude tributario en concurso material, imponiéndoles diez años de prisión a cada uno y el pago de ochocientos cincuenta y cuatro millones de colones por concepto de impuestos, intereses y multas, más cuarenta y seis millones de colones por concepto de costas personales. Se destaca igualmente como logro, los arreglos económicos de dos casos penales tributarios (15-000001-618-PE por quinientos treinta millones de colones y 08-00005-618-PE, por mil quinientos sesenta y tres millones ochocientos veintidós mil setecientos seis/70 colones), los que vendrían a sumarse a la histórica cifra de DOCE MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE COLONES, ingresados en las arcas del Estado, por las reparaciones integrales del daño efectuadas por los acusados por delitos tributarios.

## **Coordinaciones institucionales**

Siguiendo la línea de acción conjunta de los últimos dos años, destaca la consolidación de las coordinaciones institucionales de la Fiscalía de Delitos Económicos con otras entidades públicas y privadas, con las que interactúa en las investigaciones de los casos penales. En ese sentido, se resalta relación con la Dirección General de Tributación, la Dirección General de Aduanas, la Dirección General de Hacienda, la Policía de Control Fiscal, así como las Secciones de Informáticos, Económicos y Financieros y Delitos Varios del Organismo de Investigación Judicial.

Con el Ministerio de Hacienda, las coordinaciones se dan en la Comisión Interinstitucional, creada por el Convenio de Cooperación en materia penal tributaria entre el Poder Judicial y el Ministerio de Hacienda. Esto ha permitido alcanzar el objetivo de facilitar espacios para el estudio y la formulación de estrategias, así como los análisis tácticos- operativos para el abordaje y persecución de conductas de fraude fiscal, contrabando y defraudación aduanera.

De igual manera, la Fiscalía de Delitos Económicos participa activamente en otras comisiones, como la Comisión contra el Comercio Ilícito del Ministerio de Hacienda, la Comisión Nacional contra los Productos Falsificados e Ilícitos de Interés Sanitario del Ministerio de Salud, la Comisión Interinstitucional de Propiedad Intelectual (CIPPI) del Ministerio de Justicia, y la Comisión de Derechos de Autor del Colegio de Abogados.

Como resultado de esas participaciones, se han logrado impulsar proyectos de ley como el proyecto No. 19.407 para Mejorar la lucha contra el Contrabando (hoy Ley de la República), el proyecto No. 17.831 de Protección contra la Comercialización de Medicamentos, Alimentos, Material y Equipo Biomédico y otros productos de Interés Sanitario Falsificados o Adulterados en defensa de la vida humana, la salud y la integridad física, actualmente en la corriente legislativa y más recientemente, dando apoyo al proyecto No. 20.225 de reforma del artículo 92 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios para la revisión y modificación del umbral de punición de estos delitos.

## **Ataque o contención a grupos criminales.**

Este año se continuaron las acciones contra grupos organizados vinculados a actividades delictivas aduaneras. En coordinación con el OIJ y la Policía de Control Fiscal, se ha logrado el abordaje y la desarticulación de bandas dedicadas al contrabando de cigarrillos y licores. Se han iniciado acciones conjuntas con la Dirección de Fiscalización Aduanera, contra diferentes auxiliares de la función pública aduanera (agentes aduaneros, consolidadores, transportistas, almacenes fiscales) que históricamente han prestado colaboración para la comisión de acciones fraudulentas en el ingreso de mercancías, sea induciendo a error a las autoridades aduaneras y, o evadiendo del todo el control aduanero.

Con el apoyo de la Sección de Delitos Varios del Organismo de Investigación Judicial, así como de la Policía de Control Fiscal, se realizaron allanamientos para el decomiso de mercancías infractoras de la propiedad intelectual. Se ha continuado con la política institucional de aplicación de medidas alternativas, particularmente la aplicación de conciliaciones, suspensiones de proceso a prueba, así como la aplicación del procedimiento especial del abreviado. Actualmente se le da respuesta de protección a 66 titulares de marcas comerciales, así como a varios titulares de derechos de autor, lo que ha significado un reconocimiento del cambio de paradigma en estas materias.

## **5- FISCALÍA ADJUNTA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

### ***I.- Reorganización de funciones.***

La Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción en adelante FAPTA se encuentra en procesos de reorganización de funciones para este año 2018, el cual se está dando de manera gradual conforme a los diseños y rediseños que deben ser validados por el personal para ser implantados.

Durante el 2017, el Ministerio Público, sufrió cambios considerables en varias de sus fiscalías, siendo una de ellas la FAPTA, por ello durante los últimos dos meses del 2017 y lo que lleva del 2018, se ha venido reorganizando algunos procesos internos de trabajos mediante directrices administrativas, coordinaciones y estrategias de comunicación en general que permitan el crecimiento de aspectos operativos-funcionales, en búsqueda de mayor eficiencia en el uso de los recursos materiales y humanos.

#### ***Para cumplir dichos objetivos se han emitido las directrices:***

El 7 de noviembre del 2017 la Directriz Administrativa de Coordinación No. 01-2017, referente al contenido de los legajos paralelos, agenda de señalamientos.

El 12 de diciembre del 2017 la Directriz Administrativa de Coordinación No. 02-2017, referente a los nuevos roles para asignar debates, la conformación de las agendas de juicio y audiencias preliminares u distribución de vistas.

En similar sentido se está en el diseño de las funciones de las labores que realizan los técnicos (as) jurídicos (as), con la finalidad que se genere una sinergia, un verdadero apoyo jurídico a las y los fiscales auxiliares y fiscales, en la gestión de los casos penales en FAPTA.

### ***II. Coordinación entre Fiscalías.***

Por otro lado, en la labor de coordinación y articulación entre Fiscalías se han emitido memorandos conjuntos entre la fiscalía adjunta de gestión de fiscalías Territoriales y la Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de capitales, siendo los más relevantes:

Memorándum No. 05-2017. El 16 de noviembre del 2017 de manera conjunta, la Jefatura de Fiscalías Territoriales y la FAPTA, definieron los lineamientos para estandarizar la comunicación de rendición de cuentas por parte de las fiscalías territoriales.

Memorándum No. 01-2018. Con el aval y aceptación de la Fiscalía General de la República, en la persona de la señora Emilia Navas Aparicio, Fiscal General de la República a.i. Se coordinó con la Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales, para en aras de un mejor desarrollo del trabajo, entre ambas fiscalías, definir la interpretación y aplicación de los artículos 47 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito, que tipifica el delito de Receptación, legalización o encubrimiento de bienes en relación con el delito de legitimación de capitales del numeral 69 de la ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (ley 7786).



# GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

# CAPITULO V





## **1-ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL POR EJES ESTRATÉGICOS PARA LA PERSECUCIÓN PENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

Para iniciar en el proceso de profesionalización dentro de las competencias labores de los y las fiscales del Ministerio Público, se elaboraron una serie de insumos formativos para el desarrollo de la construcción de los instrumentos base de:

- **Gestión jurídica penal del caso:** con la última doctrina y jurisprudencia aplicable de los tipos penales de los que se ocupa su materia especializada. Enfoques diferenciadores.
- **Gestión procesal del caso:** con las recomendaciones procesales propia de su especialidad
- **Gestión probatoria del caso:** con las recomendaciones atinentes a la prueba y a la dirección funcional particulares que afectan en la investigación en la especialidad.

Para cumplir con dicho propósito se contó con la participación de 10 fiscales y fiscalas de amplia trayectoria profesional, con el fin de transmitir de forma efectiva a los fiscales y a las fiscalas territoriales los conocimientos especializados en relación a los puntos señalados.

### **Se trabajó de manera conjunta con las siguientes Fiscalías Adjuntas:**

1. Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas
2. Fiscalía Adjunta de Asuntos de Género
3. Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción
4. Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales
5. Fiscalía Adjunta de Fraudes
6. Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Aduaneros,

Tributarios y Propiedad Intelectual

7. Fiscalía Adjunta Ambiental
8. Fiscalía Adjunta de Justicia Restaurativa
9. Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena
10. Fiscalía Adjunta de Criminalidad Organizada.

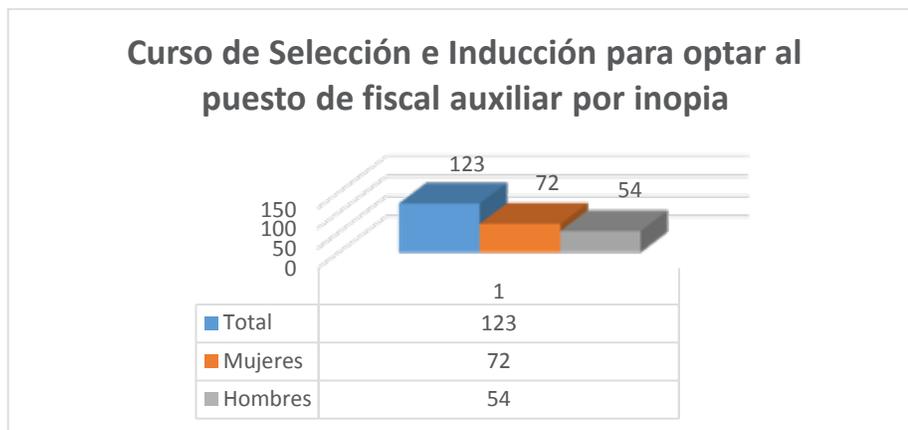
## **2- ÁREA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.**

El inicio del proceso de convocatoria al concurso para aspirantes al puesto de fiscal auxiliar 2017-2018, inicio desde el pasado mes de octubre, con la divulgación del temario de examen, el cual se encuentra en la página del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial.

La publicación de la Convocatoria al Proceso de selección de fiscales auxiliares interinos, está prevista para el próximo mes de enero del 2018. Dicho proceso constara de tres fases: Fase I (examen oral y escrito), Fase II (Programa para optar a la elegibilidad al puesto de fiscal o fiscalas auxiliar interino); Fase III (práctica dirigida), incluyendo además un proceso de pruebas técnicas selectivas y valoración de idoneidad ética y moral.

De igual manera con el fin de solventar la necesidad de contar con personal altamente capacitado para realizar nombramiento cortos y sustituciones se implementó el curso de Selección e Inducción para optar al puesto de fiscal y fiscalas auxiliar por inopia (SIFAI), el cual igualmente se desarrolla mediante el enfoque de formación por competencias y pretende potenciar o desarrollar las competencias mínimas para aquellas personas, puedan realizar nombramientos cortos como fiscal o fiscalas auxiliar.

Durante el trascurso del 2017, se ejecutaron un total de 13 cursos en la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, donde se capacitaron un total de 126 alumnos. (Mujeres: 72, Hombres: 54)



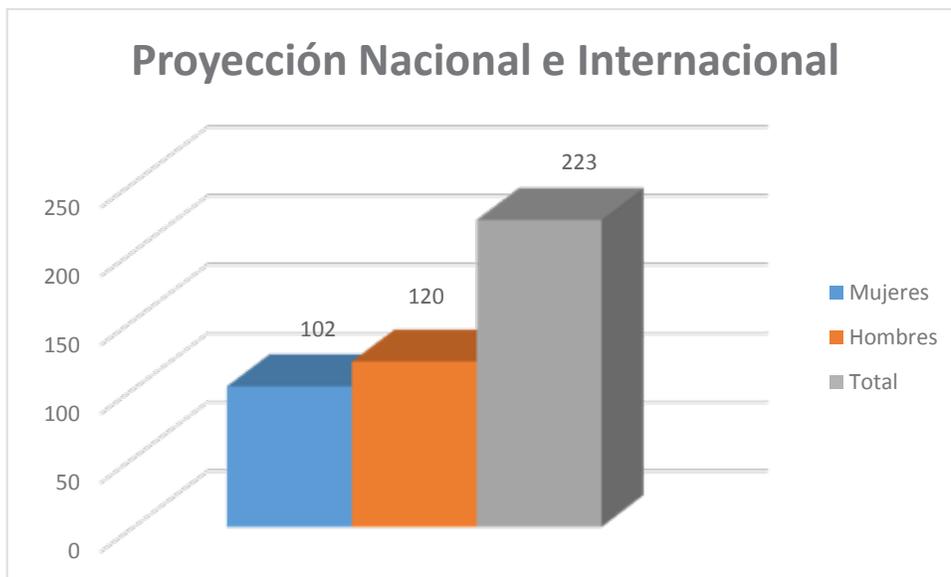
### 3- ÁREA DE CAPACITACIÓN

Durante el año 2017, la UCS brindó un total de 102 acciones de capacitación entre cursos especializados, talleres, conversatorios, las cuales se enfocaron en temas relacionados de derecho penal general así como en la investigación de delitos en temas especializados.

En este apartado se desglosarán todas y cada una de las actividades que se realizaron en el período reportado de la siguiente manera:

Nombre del Programa	Según Género	
	Mujeres	Hombres
I. Programa de Selección e Inducción para optar al puesto de fiscal auxiliar por inopia (SIFAI)	<b>72</b>	<b>26</b>
II. Programa de Capacitación y Formación Permanente para Fiscalas y Fiscales	<b>17</b>	<b>11</b>
III. Programa de Capacitación Regional	<b>29</b>	<b>36</b>
IV. Programa de Formación Básica de Técnicos Judiciales	<b>15</b>	<b>06</b>
V. Programa de Capacitación Continua	<b>294</b>	<b>225</b>
VI. Programa de Especialización Profesional para Fiscales y Fiscalas	<b>137</b>	<b>96</b>
VII. Programa de conversatorios en temas de actualidad penal y procesal penal	<b>100</b>	<b>90</b>
<b>TOTALES</b>	<b>664</b>	<b>490</b>

Dentro de las acciones de capacitación realizadas por la UCS, se han coordinado diferentes actividades con organismos internacionales que incluyen expertos de carácter internacional y se han realizado otras capacitaciones nacionales con la colaboración de diversas instituciones, para un total de seis cursos donde se capacitaron un total de 103 mujeres y 120 hombres.



#### **4- ÁREA DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES**

Durante el año 2017, la Unidad de Capacitación y Supervisión, con el apoyo del Área de Servicios Técnicos de la Escuela Judicial, ha realizado mensualmente la publicación del boletín informativo de las diferentes acciones de capacitación de esta unidad, con el fin de dar a conocer a las funcionarias y funcionarios del Poder Judicial los diversos procesos formativos desarrollados.

De igual manera, se ha ejecutado el Programa de Capsulas Informativas, en donde se busca informar a las funcionarias y funcionarios de temas estratégicos para el desarrollo de las funciones propias del Ministerio Público como lo son la información de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías, Oficina de Justicia Alternativa del Ministerio Público y las correspondiente a la Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales, que están pendientes de publicar.

En el Área de Publicaciones se realizaron la presentación y reproducción de cuatro manuales, cuyo objetivo general es ampliar y/o reforzar los conocimientos en dichos temas, así como las habilidades y destrezas específicas de los fiscales, fiscalas, abogados, abogadas y profesionales del Ministerio Público.

A continuación los manuales publicados y sus características:

AUTOR	TITULO	EDITORIAL	AÑO
M.Sc. Edgar Ramírez Villalobos	Requerimientos y actos conclusivos	Poder Judicial. Departamento de Artes Gráficas	2017
M.Sc. Osvaldo Henderson García	Atención del fenómeno criminal relacionado con el delito de Legitimación de Capitales	Poder Judicial. Departamento de Artes Gráficas	2017
Unidad de Capacitación y Supervisión y la Fiscalía Adjunta de Impugnaciones, de hecho	Jurisprudencia de la Sala de Casación Penal: función de uniformidad de la jurisprudencia	Poder Judicial. Departamento de Artes Gráficas	2017
M.Sc. Osvaldo Henderson García	Atención del fenómeno criminal relacionado con el narcotráfico	Poder Judicial. Departamento de Artes Gráficas	2017
M.Sc. Fernando Arguedas Rojas Licda. Melissa María Quirós Rodríguez, Licda. Tatiana Vargas Vindas.	Términos prácticos para comprender el proceso penal de Costa Rica, en lenguaje no jurídico Manual para periodistas y otras personas no abogadas	Poder Judicial. Departamento de Artes Gráficas	2017
Unidad de Capacitación y Supervisión	Jurisprudencia Especializada referente a los ejes estratégicos de Persecución Penal del Ministerio Público	Poder Judicial. Departamento de Artes Gráficas	2017

##### **5- BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.**

Para el año 2017, la Dirección de Gestión Humana, como órgano rector en la materia, programó y ha estado realizando ejercicios controlados de Evaluación de Desempeño, en varias dependencias del Poder Judicial, pertenecientes al ámbito de la Judicatura, el Organismo de Investigación Judicial y el Ministerio Público.

En el Ministerio Público, para realizar dichos ejercicios de evaluación de desempeño de funcionarios y funcionarias, se escogieron a la Fiscalía de Alajuela.

Como parte de una coordinación y labor de apoyo a ese proceso, la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías (UMGEF), ha participado en el diseño, suministro de los indicadores de rendimiento necesarios, en la capacitación y adiestramiento del alcance de los mismos, en el acopio, revisión, tabulación y archivo de los datos individuales de rendimiento técnico, así como en otra serie de labores logísticas, y de enlace con esos dos despachos fiscales, a fin de que dichos indicadores técnicos luego se apliquen para obtener los resultados finales o notas de los funcionarios y funcionarias objeto de evaluación en este ejercicio.

En el plan piloto 2017 que se desarrolló como ejercicio controlado del Sistema Integrado de Evaluación de Desempeño (SIED), por parte de la Dirección de Gestión Humana con la colaboración de UMGEF, comprende un modelo que tiene tres componentes, cada uno de los cuales tiene un peso porcentual determinado, para formar la nota final de evaluación del funcionario o funcionaria, de 1 a 100.

Estos tres grandes componentes son: a) las competencias genéricas, b) las competencias específicas del puesto, c) y las competencias técnicas, estas últimas medidas por indicadores de rendimiento.

Las competencias genéricas, se derivan de la visión, misión, valores y modelo estratégico de la institución. Están relacionadas con la estrategia institucional y afectan a todo el personal de la misma según el ámbito en el que se desempeñan.

Las competencias específicas, son las competencias propias de todos los roles de un determinado nivel institucional y/o área funcional, en relación con el contenido de los puestos.

Para la medición y gradación de cada uno de los indicadores que forman tanto de las competencias genéricas y las competencias específicas, dentro del ejercicio de evaluación, la Dirección de Gestión Humana, descansa su metodología en los perfiles de cada puesto, aprobados por la jerarquía del Poder Judicial, y que se encuentran incorporados en la página web de la institución.

Es por medio de determinadas conductas observables, que la persona evaluadora puntuará o graduará el nivel que obtuvo el evaluado o la evaluada en cada uno de los indicadores de esos dos primeros componentes de la nota integral (competencias genéricas y competencias específicas del puesto).

Ahora bien, el tercer componente de la nota de evaluación, son competencias técnicas. Estas se refieren a las áreas de conocimiento a nivel técnico que deberá tener la persona, en función del contenido del puesto.

La medición las competencias técnicas se formalizan por medio del resultado que obtenga la persona evaluada en los indicadores de rendimiento. Esta área es de experticia de cada ámbito y no de la Dirección de Recursos Humanos. Esto, cada dependencia, Judicatura, Ministerio Público, Defensa, Sector Administrativo, Defensa Pública, es quien tiene papel de vanguardia y liderazgo en ideación o definición y construcción de indicadores de rendimiento que puedan ser idóneos para medir o valorar la productividad y eficiencia de cada uno de sus funcionarios y funcionarias, ya sea profesionales o de apoyo, y en sus diversos puestos.

La citada Dirección, determinó, dividir el 100% o valor total de la evaluación de la siguiente forma: 15% corresponde a las competencias genéricas (para este ejercicio solo se medirá el aspecto denominado “compromiso”); un valor de 35% para las competencias específicas del puesto (varían según el cargo) ; y las competencias técnicas (que se concretan en los indicadores de rendimiento) tendrán un peso de 50% dentro del total de la evaluación final.

El desglose de estas competencias, lo mismo que las conductas observables de cada una de ellas se detallan en perfiles competenciales de cada cargo, que se visualizan en la página web oficial del Poder Judicial (Sección Recursos Humanos)

En suma, se tiene como componentes de la nota total de evaluación de desempeño, dentro de los ejercicios controlados, del año 2017:

Ponderación de cada grupo de competencias en la nota de evaluación		
Rubro	Valor relativo en la nota general	Observación
Competencias genéricas	15%	Estas competencias son comunes a la institución. En este piloto, se evaluará sólo “ <i>compromiso</i> ”
Competencias específicas del puesto	35%	Varían según el perfil de cada puesto
<b>Competencias técnicas (**)</b>	<b>50%</b>	<b>Medible por los indicadores de rendimiento escogidos para cada puesto</b>
<b>Total resultado general</b>	<b>100%</b>	

Como producto del piloto, se cuenta con resultados que serán de suma importancia para determinar necesidades de mejora y con ello cuando el Poder Judicial sea evaluado en su totalidad, se cuente en el Ministerio Público con un sistema eficiente tanto en forma como en fondo es decir rápido, con información constante e indicadores que obedezcan a las labores esenciales que se ejecutan en los diferentes puestos.

# CAPITULO VIII

## GESTIÓN DEL CIRCULANTE



Los resultados estadísticos que se muestran en este capítulo, son un dato preliminar, su fuente de información son los informes mensuales remitidos por las distintas fiscalías territoriales y especializadas que conforman el Ministerio Público a nivel nacional. Con el dato reflejado se pretende ofrecer una aproximación a la labor efectuada a nivel nacional. Por otra parte existen despachos que por su estructura, materia y tipo de trámite, rendirán cuentas de las labores realizadas en parámetros distintos a los mencionados, en cuyos casos se efectuara la debida aclaración al referirse al tema.

<b>Comportamiento Estadístico Ministerio Público Enero-Diciembre 2017<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	240.053	
Casos Entrados	191.098	
Casos Salidos o Terminados	183.125	
<b>Motivos de Termino</b>		
Acusaciones	27.424	
Sobreseimiento Definitivo	13.874	
Desestimaciones	70.948	
Archivos Fiscales	41.611	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	29.268	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>		
Conciliaciones	6.973	
Suspensión del Proceso a Prueba	4.507	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	268	
Abreviados	5.377	
Condenas <sup>(5)</sup>	2.978	
<b>Total</b>	<b>20.103</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		<b>Porcentaje</b>
Condenatorias	8.145	<b>72%</b>
Absolutorias	3.005	<b>26%</b>
Condenatorias y Absolutorias	215	<b>2%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(6)</sup></b>		
<b>254 días</b>		
(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario, Penal Juvenil y Flagrancias.		
(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.		
(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.		
(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San José<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2017<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	58.095	
Casos Entrados	45.352	
Casos Salidos o Terminados	41.417	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	5.410	
Sobreseimiento Definitivo	3.883	
Desestimaciones	18.386	
Archivos Fiscales	5.246	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	8.492	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	1.250	
Suspensión del Proceso a Prueba	358	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	107	
Abreviados	1.205	
Condenas <sup>(6)</sup>	898	
<b>Total</b>	<b>3.818</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	2.060	<b>76%</b>
Absolutorias	617	<b>22%</b>
Condenatorias y Absolutorias	46	<b>2%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(7)</sup></b>		
<b>300 días</b>		
<p>(1) Compuesta por : Primer Circuito Judicial de San José, Segundo Circuito Judicial de San José, Fiscalía de Pavas, Fiscalía de Desamparados, Fiscalía de Puriscal, Fiscalía de Hatillo, Unidad de Trámite No Complejo, Fiscalías de Flagrancias del Primer y Segundo Circuito de San José.</p> <p>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</p> <p>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</p> <p>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</p> <p>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</p> <p>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</p> <p>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</p>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta del I Circuito de Alajuela<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2017<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	17.119	
Casos Entrados	14.889	
Casos Salidos o Terminados	13.574	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	1.413	
Sobreseimiento Definitivo	1.043	
Desestimaciones	5.023	
Archivos Fiscales	4.286	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1.809	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	426	
Suspensión del Proceso a Prueba	269	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	5	
Abreviados	323	
Condenas <sup>(6)</sup>	154	
<b>Total</b>	<b>1.177</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		<b>Porcentaje</b>
Condenatorias	467	<b>67%</b>
Absolutorias	222	<b>32%</b>
Condenatorias y Absolutorias	10	<b>1%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación<sup>(7)</sup></b>		
197 días		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Alajuela, Fiscalía de Atenas, Fiscalía de Flagrancias de Alajuela</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de Alajuela<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2017<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	12.570	
Casos Entrados	10.125	
Casos Salidos o Terminados	9.810	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	1.162	
Sobreseimiento Definitivo	546	
Desestimaciones	4.638	
Archivos Fiscales	2.608	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	856	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	305	
Suspensión del Proceso a Prueba	175	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	14	
Abreviados	302	
Condenas <sup>(6)</sup>	129	
<b>Total</b>	<b>925</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	421	<b>71%</b>
Absolutorias	160	<b>27%</b>
Condenatorias y Absolutorias	10	<b>2%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación<sup>(7)</sup></b>		
196 días		
(1) Compuesta por : Fiscalía de San Carlos, Fiscalía de Upala, Fiscalía de Los Chiles, Fiscalía de Guatuso, Fiscalía de Flagrancias de San Carlos		
(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.		
(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.		
(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.		
(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta del III Circuito Judicial de Alajuela<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2017<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	7.441	
Casos Entrados	6.044	
Casos Salidos o Terminados	5.737	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	849	
Sobreseimiento Definitivo	426	
Desestimaciones	2.164	
Archivos Fiscales	1.723	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	575	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	345	
Suspensión del Proceso a Prueba	190	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	15	
Abreviados	290	
Condenas <sup>(6)</sup>	61	
<b>Total</b>	<b>901</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	348	<b>85%</b>
Absolutorias	59	<b>14%</b>
Condenatorias y Absolutorias	3	<b>1%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(7)</sup>		
221 días		
<small>(1) Compuesta por: Fiscalía de San Ramon, Fiscalía de Grecia y Fiscalía de Flagrancias de San Ramón.</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico I Fiscalía Adjunta Zona Atlántica<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2017<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	10.988	
Casos Entrados	9.103	
Casos Salidos o Terminados	8.800	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	1.726	
Sobreseimiento Definitivo	694	
Desestimaciones	2.449	
Archivos Fiscales	2.753	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1.178	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	344	
Suspensión del Proceso a Prueba	273	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	1	
Abreviados	290	
Condenas <sup>(6)</sup>	166	
<b>Total</b>	<b>1.074</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	443	<b>65%</b>
Absolutorias	222	<b>33%</b>
Condenatorias y Absolutorias	13	<b>2%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(7)</sup>		
226 días		
(1) Compuesta por : Fiscalía de Limón, Fiscalía de Bribri, Fiscalía de Flagrancias de Limón		
(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.		
(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentradados+Testimonios de Piezas.		
(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.		
(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.		

<b>Comportamiento Estadístico II Fiscalía Adjunta Zona Atlántica<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2017<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	14.498	
Casos Entrados	11.138	
Casos Salidos o Terminados	10.384	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	1.621	
Sobreseimiento Definitivo	607	
Desestimaciones	3.662	
Archivos Fiscales	2.905	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1.589	
<b>Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	361	
Suspensión del Proceso a Prueba	169	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	9	
Abreviados	276	
Condenas <sup>(6)</sup>	121	
<b>Total</b>	<b>936</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		<b>Porcentaje</b>
Condenatorias	375	<b>68%</b>
Absolutorias	152	<b>28%</b>
Condenatorias y Absolutorias	21	<b>4%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación<sup>(7)</sup></b>		
<b>311 días</b>		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Pococi, Fiscalía de Siquirres, Fiscalía de Flagrancias de Pococi</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Cartago<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2017<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	20.409	
Casos Entrados	16.439	
Casos Salidos o Terminados	15.969	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	1.788	
Sobreseimiento Definitivo	1.021	
Desestimaciones	6.062	
Archivos Fiscales	4.688	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	2.410	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	416	
Suspensión del Proceso a Prueba	315	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	17	
Abreviados	459	
Condenas <sup>(6)</sup>	208	
<b>Total</b>	<b>1.415</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		<b>Porcentaje</b>
Condenatorias	658	<b>71%</b>
Absolutorias	263	<b>28%</b>
Condenatorias y Absolutorias	9	<b>1%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación<sup>(7)</sup></b>		
<b>349 días</b>		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Cartago, Fiscalía de Turrialba, Fiscalía de la Unión, Fiscalía de Tarrazú, Fiscalía de Flagrancias de Cartago</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Heredia<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2017<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	19.350	
Casos Entrados	16.463	
Casos Salidos o Terminados	16.463	
Motivos de Termino		
Acusaciones	2.062	
Sobreseimiento Definitivo	1.196	
Desestimaciones	5.334	
Archivos Fiscales	5.881	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1.990	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	279	
Suspensión del Proceso a Prueba	171	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	4	
Abreviados	375	
Condenas <sup>(6)</sup>	141	
<b>Total</b>	<b>970</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	507	<b>72%</b>
Absolutorias	185	<b>26%</b>
Condenatorias y Absolutorias	14	<b>2%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(7)</sup>		
181 días		
<p>(1) Compuesta por : Fiscalía de Heredia, Fiscalía de San Joaquín de Flores, Fiscalía de Sarapiquí, Fiscalía de Flagrancias de Heredia</p> <p>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</p> <p>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</p> <p>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</p> <p>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</p> <p>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</p> <p>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</p>		

Comportamiento Estadístico I Fiscalía Adjunta de Guanacaste <sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2017 <sup>(2)</sup>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	10.245	
Casos Entrados	7.932	
Casos Salidos o Terminados	7.784	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	1.572	
Sobreseimiento Definitivo	715	
Desestimaciones	2.396	
Archivos Fiscales	1.860	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1.241	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	420	
Suspensión del Proceso a Prueba	231	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	36	
Abreviados	334	
Condenas <sup>(6)</sup>	232	
<b>Total</b>	<b>1.253</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	560	<b>77%</b>
Absolutorias	163	<b>22%</b>
Condenatorias y Absolutorias	6	<b>1%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(7)</sup>		
<b>173 días</b>		
<small>(1) Compuesta por: Fiscalía de Liberia, Fiscalía de Cañas, Fiscalía de Flagrancias de Liberia.</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico II Fiscalía Adjunta de Guanacaste<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2017<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	11.910	
Casos Entrados	9.525	
Casos Salidos o Terminados	9.352	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	1.695	
Abandono Definitivo	651	
Reestimaciones	2.781	
Archivos Fiscales	2.822	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1.403	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	464	
Suspensión del Proceso a Prueba	164	
Pago de Multa	0	
Preparación Integral	16	
Abreviados	242	
Condenas <sup>(6)</sup>	163	
<b>Total</b>	<b>1.049</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	393	<b>80%</b>
Absolutorias	90	<b>18%</b>
Condenatorias y Absolutorias	10	<b>2%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(7)</sup>		
<b>209 días</b>		
) Compuesta por: Fiscalía de Santa Cruz, Fiscalía de Nicoya, Fiscalía de Flagrancias de Santa Cruz.		
) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.		
) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.		
) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes portadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas y absolutorias.		
) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta Zona Sur<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2017<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	10.973	
Casos Entrados	8.910	
Casos Salidos o Terminados	9.137	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	1.323	
Sobreseimiento Definitivo	629	
Desestimaciones	3.971	
Archivos Fiscales	1.738	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1.476	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	480	
Suspensión del Proceso a Prueba	26	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	5	
Abreviados	355	
Condenas <sup>(6)</sup>	150	
<b>Total</b>	<b>1.016</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	491	<b>77%</b>
Absolutorias	134	<b>21%</b>
Condenatorias y Absolutorias	14	<b>2%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(7)</sup>		
214 días		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Perez Zeledón, Fiscalía de Buenos Aires, Fiscalía de Osa</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Corredores<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2017<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	6.836	
Casos Entrados	5.182	
Casos Salidos o Terminados	5.201	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	847	
Sobreseimiento Definitivo	345	
Desestimaciones	2.188	
Archivos Fiscales	1.136	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	685	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	272	
Suspensión del Proceso a Prueba	88	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	10	
Abreviados	231	
Condenas <sup>(6)</sup>	78	
<b>Total</b>	<b>679</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	300	<b>79%</b>
Absolutorias	72	<b>19%</b>
Condenatorias y Absolutorias	9	<b>2%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación<sup>(7)</sup></b>		
<b>231 días</b>		
<small>(1) Compuesta por: Fiscalía de Corredores, Fiscalía de Golfito, Fiscalía de Coto Brus, Fiscalía de Flagrancias de Corredores.</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Puntarenas<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2017<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	16.278	
Casos Entrados	12.880	
Casos Salidos o Terminados	11.902	
Motivos de Termino		
Acusaciones	1.539	
Sobreseimiento Definitivo	869	
Desestimaciones	4.301	
Archivos Fiscales	3.934	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1.259	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	411	
Suspensión del Proceso a Prueba	188	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	8	
Abreviados	368	
Condenas <sup>(6)</sup>	128	
<b>Total</b>	<b>1.103</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	491	<b>70%</b>
Absolutorias	207	<b>29%</b>
Condenatorias y Absolutorias	5	<b>1%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(7)</sup>		
243 días		
<p>(1) Compuesta por: Fiscalía de Puntarenas, Fiscalía de Garabito, Fiscalía de Aguirre y Parrita, Fiscalía de Cóbano, Fiscalía de Flagrancias de Puntarenas.</p> <p>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</p> <p>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</p> <p>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</p> <p>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</p> <p>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</p> <p>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario y Flagrancias.</p>		

<b>Comportamiento Estadístico</b> <b>Fiscalía Adjunta Coordinación de Fiscalías Especializadas</b> <b>en Delincuencia Organizada<sup>(1)</sup></b> <b>Enero-Diciembre</b> <b>2017<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	6.560	
Casos Entrados	3.848	
Casos Salidos o Terminados	4.106	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	492	
Sobreseimiento Definitivo	473	
Desestimaciones	1.485	
Archivos Fiscales	5	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1.651	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	60	
Suspensión del Proceso a Prueba	41	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	19	
Abreviados	95	
Condenas <sup>(6)</sup>	94	
<b>Total</b>	<b>309</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		<b>Porcentaje</b>
Condenatorias	176	<b>70%</b>
Absolutorias	63	<b>25%</b>
Condenatorias y Absolutorias	13	<b>5%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(7)</sup></b>		
<b>743 días</b>		
<p>(1) Compuesta por: Fiscalía contra la Delincuencia Organizada, Fiscalía de Fraudes, Fiscalía Delitos Económicos, Fiscalía contra la Trata de Personas, Fiscalía de Legitimación de Capitales</p> <p>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</p> <p>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</p> <p>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</p> <p>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</p> <p>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</p> <p>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario</p>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental Enero-Diciembre 2017<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	126	
Casos Entrados	67	
Casos Salidos o Terminados	61	
Motivos de Termino		
Acusaciones	9	
Sobreseimiento Definitivo	4	
Desestimaciones	11	
Archivos Fiscales	0	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	37	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(4)</sup>		
Conciliaciones	1	
Suspensión del Proceso a Prueba	4	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	0	
Abreviados	0	
Condenas <sup>(5)</sup>	3	
<b>Total</b>	<b>8</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	3	<b>50%</b>
Absolutorias	3	<b>50%</b>
Condenatorias y Absolutorias	0	<b>0%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(6)</sup>		
<b>1.264 días</b>		
<p>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.  (2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.  (3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.  (4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.  (5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.  (6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario</p>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta Delitos Sexuales y Violencia Doméstica Enero-Diciembre 2017<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	3.519	
Casos Entrados	2.205	
Casos Salidos o Terminados	2.637	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	136	
Sobreseimiento Definitivo	176	
Desestimaciones	1.322	
Archivos Fiscales	19	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	984	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>		
Conciliaciones	29	
Suspensión del Proceso a Prueba	1	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	0	
Abreviados	13	
Condenas <sup>(5)</sup>	43	
<b>Total</b>	<b>86</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	55	<b>56%</b>
Absolutorias	42	<b>43%</b>
Condenatorias y Absolutorias	1	<b>1%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(6)</sup></b>		
<b>512 días</b>		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Protección de Osa Enero-Diciembre 2017<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	266	
Casos Entrados	77	
Casos Salidos o Terminados	122	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	50	
Sobreseimiento Definitivo	31	
Desestimaciones <sup>1</sup>	20	
Archivos Fiscales	0	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	21	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>		
Conciliaciones	8	
Suspensión del Proceso a Prueba	10	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	0	
Abreviados	9	
Condenas <sup>(5)</sup>	1	
<b>Total</b>	<b>28</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	10	<b>100%</b>
Absolutorias	0	<b>0%</b>
Condenatorias y Absolutorias	0	<b>0%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(6)</sup></b>		
<b>966 días</b>		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario</small>		

<b>Comportamiento Estadístico</b> <b>Plataforma Integrada de Servicios a Víctimas</b> <b>PISAV - Pavas</b> <b>Enero-Diciembre</b> <b>2017<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	1.032	
Casos Entrados	676	
Casos Salidos o Terminados	626	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	48	
Sobreseimiento Definitivo	59	
Desestimaciones <sup>2</sup>	354	
Archivos Fiscales	2	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	163	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>		
Conciliaciones	21	
Suspensión del Proceso a Prueba	7	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	0	
Abreviados	6	
Condenas <sup>(5)</sup>	18	
<b>Total</b>	<b>52</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		<b>Porcentaje</b>
Condenatorias	13	46%
Absolutorias	4	14%
Condenatorias y Absolutorias	11	40%
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación<sup>(6)</sup></b>		
<b>232 días</b>		
<p>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</p> <p>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</p> <p>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</p> <p>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</p> <p>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</p> <p>(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario</p>		

Comportamiento Estadístico Plataforma Integrada de Servicios a Víctimas PISAV – La Unión Enero-Diciembre 2017 <sup>(1)</sup>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	686	
Casos Entrados	496	
Casos Salidos o Terminados	485	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	93	
Sobreseimiento Definitivo	69	
Desestimaciones <sup>3</sup>	233	
Archivos Fiscales	1	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	89	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(4)</sup>		
Conciliaciones	42	
Suspensión del Proceso a Prueba	2	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	0	
Abreviados	5	
Condenas <sup>(5)</sup>	5	
<b>Total</b>	<b>54</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	10	59%
Absolutorias	7	41%
Condenatorias y Absolutorias	0	0%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(6)</sup>		
<b>215 días</b>		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario</small>		

Comportamiento Estadístico Plataforma Integrada de Servicios a Víctimas PISAV – San Joaquín de Flores Enero-Diciembre 2017 <sup>(1)</sup>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	252	
Casos Entrados	234	
Casos Salidos o Terminados	174	
Motivos de Termino		
Acusaciones	41	
Sobreseimiento Definitivo	20	
Desestimaciones <sup>4</sup>	60	
Archivos Fiscales	3	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	50	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(4)</sup>		
Conciliaciones	14	
Suspensión del Proceso a Prueba	0	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	0	
Abreviados	2	
Condenas <sup>(5)</sup>	3	
Total	19	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	6	50%
Absolutorias	6	50%
Condenatorias y Absolutorias	0	0%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(6)</sup>		
233 días		
(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.		
(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.		
(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fencidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.		
(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Transparencia, Probidad y Anticorrupción<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2017<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	1.541	
Casos Entrados	1.261	
Casos Salidos o Terminados	1.179	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	112	
Sobreseimiento Definitivo	271	
Desestimaciones	372	
Archivos Fiscales	0	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	424	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	10	
Suspensión del Proceso a Prueba	44	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	1	
Abreviados	14	
Condenas <sup>(6)</sup>	16	
<b>Total</b>	<b>85</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	28	<b>52%</b>
Absolutorias	24	<b>44%</b>
Condenatorias y Absolutorias	2	<b>4%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(7)</sup>		
933 días		
<p>(1) Compuesta por: Fiscalía Adjunta Probidad San José y las sedes ubicadas en: San Carlos, Liberia, Santa Cruz, Cañas, Pérez Zeledón, Quepos, Corredores.</p> <p>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</p> <p>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados +Testimonios de Piezas.</p> <p>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</p> <p>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</p> <p>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</p> <p>(7) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario</p>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas Enero-Diciembre 2017<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	56	
Casos Entrados	36	
Casos Salidos o Terminados	35	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	17	
Sobreseimiento Definitivo	6	
Desestimaciones	5	
Archivos Fiscales	0	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	7	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(4)</sup>		
Conciliaciones	4	
Suspensión del Proceso a Prueba	0	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	1	
Abreviados	1	
Condenas <sup>(5)</sup>	5	
<b>Total</b>	<b>11</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	6	50%
Absolutorias	6	50%
Condenatorias y Absolutorias	0	0%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación <sup>(6)</sup>		
520 días		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta Penal Juvenil Enero-Diciembre 2017</b>		
<b>1. Total de investigaciones procesadas<sup>1</sup>.</b>	9.303	
<b>2. Cantidad de causas ingresadas<sup>2</sup> y egresadas<sup>3</sup>.</b>	<b>Ingreso</b> 8.217	<b>Egreso</b> 8.170
<b>Motivos de Término</b>		
<b>3. Cantidad de archivos fiscales.</b>	1	
<b>4. Cantidad de desestimaciones.</b>	3.731	
<b>5. Cantidad requerimientos de sobreseimientos definitivos.</b>	140	
<b>6. Cantidad de Acusación sin solicitud Abreviado.</b>	3.419	
<b>7. Cantidad investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos.<sup>4</sup></b>		
<b>7.1. Conciliaciones (Previo a Juicio + en Juicio).</b>	1.011	
<b>7.2. Suspensión Proceso a Prueba. (Previo a Juicio + en Juicio).</b>	1.781	
<b>7.3. Otros</b>	492	
<b>7.4. Condenatorias.</b>	144	
<b>7.5. Absolutorias.</b>	310	
<b>7.6. Condenas y Absolutorias.</b>	17	
<b>% Investigaciones Fenecidas con Responsabilidad por los Hechos Ilícitos , Absolutorias y Condena &amp; Absolutoria</b>		
Fenecidas con Responsabilidad Hechos Ilícitos.	89%	
Absolutorias.	10%	
Cond/ Absolutorias.	1%	
<p>1 Circulante al iniciar el periodo + causas nuevas + Reentrados + Testimonios de Piezas.  2 Se contabiliza causa nuevas + Reentrados + Testimonios de Piezas.  3 Todo lo que concluya con motivo de término definitivo.  4 Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término</p>		

## **INVESTIGACIONES EN REZAGO EN EL MINISTERIO PÚBLICO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2017.**

Desde hace aproximadamente cinco años se ha seguido manteniendo un control del rezago, inicialmente se hacía de manera anual hasta llegar hoy en día a confeccionarse un estudio por trimestre con el objetivo de poder seguir mas detalladamente los resultados y con ello tomar decisiones preventivas cuanto antes. A continuación se detallan los resultados de las causas en rezago en el Ministerio Público (materia de adultos) al 30 de Setiembre de 2017, fecha del último corte trimestral disponible.

Para este estudio, como asuntos en rezago o mora, se incluyeron los casos con fecha de inicio anteriores al 1 Octubre de 2015 ( expedientes con fecha máxima de inicio 30 de Setiembre de 2015) , que se encontraban en los despachos operativos del Ministerio Público, ya sea en condición activa (en trámite) o en estado pasivo (rebeldía, ausencia, sobreseimiento provisional, prejudicialidad o el término otro estado pasivo, acuñado por la Sección de Estadística).

Una vez realizado el escrutinio respectivo respecto de las causas en rezago en el Ministerio Público (materia de adultos) al 30 de Setiembre de 2017, se encontraron los siguientes hallazgos de interés

### ***Cantidad de asuntos en rezago***

Para el tercer trimestre del año 2017 (al 30 de Setiembre de 2017), la cantidad de asuntos en rezago (con fecha de inicio antes del 1 de Octubre de 2015) en las fiscalías operativas del Ministerio Público es de 7.210 asuntos.

Cabe mencionar que al 30 de Junio del 2017, la cantidad de asuntos en rezago era de 6.840 causas, por lo que el aumento de esos casos antiguos entre el 30-6-2017 y el 30-9-2017 fue de 281 asuntos, o bien un aumento porcentual de 5,41% entre ambas fechas.

Por otro lado, examinando un poco más atrás, se tiene que al 31 de marzo del 2017, la cantidad de asuntos en rezago era de 6.873 causas, por lo que el cambio o disminución de rezago entre el 31-3-2017 y el 30-6-2017 había sido de 33 asuntos, o bien un descenso 0,48%.

Por otro lado, si se tiene presente que al 30 de Setiembre de 2017, el circulante total de las fiscalías operativas que comprende este estudio era de 51.786 sumarias, se deriva que a la citada fecha, en promedio, un 13,92%% de los asuntos estaban con dos años o más sin haberse finalizado la etapa preparatoria o de investigación (mora o retraso).

### ***Distribución de asuntos en rezago, según año de inicio.***

Según la información obtenida de los listados trimestrales preliminares- remitidos por los despachos-, el mayor porcentaje de rezago corresponde a 3.349 causas con año de inicio 2015 (para un 46,45%). Luego, se tienen las 1.696 causas con año de inicio 2014, que constituyen un 23,52 % del total de asuntos .

De seguido, las 777 causas con fecha de inicio 2013 constituyen un 10,78% del total, y las 423 sumarias que tienen fecha de inicio 2012, conforman un 5,87 % del total general, y así continúan en orden descendente de la cantidad de asuntos, conforme se aleja el año de inicio.

Cabe notar, que más de cuatro quintas partes del rezago al 30-9-2017, en concreto un 80,75% del mismo, corresponde a sumarias con fechas de inicio que van de los años 2013, 2014 y 2015 (para este año el rezago incluye causas con fecha de inicio del 1/1/2015 al 30/09/2015), y en forma minoritaria, un 19,25% de los expedientes de rezago, está engrosado por sumarias con fechas de inicio anteriores al año 2013.

Según el escrutinio realizado, existen en el acervo del rezago 12 causas antiguas ( con fechas de inicio anteriores al año 2000, en particular de 1997 a 1999) que, según indican los sistemas informáticos, están en diversos estados (rebeldía, ausencia y trámite). Para efectos de control interno, es

menester que las fiscalías puedan verificar y ratificar o rectificar la situación procesal de esas sumarias, y de estar concluidas o extintas las acciones penales, realicen los ajustes correspondientes en los sistemas informáticos e informes estadísticos.

#### ***Distribución de asuntos en rezago, según estado de la sumaria.***

La mayoría del circulante en rezago para este período se trata de causas en trámite o (“activas”), pues suman 4.714 (un 65,38% del total), mientras que el restante circulante –en distintos formas de estado pasivo- asciende a 2.496 sumarias, para un 34,62% del acervo de casos en rezago.

Es pertinente destacar, que las siguientes fiscalías tienen un porcentaje superior a 45% de sus sumarias en rezago, en estado pasivo de Ausencia: Fiscalía PISAV-La Unión 71,43%, Fiscalía de Bribri (70,49%), Fiscalía de Atenas (60,00%), Fiscalía de Liberia (58,13%), Fiscalía de Buenos Aires (53,85%), Fiscalía de la Unión (50,34%), Fiscalía de Asuntos Indígenas (SJ), (50,00%), y Fiscalía de Pérez Zeledón (46,20%).

Por su parte, las siguientes despachos, tienen más de un 15% de sus sumarias en rezago, en el estado de Rebeldía : Unidad de Trámite Rápido de San José (28,77%), Fiscalía de Guatuso (18,18%) y Fiscalía de Alajuela: (15,61%).

Esta determinación es de importancia, a fin que las fiscalías con mayor incidencia de casos en rezago, por ausencia y rebeldía, estén revisando y actualizando si se han hecho recordatorios para la localización de persona imputada (casos de ausencia), o bien se ha estado reiterando ante el Juez la orden de captura de la persona rebelde. En el Anexo número 3, se muestra el desglose o distribución, según estado de la sumaria, y por despacho, de la cantidad total de casos en rezago al 30 de Setiembre de 2017.

#### ***Circulante en rezago según fiscalía (despacho)***

Al 30 de Setiembre de 2017, se nota que el mayor porcentaje de la totalidad de las causas en rezago del Ministerio Público, lo produce la Fiscalía de Pavas con 8,99% del total, seguido por la Fiscalía Adjunta de Fraudes con un 8,17%; luego la Fiscalía del Segundo Circuito Judicial de San José con un 5,83% del total general.

En orden de importancia le sigue la Fiscalía de Cartago con un 5,23%. Luego están la Fiscalía de Pococí, con un 4,36% del total, la Fiscalía del Primer Circuito Judicial de San José, con 4,17 %, la Fiscalía de Santa Cruz con un 3,79%, y la Fiscalía Adjunta Especializada de Género -despacho San José- (3,68%) del total general de rezago.

Entre estos ocho despachos se acumula el 44,20% de las causas en rezago total del Ministerio Público al 30 de Setiembre de 2017.

Estas mismas ocho fiscalías, eran las que reunían el mayor porcentaje de causas en rezago en el Ministerio Público, al trimestre inmediato anterior ( 30-06-2017). Es importante notar que, al 30 de Setiembre de 2017, las fiscalías territoriales tramitaban 47.145 sumarias, lo que constituía un 91,04% de los casos en investigación por las fiscalías operativas y tenían 5.922 casos en rezago (las que conformaban un 82,14% del rezago total del Ministerio Público).

Por su parte, al final del tercer trimestre de 2017, las fiscalías operativas especializadas investigaban 4.641 asuntos -que significaba un 8,96% de los del circulante total de los despachos operativos- de los cuales 1.288 estaban en rezago (las que constituían un 17,86% del rezago total de la Fiscalía).

En suma, las fiscalías territoriales tramitan un 91,04% de los casos, pero aportan un 82,14% al rezago total del Ministerio Público, mientras que las fiscalías especializadas tienen en su haber un 8,96% de las causas en curso, las cuales proveen un 17,86% del rezago general del Ministerio Público.

Debe recordarse aquí, que las sedes regionales de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción (FAPTA), con códigos no presupuestarios propios (Código 1769 FAPTA-San Carlos; Código 1770: FAPTA-Liberia, Código 1771: FAPTA-Santa Cruz; Código 1772: FAPTA-Cañas; Código 1773: FAPTA-Pérez Zeledón; Código 1774: FAPTA-Quepos, Código 1775: FAPTA- Corredores), a partir del tercer trimestre de 2017 ahora registran para efectos estadísticos, sus propios circulante y movimientos, escindidos de los datos de las fiscalías territoriales en donde cada una tiene su asiento. Esto es, al 30 de Setiembre de 2017, los circulantes de esas sedes regionales de Anticorrupción, ya no forman parte, para reportes estadísticos ante la Dirección de Planificación, del circulante de la fiscalía territorial en donde están localizadas. Dentro de las causas que asumieron estas FAPTA regionales, se encuentran sumarias con fecha de inicio antes del 1 de Octubre de 2015, razón por lo que esos nuevos despachos especializados reportan para este informe, casos en rezago, que antes se atribuían a las fiscalías territoriales y ahora se suman a la mora de la FAPTA.

Por otra parte, debe mencionarse que, al 30 de Setiembre de 2017, las fiscalías que tienen mayor proporción o porcentaje de su propio circulante total con condición de mora o rezago son, en orden de importancia, FAPTA, Sede Corredores (Código 1775), FAPTA, Sede Santa Cruz (Código 1771), FAPTA, Sede Cañas (Código 1772), Fiscalía Agrario Ambiental (SJ), FAPTA, Sede Quepos (Código 1774), la Fiscalía Agrario Ambiental (despacho San José), la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas, la FAPTA, sede Liberia (código 1770), la Fiscalía de Protección de Osa, la Fiscalía Adjunta de Probidad Transparencia y Anticorrupción (código 1218), seguidas de las Fiscalía Adjunta de Fraudes, la Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales, la Adjunta de Género (despacho San José), y la Adjunta Delincuencia Organizada.

Como se puede notar, y es concordante con lo antes mencionado, en cuanto al comportamiento o desglose de del rezago entre el tipo de fiscalías, los despachos con mayor proporción de asuntos en rezago respecto de su propio circulante, corresponden a fiscalías especializadas,

situación que podría encontrar un fundamento o explicación en la relativa mayor complejidad o dificultad de sus investigaciones. Con respecto a las "FAPTAs regionales", dentro del circulante que asumieron como estadísticamente propio este tercer trimestre, se encuentran algunas sumarias ya en mora, que gradualmente tendrán su término, que se suman a otros casos más recientes y a nuevas investigaciones que se inicien con sus propios códigos estadísticos.

En contraste, las fiscalías que al 30 de Setiembre de 2017, tenían una menor proporción de asuntos en rezago, respecto de su circulante final, eran: Fiscalía PISAV-La Unión (3,21%), la Unidad de Trámite Rápido de San José (con un 3,57%), la Fiscalía de Los Chiles (con un 4,88%), la Fiscalía de La Fortuna (con un 5,63%) y la Fiscalía de Atenas (6,51%).

#### ***Composición, por delito estadístico, del circulante en rezago al 30-09-2017***

De acuerdo con el tipo penal investigado en cuanto a expedientes en rezago, para el 30 de Setiembre de 2017, el delito de Abuso sexual contra menor de edad e incapaz es el que aparece en primer lugar de incidencia, con mayor cantidad de asuntos en rezago con 584 causas (un 8,10% del total), en segundo lugar el Estafa con 567 expedientes, un 7,86% del total, y la figura de Falsedad Ideológica, en tercer lugar con 424 expedientes, para un 5,88% del total.

Sigue el Robo Agravado con 422 asuntos, para un 5,85% del total de rezago. Y en quinto lugar figura la Violación, con 405 sumarias en rezago, que significan un 5,62% del total.

Para el 30/09/2017 se mantienen, los cinco delitos que representan la mayor proporción del rezago en el Ministerio Público, respecto de los hallazgos al segundo trimestre de 2017. Se observa, empero que, del segundo al tercer trimestre de 2017, la Violación bajó del tercer al quinto lugar dentro de los de mayor incidencia relativa.

En estudios anteriores, realizados durante el año 2016, se había establecido que el delito de Abuso sexual contra persona menor e incapaz ostentaba el primer lugar de incidencia, seguido por la Estafa, y en tercer lugar la Violación. De manera que esos delitos han sido recurrentes, en ocupar los primeros puestos de mayor incidencia en los casos en rezago, lo que se confirma o reitera con este estudio de datos de casos en rezago al 30 de Setiembre de 2017.

Las principales figuras que acaparan la mayor proporción de casos en rezago en el Ministerio Público, al 30 de Setiembre de 2017, se muestra de seguido.

Principales delitos estadísticos y porcentaje del total de asuntos de rezago en el Ministerio Público al 30 de Setiembre de 2017			
Delito estadístico	Cantidad de rezago	Porcentaje	Observación
Abusos Sexuales Personas Menores Edad e Incapaces	584	8,10%	Estos 11 delitos representan el 51,97 % del rezago de las fiscalías operativas al 30-09-2017
Estafa	567	7,86%	
Falsedad Ideológica	424	5,88%	
Robo Agravado	422	5,85%	
Violación	405	5,62%	
Administración Fraudulenta	300	4,16%	
Lesiones Culposas	273	3,79%	
Lesiones Culposas (Ley de Tránsito)	252	3,50%	
Peculado	204	2,83%	
Hurto Simple	160	2,22%	
Apropiación y Retención Indebida	156	2,16%	
Otros delitos	3463	48,03%	
<b>Total casos en rezago al 30-09-2017</b>	<b>7210</b>	<b>100,00%</b>	

#### *Variación absoluta y porcentual, de circulante en rezago entre el 30-6-017 y 30-9-2017.*

Conforme se observó arriba (ver punto 1), para el tercer trimestre del año 2017 (al 30 de Setiembre de 2017), la cantidad de asuntos en rezago (con fecha de inicio antes del 1 de Octubre de 2015) en las fiscalías operativas del Ministerio Público es de 7.210 asuntos.

Por su parte, al 30 de Junio del 2017, la cantidad de asuntos en rezago (expedientes con fecha de inicio antes del 1 de Julio 2015) era de 6.840 causas, por lo que el cambio o aumento de rezago entre el 30-06-2017 y el 30-09-2017 fue de 281 asuntos, o bien un aumento de 5,41%.

**Instrucciones, directrices y  
circulares emitidas.**

# **CAPITULO IX**





# Instructivos Generales

## Circulares Administrativas

### Circulares de Política de Persecución Penal

La Ley Orgánica del Ministerio Público, encarga al Fiscal General de la República determinar la política general del Ministerio Público y los criterios para el ejercicio de la acción penal, establecer la política general y las prioridades que deben orientar la investigación de los hechos delictivos, e impartir instrucciones, de carácter general o particular, respecto del servicio y ejercicio de las funciones del Ministerio Público y de los funcionarios y servidores a su cargo.

De tal forma que estas directrices concurren por iniciativa del jerarca de la institución, con la asesoría en este campo del Consejo Fiscal para responder a las realidades de las distintas zonas del país como de las diversas modalidades delictivas que enfrenta la institución.

La política de persecución penal y lineamientos administrativos, tiene un referente escrito en las “Circulares” y en las “Instrucciones Generales”, compendiadas anualmente.

Las emitidas durante el año 2017 se agregan a este documento en el orden cronológico en que se dictaron, de ser requerida alguna de años anteriores, pueden encontrarse en nuestro sitio Web en la siguiente dirección: <http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr>.





**USO DE TWITTER Y OTRAS REDES SOCIALES.**

En noviembre anterior, el Ministerio Público abrió la cuenta oficial de Twitter para compartir, sin intermediación alguna, las noticias sobre el quehacer de la institución con la ciudadanía.

Para ello, la Fiscalía General instó al personal de la institución a comunicar a la Oficina de Prensa, administradora de la red social, todas aquellas noticias de impacto positivo para que las mismas sean comunicadas mediante la cuenta oficial: @FiscaliaCR.

En ese sentido, la Fiscalía General comunica:

Que el personal del Ministerio Público que tenga una cuenta personal en la red social twitter podrá compartir el contenido que publique la cuenta oficial @FiscaliaCR; sin embargo, no tiene autorización para hacer publicaciones a título personal sobre noticias del Ministerio Público.

El protocolo establecido para tales fines (comunicar noticias de impacto positivo a la ciudadanía) es la notificación a la Oficina de Prensa para su respectivo análisis y selección del mensaje, y posterior publicación, en caso de que se establezca la pertinencia de la emisión del mensaje.

Que es deseable que el personal que brinde información para publicar en la cuenta @FiscaliaCR, aporte fotografías a la Oficina de Prensa para ilustrar el mensaje, siempre que se respete el derecho a la imagen y la privacidad de las personas, o bien, la privacidad de objetos que sean de interés para causas penales (elementos de prueba).

Para salvaguardar la imagen del Ministerio Público y fomentar la ética institucional, la Fiscalía General solicita al personal el cumplimiento de las siguientes medidas relacionadas con el uso de redes sociales en general, sea Twitter, Facebook, Instagram, LinkedIn etc. Las mismas fueron plasmadas en el documento "Recomendación 001-2015: Uso de redes sociales", culminado el 23 de setiembre del 2015 por el Consejo de Notables del Poder Judicial de Costa Rica.

Recomendación:

En orden con lo señalado, se enlistan los puntos esenciales de la presente recomendación:

i. En el caso de abrir perfiles en redes sociales, identificarse sin hacer referencia al puesto, ni indicar que se trabaja

para el Poder Judicial, para prevenir que se considere que las publicaciones se hacen en virtud del cargo.

ii. Limitar los contactos en redes sociales que puedan ser parte en procesos judiciales en los que se participe y no hacer referencia a temas de índole laboral o judicial, para evitar toda duda razonable en cuanto a la objetividad en la tramitación de los asuntos judiciales.

iii. Realizar las comunicaciones de trabajo (con jefaturas, personas proveedoras o usuarias, compañeras y compañeros de oficina, entre otras) únicamente por medio de los canales oficiales.

iv. Evitar crear o participar en perfiles, grupos o páginas de sitios que se utilicen para el intercambio de opiniones sobre beligerancia política o partidaria.

v. No realizar publicaciones en redes sociales (texto, fotografías u otros) que contengan información u opiniones sobre los procesos judiciales que vulneren la dignidad, los derechos, la seguridad u otros derechos propios, de otras personas servidoras o usuarias.

vi. Considerar toda publicación en una red social como pública, aunque se comparta con un grupo limitado de personas y valorar las consecuencias no deseadas para la imagen propia, de otras personas o institucional que puede originar dicha publicación.

vii. Evitar el uso de las redes sociales en tiempo laboral, ya sea por los medios que brinda la institución o por medios de comunicación propios, salvo cuando ese uso se realice en virtud de las funciones del cargo.

viii. Hacer uso de medidas de seguridad informática (contraseñas, antivirus, antimalware, antiphishing, entre otros).

ix. Tomar en cuenta que cualquier actuación, imagen o manifestación de una persona servidora judicial puede ser documentada y hecha de conocimiento público por medio de las redes sociales.

Se pone en conocimiento el documento completo de la Recomendación del Consejo de Notables del Poder Judicial.

LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Enero de 2017  
[ORIGINAL FIRMADO]

**CIRCULAR 02-ADM-2017**  
**ATENCIÓN DE PERSONAS EN**  
**CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Voto No. 2017-009630, de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de junio de dos mil diecisiete, declaró con lugar el recurso de amparo tramitado en el expediente No. 17-007941-0007-CO, a favor de un usuario en condición de discapacidad.

En dicha determinación, el tribunal citado impuso como obligación al Ministerio Público coordinar “(...) la capacitación del personal necesario con el fin de brindar atención oportuna a las personas con discapacidad auditiva”, lo anterior, tomando en consideración que fue acreditado que no estamos cumpliendo con las obligaciones preceptuadas en nuestra Constitución Política, en particular, lo consignado en la norma 41 del texto constitucional que en lo conducente dice: “Ocurriendo a las Leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerse justicia pronta, cumplida y sin denegación y en estricta conformidad con las leyes”.

Dentro de la parte dispositiva de la resolución mencionada, entre otras cosas, se impone al Ministerio Público lo siguiente: “(...) tomar las medidas necesarias para que en el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de este fallo, coordinen la capacitación del personal necesario con el fin de brindar atención oportuna a las personas con discapacidad auditiva”.

Por lo anterior, el Ministerio Público está tomando las medidas del caso para capacitar a personal del Ministerio Público, en lenguaje leasco, no obstante, mientras se alcanza ese cometido, se reitera a las Fiscalías del país la diferente documentación que al efecto ha esgrimido el Consejo Superior del Poder Judicial, así como, los insumos con los que, actualmente, contamos, no solo a nivel de Fiscalías, sino también institucional.

Para aclarar este extremo, por medio de oficio No. FGR-398-2017 de 8 de junio de 2017, se consultó a la Contraloría de

Servicios del Primer Circuito Judicial de San José sobre la dotación de intérpretes y personal capacitado en lenguaje Lesco, que coadyuve a los diferentes despachos que así lo requieran, obteniendo como respuesta lo que se consigna a continuación:

“(...) el Poder Judicial congruente con las Reglas de Brasilia, Estatuto de la Justicia y Derechos de las Personas Usuarias del Sistema Judicial, Ley 7600 y disposiciones internas en relación con la atención de poblaciones vulnerables, entre otras, realiza los esfuerzos necesarios con el fin de garantizar el debido acceso a la justicia a ese tipo de población, y en el caso específico de personas con discapacidad auditiva se establece lo siguiente: Las solicitudes que realizan las oficinas judiciales cuando requieren formalmente la elaboración de peritajes como parte de los procesos judiciales, se gestionan con la Circular N°2-2015 (se adjunta), con la cual, Corte Plena aprueba la modificación del “Reglamento para regular la función de las y los intérpretes, traductores, peritos y ejecutores en el Poder Judicial”, en el cual, en los artículos del 10 al 12 se establece el procedimiento a seguir para la asignación de personal profesional para que realice la labor de perito, interprete o traductor.

Además con Circular 88-2015 (se adjunta), la Dirección Ejecutiva establece que es de uso obligatorio el Sistema Automatizado de Administración de Peritos. Como parte de las políticas de accesibilidad a las personas usuarias, mediante Circular 32-09 (se adjunta), se hizo de conocimiento de los despachos judiciales que en todos los circuitos existen servidores y servidoras judiciales capacitadas en Lenguaje Lesco, con el fin de orientar a las personas usuarias que lo requieran.

En razón de lo anterior, se cuenta con una lista de personal judicial (se adjunta) que ha recibido capacitación en LESCO, la cual está a disposición en la página Web de la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, en la pestaña de consultas frecuentes, con el fin de que las oficinas judiciales puedan contactarlas y reciban de su colaboración en la atención de ese tipo de población, en el entendido de que la formación

obtenida es muy básica y no se equipara o sustituye a la que realiza una persona interprete, traductora o perito (...)."

Asimismo, por medio de la Circular 32-09 del Consejo Superior, intitulada "Políticas de accesibilidad para las personas con discapacidad", se dispuso publicitar las siguientes políticas, "1.) Comunicar a los despachos judiciales que en todos los circuitos existen servidores judiciales capacitados en Lenguaje Lesco, a efecto de orientar a las personas que lo requieran en los servicios que se prestan en las oficinas judiciales. 2) En las materias en que existe gratuidad (penal, tránsito, familia, laboral, violencia doméstica, pensiones alimentarias) se deberá asignar a un intérprete en Lenguaje Lesco cuando se realicen diligencias y por tanto, este nombramiento es indispensable para no causar indefensión ni violentar el debido proceso, salvo que la parte desee presentarse con interprete de su elección, en cuyo caso asumirá su costo. 3) Para los efectos del artículo 5° de la Ley de Notificaciones Judiciales las Oficinas Centralizadas de Notificaciones (OCN) y los Despachos Judiciales deberán realizar las notificaciones a las personas con discapacidad visual mediante la conversión del documento escrito a uno auditivo utilizando el programa Jaws con que cuentan todas las administraciones regionales incluidos el I y II Circuito Judicial de San José. Igualmente podrán grabarse en audio las resoluciones a notificar y entregar al interesado el respectivo cassette. Finalmente, en caso de requerirse la traducción de la resolución a notificar a lenguaje Braille, las OCN y los despachos judiciales que lo requieran, lo gestionarán a través de las Administraciones Regionales, las que remitirán el documento a la Dirección Ejecutiva quién se encargará de efectuar la respectiva traducción en el Consejo Nacional de Ciegos. 4) Es entendido que los plazos correrán a partir del día siguiente al día en que se entregue el documento al usuario con discapacidad visual. San José, 21 de mayo de 2009".

Teniendo en cuenta todo lo mencionado, adjunto a esta circular, pueden encontrar un listado actualizado con las personas capacitadas en lenguaje Lesco a nivel de

Ministerio Público, lo anterior, sin detrimento de tomar en cuenta ante la necesidad de brindar una pronta y oportuna atención a los usuarios que así lo requieran, de los recursos institucionales con que cuenta el Poder Judicial.

LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Julio de 2017

### **CIRCULAR 03-ADM-2017 RESEÑA DE IMPUTADOS**

#### Antecedente

Gracias a un estudio realizado por la Sección de Cárceles del Organismo de Investigación Judicial (en adelante O.I.J.), se determinó que algunas fiscalías del país, al concluir la indagatoria de imputados contra quienes no se solicitará medidas cautelares, remiten a dicha oficina, simultáneamente, tanto un formulario de "Tener a la orden", como uno de "Orden de libertad", para que así sea realizada la reseña policial. En ocasiones, esto incluso se realiza sin haber revisado, si el detenido cuenta con asuntos pendientes, tales como órdenes de presentación o captura, que se reflejan en el sistema de Expediente Criminal Único (ECU).

No obstante, una vez que se presenta la gestión de "Tener a la orden", se activan una serie de protocolos a nivel policial, que resultan innecesarios, si únicamente se requiere contar con la reseña de rigor. Ello porque la situación jurídica de la persona detenida ya fue resuelta, y no es procedente su permanencia en celdas del O.I.J., lo cual además puede resultar incluso riesgoso no sólo para el encartado, sino también para el personal policial, quien deberá custodiar a más personas en un espacio de suyo limitado.

Adicionalmente, el trámite de reseña en una persona sin antecedentes, consume únicamente de 15 a 20 minutos, mientras que la actualización de ésta, de 10 a 15 minutos, por lo cual no se justifica la inversión de tiempo y recursos que implica ingresar formalmente a celdas del O.I.J. a una

persona, que igualmente quedará en libertad de manera inmediata.

En consecuencia:

Por lo expuesto, en adelante, si únicamente es necesario reseñar a la persona imputada, sin que se justifique su permanencia en celdas del O.I.J., no se utilizarán conjuntamente las fórmulas aludidas de “Tener a la orden” y “Orden de libertad”.

En su lugar, se redactará el respectivo oficio con la solicitud de realizar reseña policial al encausado, quien deberá ser acompañado de algún funcionario para su atención en la Sección de Cárceles. Este acompañamiento puede ser por parte del personal auxiliar de la fiscalía correspondiente, el investigador del O.I.J. a cargo, un oficial de Fuerza Pública; o bien, se puede solicitar la colaboración de la Sección para el acompañamiento, o incluso, en caso de ser necesario, a la Sección de Archivo Criminal.

En toda indagatoria, de previo a decidir su libertad, deberá consultarse en el sistema de Expediente Criminal Único (ECU), si cuenta con asuntos pendientes, tales como órdenes de captura o presentación, para que se coordine entonces con la autoridad que corresponda, para hacer efectivo ese mandato judicial. En tal caso, de ser positivo, sí deberá confeccionarse el “Tener a la orden” respectivo, para que ese despacho determine la situación jurídica del imputado en la o las causas que registren como pendientes en el Archivo Criminal; al tiempo que los funcionarios de la Sección de Celdas tramitan la actualización de reseña de la persona detenida.

LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Julio de 2017

## CIRCULAR 04-ADM-2017

### **DEBER DE INVESTIGAR LAS DENUNCIAS DE TORTURA O TRATOS CRUELES, DEGRADANTES E INHUMANOS A CIUDADANOS COSTARRICENSES O EXTRANJEROS.**

#### **1) Antecedentes:**

El artículo 2 de la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, la define como “todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o cualquier otro fin.”

Por su parte, el numeral 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, señala en su inciso 2), que “nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.”

En consonancia con lo dicho, el Protocolo de Estambul, en su capítulo III, establece la forma en la que debe ser la investigación legal de la tortura, indicando que, el objetivo general de la investigación es aclarar los hechos en relación con presuntos incidentes de tortura con miras a identificar a los responsables de éstos y facilitar su

procesamiento, o para utilizar la información en el contexto de otros procedimientos dirigidos a obtener compensación para las víctimas.

Asimismo, el Protocolo apunta que los principios fundamentales de toda investigación viable sobre incidentes de tortura son: competencia, imparcialidad, independencia, prontitud y minuciosidad. Este instrumento internacional, es claro en anotar que es deber de los Estados velar porque se investigue con prontitud y efectividad, cualquier queja que verse sobre tortura o malos tratos, incluso cuando no exista denuncia expresa.

#### **2) Regulación sustantiva:**

1.1) Dentro de la esfera de derechos tutelados por la Carta Política, el numeral 40 establece que nadie será sometido a tratamientos crueles o degradantes ni a penas perpetuas.

**CIRCULAR 05-ADM-2017**  
**ANÁLISIS DE ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS**  
**PSICOTRÓPICAS:**  
**MODELO DE MUESTRO HIPERGEOMETRICO.**

1.2) La ley 7929 “Acuerdo entre el gobierno de la República de Costa Rica y el gobierno de la República de Estados Unidos de América para la cooperación para suprimir el tráfico ilícito”, constituye la autorización de Costa Rica para el abordaje y registro de nave sospechosa que enarbole la bandera de Costa Rica o pretenda estar matriculada en este país, situada más allá del mar territorial de cualquier Estado.

1.3) La disposición VI del acuerdo citado, concerniente a la “ejecución”, establece que cada parte debe asegurarse de que sus funcionarios de las fuerzas del orden, al efectuar abordajes, registro y actividades de intercepción aérea con arreglo al Acuerdo, actúen conforme a sus leyes y normas nacionales aplicables a esa Parte, al derecho internacional aplicable y a las prácticas internacionales aceptadas.

1.4) En concordancia con los principios que inspiran la normativa expuesta, y dada la obligación que le asiste a cada Estado, de tomar medidas eficaces legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole, para impedir los actos de tortura en todo el territorio que esté bajo su jurisdicción, es que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante voto 2017-8376 de las nueve horas quince minutos del seis de junio de dos mil diecisiete, resolvió ordenar a todas las autoridades que ante una denuncia de tortura o tratos crueles, degradantes e inhumanos a una persona detenida, debe atenderse con prontitud y remitirse al médico forense para ser evaluado conforme al Protocolo de Estambul de Naciones Unidas, y demás normas concordantes.

**3) En consecuencia:**

Todos los fiscales y las fiscalas, están en la obligación de atender con prontitud, efectividad y minuciosidad, las denuncias por tortura, tratos crueles, degradantes e inhumanos a una persona detenida, en cumplimiento estricto de los instrumentos internacionales suscritos por el país.

LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Julio de 2017

**Justificación**

En el análisis de los elementos de prueba material en el área forense, existen diferentes formas de proceder para realizar los análisis de laboratorio.

Así, en los casos de decomisos de elementos de prueba material relacionados con estupefacientes o sustancias psicotrópicas, se puede estar interesado en demostrar más allá de cualquier duda razonable, que el 100% del material decomisado corresponde con una determinada sustancia. Esta estrategia implica realizar un CENSO, siendo éste una metodología en la que se examina y analiza exhaustivamente el contenido de cada uno de los componentes del decomiso, demandando gran cantidad de recursos humanos y materiales para llevar a cabo el peritaje.

Una estrategia alternativa es demostrar cierto umbral, fracción o proporción de todo lo incautado, es decir una parte menor al 100% del decomiso, corresponde a la sustancia restringida de interés. Esta otra forma de proceder, implica realizar un MUESTREO, siendo este una metodología donde se analiza solamente el contenido de algunos de los componentes del decomiso, es decir, se toma una muestra para análisis (aleatoria y representativa), aunque si se examinan externamente todos los componentes del decomiso, traduciéndose en una menor cantidad de recurso humano y materiales, pero sin afectar el resultado científico de la pericia y permite la optimización en el uso de los recursos disponibles.

**2. Modelo de Muestreo Hipergeométrico**

El Modelo de Muestreo Hipergeométrico es útil y científicamente aceptado para realizar la inspección externa y el análisis del contenido de algunos de los elementos de

prueba material relacionados con sustancias decomisadas y permite establecer en el dictamen pericial, conclusiones precisas y más allá de toda duda razonable, con relación a una fracción de todo el cargamento que contiene cierta sustancia restringida.

Con este modelo estadístico de muestreo, es posible realizar una estimación del parámetro o característica de positividad para la población de un cargamento decomisado, cuando se realiza un muestreo representativo, seguido del análisis y registro de los resultados positivos confirmados en la muestra seleccionada. Si se define un nivel de confianza elevado determinado, a partir de los resultados obtenidos a nivel confirmatorio en la muestra se pueden inferir aspectos de la población con una validez adecuada sobre las conclusiones.

El Plan de Muestreo propuesto y avalado tanto por la Dirección General del O.I.J. como por el Ministerio Público, implica una muestra con la que se pueda demostrar como mínimo el 75% del cargamento con una confianza del 95%. La muestra calculada y seleccionada será la necesaria de acuerdo con las estimaciones hipergeométricas, pero la conclusión responderá estrictamente a los parámetros señalados, siempre que todas las unidades de la muestra resulten positivas en los análisis.

### 3. Elaboración de la solicitud de Dictamen Pericial (Formulario F83i)

Para la solicitud de dictamen pericial de los casos con indicios con un número mayor de 10 unidades ( $N > 10$ ), se debe solicitar: “Realizar los muestreos correspondientes del material enviado, para confirmar la presencia de drogas de abuso, estupefacientes o psicotrópicos en al menos el 75% del material con una confianza del 95%, realizar las estimaciones de masas correspondientes.”

Para todos los indicios u objetos que se componen de entre 1 y 10 unidades, se puede mantener la redacción utilizada tradicionalmente. Cuando se envíe una Solicitud de Dictamen Pericial que contenga indicios de ambos

tamaños de poblaciones, con la redacción presentada arriba se aplicarán muestreos o censos según corresponda a cada objeto.

Rige a partir de su publicación:

LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
09 octubre de 2017

***CIRCULAR 07-ADM-2017  
PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA  
ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS  
DE GRADUACIÓN, CONSULTORIOS JURÍDICOS Y  
TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO REALIZADOS  
EN EL MINISTERIO PÚBLICO.***

Las siguientes directrices serán de aplicación para las personas que en forma no remunerada realicen su práctica de graduación, consultorios jurídicos y/o trabajo comunal universitario en el Ministerio Público Serán de acatamiento obligatorio tanto para las personas que ingresen como parte de estos programas, como para los fiscales en lo que les compete.

Se exceptúan de la aplicación de esta normativa los meritorios cuyos parámetros de servicio serán dictados por la Unidad Administrativa del Ministerio Público.

#### **1. DE LAS MODALIDADES:**

1.1 Práctica de Graduación: Se refiere a aquellos estudiantes y egresados de Derecho que requieren realizar una práctica profesional no remunerada cuyas horas y modalidad de participación están establecidas por la Universidad en la que realizan sus estudios, práctica que es requisito para obtener el grado académico respectivo.

1.2 Trabajo comunal universitario y/o consultorios jurídicos: Mediante esta modalidad se aceptarán aquellos participantes que realicen labores no remuneradas, a quienes se les asignará un fiscal que fungirá como tutor.

Cualquier actuación deberá ser supervisada por el profesional a cargo del estudiante.

## **2. DEL PROCEDIMIENTO:**

2.1. Las Universidades públicas y privadas nacionales que tengan interés en que sus estudiantes realicen su práctica de graduación, consultorios jurídicos o trabajo comunal universitario en el Ministerio Público, deberán hacer la solicitud escrita a la Unidad de Capacitación y Supervisión

2.2. Corresponde a la Unidad de Capacitación y Supervisión definir el número de participantes en cada fiscalía, según los requerimientos del servicio público, la disponibilidad de equipo, espacio, así como las posibilidades de aprovechamiento del recurso humano recibido por esta vía. En todo caso se establece un máximo de dos practicantes por despacho.

2.3. Dependiendo de la modalidad de ingreso, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos, de previo a que se le ubique en la Unidad en la que hará su práctica.

Entregar a la Unidad de Capacitación y Supervisión:

a) Respecto a los estudiantes universitarios, carta de la Universidad en la que realiza sus estudios solicitando dicha práctica.

b) Solicitud de la persona interesada. En esta gestión debe señalar que tipo de modalidad está solicitando.

c) Dos Fotografías tamaño pasaporte.

d) Recibos de la póliza suscrita con el Instituto Nacional de Seguros para tal efecto, la que debe cubrir al participante en casos de muerte accidental, incapacidad permanente accidental y seguro por gastos médicos por accidente, según lo establece la circular 71-2000 de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

e) Firmar un formulario donde expresa su conocimiento y aceptación de las reglas relativas al proceso de práctica.

2.4. Procedimiento interno: La Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público deberá:

a) Verificar que el solicitante cumpla con todos los requisitos

solicitados.

b) Abrir un expediente digital por cada postulante. Para tal efecto, cada documento presentado será escaneado y devuelto al gestionante con un sello en que conste que dicho documento fue agregado al expediente digital.

c) Remitir nota vía correo electrónico a la persona fiscal que se asignará como tutor del practicante, informándole sobre los pormenores de dicha práctica.

d) Señalar hora y fecha para la realización de una sesión de inducción, dirigida a los solicitantes en la que se les informará sobre las obligaciones que adquieren, conforme a los alcances de esta circular y las circulares 71-200 de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia; 29-2000 de la Fiscalía General; 121-2002 y 63-2003 del Consejo Superior, y la Circular 185-2012 de la Corte Plena y de las atinentes que se lleguen a emitir.

e) Extender una constancia de culminación de la práctica, para la Universidad o el interesado, según el caso concreto, para lo que será necesaria la nota de conclusión de práctica que efectuará la persona designada como fiscal tutor o tutora.

## **3. DETERMINACIÓN DE LAS FISCALÍAS A LAS QUE SE ASIGNARÁN LOS PARTICIPANTES.**

La determinación de las unidades especializadas o territoriales en que los estudiantes pasarán a servir después de su admisión en el programa respectivo, serán establecidas según los requerimientos de la Fiscalía General de la República. Esta determinación será hecha por la Unidad de Capacitación y Supervisión.

## **4. LABORES QUE LA PERSONA PARTICIPANTE PODRÁ REALIZAR DURANTE SU SERVICIO:**

4.1. Participar en las propuestas y ejecución de requerimientos fiscales que le asigne la persona fiscal tutora, en el entendido que no puede en ningún caso, sustituir la labor de la persona tutora. Toda gestión o solicitud deberá llevar el nombre y ser firmada por la persona tutora responsable de la práctica.

4.2. Asistir a la persona que ejerce como fiscal en las audiencias orales y actos de investigación o probatorios.

4.3. Participar en actividades académicas.

4.4. Realizar las investigaciones jurídicas que se le asignen.

4.5. Llevar un legajo digital con la copia de todos los proyectos de requerimientos y actuaciones que realice.

**5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN ESTAS MODALIDADES:**

5.1. Estar dispuestos a someterse a la investigación personal y social que se practica a los fiscales.

5.2. Cumplir con la presentación personal exigida a los servidores judiciales según la circular 185-2012 de Corte Plena.

5.3. Asistir puntualmente a la fiscalía asignada, de acuerdo con el horario aprobado y permanecer en el sitio de trabajo, ausentándose solo cuando sea necesario en el cumplimiento de sus funciones o por permiso previamente concedido por la persona designada como fiscal tutor o tutora. Para tal efecto deberá firmar el registro correspondiente.

5.4. Guardar secreto sobre la información a la que tenga acceso en los expedientes o derivada de cualquier diligencia que realice en virtud de su práctica.

5.5. Cuidar el equipo, materiales y mobiliario asignado para el cumplimiento de las prácticas encomendadas.

5.6. Obtener en la Unidad Administrativa el carné que lo acredite como meritorio, portarlo en un lugar visible, cuando esté ejecutando su práctica y entregarlo al concluir su práctica.

5.7. Cumplir en general con todas las obligaciones propias del cargo en que fue admitido.

5.8. Solicitar prórroga de la práctica a la Unidad de Capacitación y Supervisión, en caso de que no la haya concluido en el periodo preestablecido, so pena de no acreditarse el tiempo practicado sin la aprobación respectiva.

Lo anterior según lo establece la circular 29-2000 de la Fiscalía General de la República, que forma parte integral de este protocolo.

5.9. Resguardar todos los documentos que le son devueltos por la Unidad de Capacitación y Supervisión con el sello de escaneado, durante el periodo de la práctica respectiva.

**6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA FISCAL TUTOR O TUTORA:**

6.1. La persona que funge como fiscal tutor tiene respecto del practicante las mismas atribuciones y obligaciones que tiene el jefe de despacho, en relación con el personal adscrito, sin perjuicio de las potestades y atribuciones de dicho jefe.

6.2. Deberá revisar los proyectos que le presente el practicante asignado a su unidad, darle indicaciones generales y específicas, vigilar el cumplimiento del horario asignado y demás obligaciones inherentes al puesto en que fue admitido el practicante.

6.3. Le corresponde velar por el cumplimiento del horario, de las labores que se le asignen al practicante, el secreto de la información y la correcta presentación personal de este en sus despachos.

6.4. Deberá informar a la Unidad de Capacitación y Supervisión, en cuanto tenga conocimiento sobre las irregularidades que cometa el practicante.

6.5. Enviar oficio de conclusión de la práctica respectiva, a la Unidad de Capacitación y Supervisión, al término de la práctica correspondiente.

**7. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:**

7.1. La persona practicante tiene las mismas obligaciones y responsabilidades que el funcionario, en lo que le sea aplicable.

7.2. La persona practicante, será responsable ante la Administración y ante terceros por los daños que causare con su conducta indebida.

**8. SANCIONES:**

8.1. El no acatamiento de cualesquiera de las disposiciones anteriores facultará a la Fiscalía General de la República para dar por terminada la relación con el practicante.

**CIRCULAR 08-ADM-2017**  
**PROCEDIMIENTOS PARA NOMBRAMIENTOS**  
**INTERINOS, ASCENSOS, VACACIONES,**  
**INCAPACIDADES EN EL MINISTERIO PÚBLICO**

**9. DISPOSICIONES SUPLETORIAS:**

9.1. La práctica efectuada bajo las diferentes modalidades que se realicen en el Ministerio Público, estará regida por la ley y las presentes regulaciones y los reglamentos respectivos de la Universidad proveniente; en tanto no se opongan a las presentes regulaciones.

**10. RESPONSABILIDAD DEL PODER JUDICIAL:**

10.1. Ninguna de las prácticas aquí descritas, que se efectúan bajo un régimen no remunerado, implicarán relación laboral del Poder Judicial, respecto al practicante. Yo..... cédula de identidad ..... doy fe de que he sido enterado de las disposiciones que rigen mi práctica en el Ministerio Público. San José, ..... de ..... de .....

**11. CIRCULARES DE LA FISCALÍA GENERAL SIN EFECTO:**

11.1. La presente circular deja sin efecto parcialmente la circular 05-ADM-2004, en lo que respecta al Protocolo de coordinación para la organización y ejecución de las prácticas profesionales, prácticas de graduación, consultorios jurídicos y trabajo comunal universitario realizados en el Ministerio Público.

**12. APLICACIÓN:**

12.1. Las presentes ordenanzas, descritas en el Protocolo de coordinación para la organización y ejecución de las prácticas de graduación, consultorios jurídicos y trabajo comunal universitario realizados en el Ministerio Público, rigen a partir de la comunicación oficial de la presente circular.

LICDA. EMILIA NAVAS APARICIO  
FISCALA GENERAL DE LA REPÚBLICA A.I  
08 noviembre de 2017

Con base en lo expuesto en la Resolución N°33-2017, de la Fiscalía General de la República y en vista de la existencia de un Área de Gestión Humana adscrita a la Unidad Administrativa del Ministerio Público, se dictan las directrices que se seguirán para la autorización, trámite y , aprobación de nombramientos interinos, vacaciones, incapacidades y permisos con o sin goce de salario, con el fin establecer un control cruzado entre los despachos que conforman este Ministerio y su Unidad Administrativa, según las disposiciones de la Ley de Control Interno vigente. Además, se regula el nombramiento de las personas meritorias y otros temas asociados a esta temática, para el resto de personal del Primer Circuito Judicial de San José.

**1-Nombramientos**

1.1 Se delega en la Jefatura de la Unidad Administrativa del Ministerio Público, la aprobación de los nombramientos interinos en las plazas de Fiscal, Fiscal Auxiliar y Técnico Jurídico de todo el Ministerio Público.

En el caso de la Oficina de Atención y Protección de Víctimas (OAPVD), será su jefatura la encargada de aprobar los nombramientos de todas las categorías de puestos.

El Área de Gestión Humana adscrita a la Unidad Administrativa del Ministerio Público (UAMP), será la encargada del proceso de confección, inclusión, registro y control de las proposiciones de nombramientos interinos o en propiedad, y llevará un expediente con los documentos correspondientes a cada movimiento de personal. Un proceso análogo y separado será responsabilidad de la OAPVD.

1.2 Para tramitar cualquier nombramiento interino o sustitución, ya sea por incapacidad, vacaciones o permisos, se deberá remitir un oficio, correo electrónico o fax, a la

Unidad Administrativa del Ministerio Público, en el formato establecido para tal fin, en el cual se debe detallar el nombre de la persona propuesta por la jefatura, período de sustitución (más de 7 días hábiles para él o la fiscal y hasta por un día para él o la adjunta), nombre de la persona sustituida y el motivo para la autorización final, además será requisito obligatorio en todos los casos, adjuntar la consulta de antecedentes del funcionario propuesto (inclusive en los casos que se tramite una prorroga).

En el caso los nombramientos en las plazas de fiscal, los funcionarios deberán cumplir con los períodos de experiencia señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y deberá tramitarse la solicitud expresa ante la UAMP para su respectiva verificación y aprobación.

En el caso de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas (ODCV), será la jefatura quien proponga directamente ante la UAMP los nombramientos del personal que se requiera. Por su parte, los ascensos y traslados serán autorizados directamente por la jefatura y comunicados a la UAMP.

1.3 La comunicación oficial de un nombramiento, será por medio electrónico, oficio, fax o vía telefónica en caso de urgencia (con posterior remisión por alguno de los otros medios), antes de que la persona inicie el nombramiento (sin excepción). Por lo tanto, hasta no recibir esta comunicación, bajo ninguna circunstancia la persona podrá ejercer funciones o realizar ningún trámite relacionado con el puesto a ocupar.

1.4 El cumplimiento de lo anterior será responsabilidad exclusiva de la jefatura respectiva, quien responderá en el ámbito disciplinario y económico por las implicaciones que un nombramiento no autorizado genere.

1.5 Los Informes de fin de Gestión, exigidos por la circular 1-2003 del Consejo Superior del Poder Judicial para el personal profesional, quedarán en poder del sucesor y de la jefatura de cada despacho. La presentación del informe mencionado, deberá remitirse ante la UAMP para su inclusión en el expediente personal.

En el caso de la ODCV el informe será remitido directamente a esa jefatura para las valoraciones correspondientes.

Si se trata de la OAPVD, además del informe que debe elaborar el profesional que realizó la sustitución, la persona que coordina el equipo, deberá emitir recomendación expresa sobre el desempeño del o la funcionaria que ejecutó la sustitución.

En los tres casos, este informe es un requisito previo para solicitar un nuevo nombramiento, siempre que el informe sea positivo y las jefaturas lo hayan avalado.

1.6 Los nombramientos del personal técnico jurídico, se tramitarán hasta que la respectiva jefatura, remita a la Unidad Administrativa el currículum, con los atestados debidamente confrontados, incluyendo la certificación de la universidad que indique que es estudiante regular y la cantidad de créditos aprobados (Mínimo 90). Quién haya obtenido el grado de bachiller o licenciado en la carrera de Derecho, no podrá optar, por primera vez, a este tipo de nombramiento. De igual forma serán aplicables los puntos 1.3 y 1.4 de esta circular.

1.7 Para garantizar el pago oportuno de los salarios, la jefatura respectiva deberá comunicar los nombramientos en las fechas establecidas por la directriz anual de la UAMP, que define el calendario con la fecha límite para la recepción de las mismas y su posible fecha de pago. El calendario es de uso interno del Ministerio Público y registrará los registros y movimientos que serán incluidos en la PIN.

## **2. Juramentación y registro de firmas**

2.1 Por delegación del Fiscal General, será obligación de las jefaturas de cada oficina, juramentar a todo servidor y servidora después de haberse autorizado cada nombramiento interino y en el momento en que asume ese puesto, dejando constancia en el libro de actas denominado “Registro de Juramentaciones”, donde se indicará el período de nombramiento y se consignará la firma de cada persona

y de la jefatura. Trimestralmente, deberá remitirse copia electrónica a la UAMP de dicho registro.

### 3. Incapacidades

Las boletas de incapacidad, deberán ser incluidas en la Proposición Inteligente de Nombramientos (PIN) y, el original, será remitido directamente a la Dirección Ejecutiva por cada despacho, mediante el oficio generado por la PIN en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la emisión de dicho oficio.

El despacho tramitará, en caso necesario, la proposición de nombramiento para la sustitución correspondiente y llevará el registro acumulado de estos movimientos en un control o archivo digital y en el expediente personal de cada funcionario y funcionaria.

En los casos en que la funcionaria o funcionario se encuentre hospitalizado, la jefatura respectiva no ubicará a nadie en esa plaza sin contar con el comprobante de la incapacidad.

### 4. Vacaciones

4.1 La jefatura de cada oficina, será la encargada de autorizar el disfrute de vacaciones para cada funcionario o funcionaria, para lo cual deberá remitir a la Unidad Administrativa el formulario con toda la información necesaria.

4.2 Tal y como se establece en el formulario F-126 y en las normas de sustitución de vacaciones, las boletas deben remitirse a la administración con quince días de anticipación, con excepción de los casos de urgencia, que podrán ser enviados en un período inferior al establecido.

4.3 Se anexará a la boleta de solicitud de vacaciones, el estudio correspondiente del saldo de las vacaciones.

4.4 En la OAPVD y la ODCV, la jefatura será la encargada de autorizar el disfrute de vacaciones para el personal, previo visto bueno de la persona que coordina el área o la oficina regional, según corresponda. En el caso de la ODCV, deberá incorporarse la autorización del superior jerárquico inmediato.

4.5 Las jefaturas deberán cumplir con lo dispuesto en el Plan Anual de Vacaciones, por lo que realizarán un plan anual para el disfrute de vacaciones para todo el personal de su despacho, procurando que cada servidor disfrute el total de días correspondientes a un período de vacaciones, según corresponda.

4.6 El procedimiento anterior, será aplicado en lo que corresponda al resto del personal auxiliar del Ministerio Público destacado en el Primer Circuito Judicial de San José.

### 5. Autorizaciones, permisos sin goce de salario y otros

5.1 Las respectivas jefaturas, podrán autorizar a los y las funcionarias para que se ausenten del trabajo por un día, sin sustitución.

El Fiscal General podrá autorizar dicha ausencia hasta por 5 días, si es para capacitaciones y sin sustitución.

La o el superior jerárquico, puede autorizar permiso sin goce de salario hasta por una semana (5 días hábiles), mismo que deberá comunicar por escrito a la Unidad Administrativa o al área administrativa de la OAPVD, según corresponda. Lo anterior aplica para todas las plazas profesionales o auxiliares del Ministerio Público.

5.2 De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio Público, Capítulo IV, Artículo 25, en caso de solicitud de permisos sin goce de salario que excedan de una semana, así como permisos con goce de salario, ascensos, permutas y traslados, la jefatura deberá dirigir una solicitud a la Fiscalía General para el trámite correspondiente. De esta gestión se deberá enviar copia a la Unidad Administrativa

del Ministerio Público.

Las solicitudes de permisos con o sin goce de salario, deberán ser remitidas a las jefaturas según corresponda con al menos, cinco días hábiles de antelación.

En ningún caso, se autoriza solicitar estos permisos directamente al Consejo Superior del Poder Judicial.

## **6. Personal por Inopia**

La Jefatura de la Unidad Administrativa del Ministerio Público, es la encargada de autorizar los nombramientos por inopia.

El Fiscal Adjunto o Fiscal Coordinador, debe solicitar el nombramiento con la debida justificación por el cual se solicita el nombramiento vía inopia.

Únicamente se nombrarán por inopia, a los funcionarios que hayan aprobado el curso diseñado para esta modalidad, brindado por la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público.

## **7. Personal meritorio**

De conformidad con el artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, únicamente se pueden mantener en el despacho y por ende, capacitar, a dos personas meritorias por oficina.

Estas personas deben estar asociadas al plan de vacaciones, con el fin de ser nombradas con prioridad en la próxima oportunidad prevista.

El personal meritorio se encuentra en la obligación de realizar todo el proceso de Primer Ingreso solicitado por la Dirección de Gestión Humana y comunicar a esta administración el resultado final de la valoración de antecedentes y las calificaciones obtenidas en las pruebas respectivas.

## **8. Generalidades**

8.1 Toda gestión o documentación de actualización de datos, será remitida al Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial, con el fin de mantener actualizados sus expedientes. Todos los funcionarios y las funcionarias del Ministerio Público deberán, además, remitir copia a la Unidad Administrativa del Ministerio Público.

En cuanto a la OAPVD, los y las funcionarias deberán presentar la documentación sobre actualización de datos ante el Departamento de Gestión Humana con copia al área Administrativa de la OAPVD.

El área administrativa de la OAPVD, será la encargada de la recepción del informe del desempeño del personal meritorio.

8.2 Las jefaturas de cada oficina, están obligadas a crear un expediente personal, preferiblemente digital, con la información pertinente de todas y todos los funcionarios a su cargo, así como a mantenerlo actualizado.

8.3 Los y las servidoras de primer ingreso, deberán ajustarse a las disposiciones detalladas en el Plan de Vacaciones y Sustituciones (vigente), con el fin de realizar la entrega y presentación de atestados y formularios requeridos.

Los procedimientos indicados deben ser acatados a partir de la comunicación de la presente circular, además. Se deja sin efecto la circular 05-ADM-2014 de la Fiscalía General de la República.

LICDA. EMILIA NAVAS APARICIO  
FISCALA GENERAL DE LA REPÚBLICA A.I  
Noviembre de 2017

# METAS

# CAPITULO IX



Enero 2018	Febrero 2018	Marzo 2018	Abril 2018																																																																																																																																																																								
<table border="1"><thead><tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr><tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr><tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr><tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr><tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	L	M	M	J	V	S	D	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					<table border="1"><thead><tr><th>F</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr><tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr><tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr><tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr><tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	F	M	M	J	V	S	D				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28					<table border="1"><thead><tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr><tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr><tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr><tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr><tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td></tr></tbody></table>	L	M	M	J	V	S	D				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		<table border="1"><thead><tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr><tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr><tr><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr><tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr></tbody></table>	L	M	M	J	V	S	D							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																					
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																																																																																					
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																																																																																					
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																																																																																					
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																																																																																					
29	30	31																																																																																																																																																																									
F	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																					
			1	2	3	4																																																																																																																																																																					
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																																																					
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																																																					
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																					
26	27	28																																																																																																																																																																									
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																					
			1	2	3	4																																																																																																																																																																					
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																																																					
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																																																					
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																					
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																						
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																					
						1																																																																																																																																																																					
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																																																					
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																																																					
16	17	18	19	20	21	22																																																																																																																																																																					
23	24	25	26	27	28	29																																																																																																																																																																					
Mayo 2018	Junio 2018	Julio 2018	Agosto 2018																																																																																																																																																																								
<table border="1"><thead><tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr><tr><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr><tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr></tbody></table>	L	M	M	J	V	S	D		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	<table border="1"><thead><tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr></tbody></table>	L	M	M	J	V	S	D				1	2	3		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	<table border="1"><thead><tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr><tr><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td></tr></tbody></table>	L	M	M	J	V	S	D							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	<table border="1"><thead><tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr><tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr><tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr><tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr><tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td></tr></tbody></table>	L	M	M	J	V	S	D				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																											
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																					
	1	2	3	4	5	6																																																																																																																																																																					
7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																					
14	15	16	17	18	19	20																																																																																																																																																																					
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																					
			1	2	3																																																																																																																																																																						
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																																																																																					
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																																																																																					
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																					
						1																																																																																																																																																																					
2	3	4	5	6	7	8																																																																																																																																																																					
9	10	11	12	13	14	15																																																																																																																																																																					
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																																																					
			1	2	3	4																																																																																																																																																																					
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																																																					
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																																																					
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																																																					
26	27	28	29	30	31																																																																																																																																																																						



*Sin dejar de lado las funciones básicas que son responsabilidad del Ministerio Público, en el 2018, se pretende dar importancia en el desarrollo de las siguientes metas.*

1. Impulsar e implementar la carrera fiscal en el Ministerio Público.
2. Devolver la confianza de la ciudadanía en el Ministerio Público, realizando investigaciones objetivas en todos los delitos.
3. Impulsar mediante el Departamento de Prensa del Ministerio Público, campañas preventivas en temas de impacto social.
4. Impulsar la participación de las fuerzas vivas de las comunidades en la creación de estrategias para el combate de la criminalidad local.
5. Fomentar las rendiciones de cuentas en formatos y lenguaje accesible para una mayor y mejor apreciación de los resultados por parte del ciudadano.
6. Continuar reestructurando y potenciando, la Fiscalía Adjunta de Probidad Transparencia y Anticorrupción de manera que los casos sean abordados y deligenciados en forma inmediata y atinada.





**Ministerio Público**  
**Costa Rica**  
**2017**